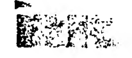
TOMO LXXVII Montevideo, Viernes 3 de Octubre de 1924 Núm. 5534

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública —

Decreto. Subroga interinamente con el doctor Juan Aguirre y González al Fiscal de Hacienda doctor Arturo Lapoujade (página 17).

— Incorpora disposiciones al Reglamento de Licencias y Asitencia a sus oficinas de los empleados públicos (página 17).

Resolución. Archiva los obrados con motivo del funcionamiento del Registro Local de Ventas del Pueblo Olimar (página 17).

— Autoriza al señor Agente Fiscal de la Colonia para iniciar, en la forma que se indica, los juicios de expropiación de los inmuebles comprendidos en el área destinada a zona franca de esa ciudad (página 17).

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Subroga interinamente con el doctor Juan Aguirre y González al Fiscal de Hacienda doctor Arturo Lapoujade.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Octubre 2 de 1924.—(Carpeta número 99|1924). — Atento a que por la precedente resolución del señor Ministro de Instrucción Pública le fué concedida una prórroga de licencia por el término de dos meses y por razones de salud al señor Fiscal de Hacienda doctor Arturo Lapoujade,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para subrogarlo durante el tiempo de la prórroga de licencia concedida al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno doctor Juan Aguirre y González.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.— Por el Consejo: **FLEURQUIN.** — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Incorpora disposiciones al Reglamento de Licencias y Asistencia a sus oficinas de los empleados públicos.

Ministerio ed Instrucción Pública. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — (Carpeta número 397|920). — Considerando conveniente incorporar al Reglamento respectivo, en la parte pertinente, algunas disposiciones que hacen relación a las licencias que se acuerdan al personal de la Administración Pública por razones de enfermedad,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o En los casos en que el médico oficial considere necesario que el enfermo permanezca en su domicilio así lo hará constar en el informe respectivo.

Art. 2.o Cuando la prescripción médica establecida por el artículo anterior no fuera observada por el empleado se le impondrá a éste un descuento en sus haberes equivalente a los días de licencia que le hubieran sido acordados por esa causal.

Art. 3.o Cométese al señor médico de los empleados el contralor acerca del cumplimiento de las disposiciones que rigen todos los casos de licencia por enfermedad que se concedan a los funcionarios públicos, debiendo dar cuenta al Ministerio respectivo de cualquier inobservancia de las mismas que note al respecto, a los efectos de las sanciones a que hubiere lugar.

Art. 4.o Declaranse incorporados al Reglamento de 29 de Diciembre de 1921 las disposiciones del presente decreto.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FLEURQUIN.** — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Archiva los obrados con motivo del funcionamiento del Registro Local de Ventas del Pueblo Olimar.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — (Carpeta número 398|1924). — Vistos estos antecedentes incoados con motivo del funcionamiento del Registro Local de Ventas de Pueblo Olimar;

Resultando: Que el señor Director del Registro de Traslaciones de Dominio conceptúa irregular el funcionamiento sin autorización del Registro del Pueblo Olimar, y entiende, además, que el encargado de este Registro local ha faltado a la obligación de enviar al encargado del Registro de Ventas Departamental la copia de las inscripciones efectuadas en el Registro a su cargo;

Resultando: Que el señor Juez de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres, encargado del Registro del Pueblo Olimar, manifiesta haber enviado siempre la copia de las inscripciones efectuadas, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de 18 de Mayo de 1880, y que el señor Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres, encargado del Registro Departamental, reconoce haber recibido;

Considerando: Que declarado legalmente pueblo un lugar determinado, se crea de pleno derecho su Registro Local de Ventas, o, como lo dice el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, estos Registros "no requieren para su funcionamiento especial autorización";

Considerando: Que ni siquiera es posible aplicar al señor Juez de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres la multa a que se refiere el artículo 20 de la citada ley, desde que, como se establece en el segundo resultando de esta resolución, dicho funcionario no ha sido omiso, ni de autos resulta que haya incurrido en mora;

Considerando: Que tampoco está probada en autos la omisión o la mora del señor Actuario del Juzgado Letrado de Treinta y Tres, encargado del Registro Departamental, en cumplimiento de la obligación estatuída en el artículo 16 de la referida ley de 18 de Mayo de 1880,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Archívense estos obrados.

2.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FLEURQUIN.** — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza al señor Agente Fiscal de la Colonia para iniciar, en la forma que se indica, los juicios de expropiación de los inmuebles comprendidos en el área destinada a zona franca de esa ciudad.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — (Carpeta número 2281|1920). — Vistas las precedentes actuaciones, relacionadas con un petitorio de la Comisión Oficial Puerto y Zona Franca de la Colonia, a fin de que se disponga, por intermedio del Fiscal Letrado, la iniciación de los juicios de expropiación de los inmuebles comprendidos en el área destinada a zona franca de la expresada ciudad, así como se establezca el procedimiento a seguirse;

Resultando: Que la mencionada Comisión, en uso de la atribución conferida en el artículo 1.o, inciso A, del decreto de 22 de Diciembre de 1923, se dirigió al señor Agente Fiscal a fin de que iniciase los respectivos juicios por las propiedades comprendidas en la zona que determina;

Resultando: Que el señor Agente Fiscal manifiesta sus dudas sobre este procedimiento, por considerar que la Comisión Oficial no está autorizada por el decreto de su creación, debiendo iniciar los juicios por mandato expreso del Poder Ejecutivo;

Considerando: Que si bien el decreto de Diciembre 22 de 1923, que creó la Comisión de la referencia, dió facultades para intervenir en los juicios de expropiación y representar al Consejo Nacional de Administracin en los casos que cita, hay conveniencia en autorizar expresamente al señor Agente Fiscal para la iniciación de los juicios de expropiación;

Considerando: Que en cuanto al procedimiento a seguirse para los juicios, es que éstos deben ser tantos como son las propiedades a expropiarse, siguiendo a ese fin lo preceptuado en los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil;

Por estos fundamentos, y oído el Ministerio Fiscal,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al señor Agente Fiscal de la Colonia para iniciar, una vez llenados los procedimientos administrativos correspondientes, los juicios de expropiación a que se refiere el decreto de Diciembre 22 de 1923, debiendo seguirse tantos juicios como propiedades existan y siguiendo para los emplazamientos correspondientes lo dispuesto en los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, y hágase saber. — Por el Consejo: SOSA. — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Ministerio del Interior—Transcribe el decreto nombrando comisario de la 5.a sección del Departamento de Soriano al capitán retirado José F. Gutiérrez.—Insértese, pase al Estado Mayor del Ejército y comuníquese a la Contaduría General de la Nación.

2—Luis Sobrero—Solicita se le nombre práctico del río de la Plata.—Pase a la Capitanía General de Puertos.

3—Director de la Escuela de Esgrima y Gimnasia — Eleva un informe de sus observaciones en Europa.—Pase a la Comisión designada para formular un plan de estudios para la enseñanza militar.

4—Estado Mayor del Ejército—Transcribe un radiograma del señor jefe de la Zona Militar número 1, relativo a la aprehensión de contrabandistas.—Enterado, comuníquese al Ministerio de Hacienda.

5—Regimiento de Caballería número 6—Da cuenta de la aprehensión de un contrabando. — Enterado, comuníquese al Ministerio de Hacienda.

6—Regimiento de Caballería número 8—Da cuenta de la aprehensión de un contrabando.—Enterado, comuníquese al Ministerio de Hacienda.

7—Sanidad Militar—Eleva un resumen sintético de la sesión número 13 del Consejo de Administración de la misma.—Enterado, archívese.

8—Intendencia General del Ejército y la Armada—Da cuenta de las unidades que no le han remitido los comprobantes de la inversión de fondos correspondientes al mes de Agosto próximo pasado.—Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

9—Batallón de Ferrocarrileros número 1—Solicita se le provea de cuatro salvavidas para el bote de esa unidad.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

10—Chadwick, Weir y Cía.—Solicitan privilegios de paquete para el vapor "Montana".—Informe la Capitanía General de Puertos.

11—Regimiento de Caballería número 6—Da cuenta de haber entregado al señor Ovidio Semblat la casa de comercio y existencias de la misma que tenía establecida en el campo del Arapey.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

12—María González, viuda del coronel Tomás Barrios—Solicita cédula y pensión.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

13—María Antúnez, pensionista militar—Solicita acrecimiento de pensión. —Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

14—Justo Ruiz, ex sargento—Solicita liquidación de diferencias de premios de constancia.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que informe.

15—Francisca Olivera, viuda del soldado retirado Jerónimo Navajas—Solicita cédula y pensión.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

16—Chadwick, Weir y Cía.—Solicitan privilegio de paquete para el vapor "..olsum".—Informe la Capitanía General de Puertos.

17—Chadwick, Weir y Cía.—Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Sutton Hall".—Informe la Capitanía General de Puertos.

18—Chadwick, Weir y Cía.—Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Maresfield".—Informe la Capitanía General de Puertos.

19—Chadwick, Weir y Cía.—Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Inkum".—Informe la Capitanía General de Puertos.

20—Chadwick, Weir y Cía.—Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Deab Emery".—Informe la Capitanía General de Puertos.

21—Chadwick, Weir y Cía.—Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Pawnee".—Informe la Capitanía General de Puertos.

22—Chadwick, Weir y Cía.—Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Winsun".—Pase a la Capitanía General de Puertos.

23—Arsenal de Guerra—Solicita autorización para vender 12 1|2 toneladas de aleación conteniendo plomo. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

24—Servicio Geográfico—Da cuenta de que el señor Secretario de la Comisión Internacional Uruguay-Brasil será el encargado de recibir los presupuestos de la misma.—Enterado, archívese.

25—Jefatura de Policía de Montevideo—Solicita que el Arsenal de Guerra le provea de seis pares de guantes, mosqueteros y seis almohadillas para el completo de los seis fusiles "Madsen" que se hallan en la Guardia Republicana.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

26—Consejo de Guerra Permanente—Transcribe la sentencia dictada en el sumario instruído al cabo Gregorio Corporales, del Batallón de Ferrocarrileros número 1, por abuso de autoridad.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

27—Consejo Supremo de Guerra — Transcribe la resolución dictada en el sumario seguido al soldado Carlos Correa, del Batallón de Infantería número 3.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

28—Consejo de Guerra Permanente—Transcribe la sentencia dictada en el sumario instruído al sargento Secundido Méndez y soldado Ramón Moreira, del Batallón de Pontoneros número 1.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

29—Intendencia General del Ejército—Comunica que fué designado Juez Sumariante el capitán asimilado Alfonso Maneiro y sustituto al teniente asimilado Juan Lascano.—Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

30—Dirección de la Armada—Eleva el sumario instruído al marinero Agustín Calcagno por deserción.—Vista al señor Fical Militar.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 2 de Octubre de 1924.

1—Se dicta resolución en el reclamo interpuesto por la maestra Emilia A. de Martínez con motivo de las designaciones de directores de los Cursos Nocturnos para adultos números 3, 15 y 29 de la Capital.

2—Autorízase al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para invertir con cargo al rubro "Licencias del Presupuesto Escolar" $ 22.50 por gastos de limpieza que se han originado en la escuela de 2.o grado número 21 de la Capital.

3—Declárase jubilado escolar a don Diego Catalogne, maestro de la escuela de 2.o grado número 4 de Tacuarembó.

4—Idem ídem a doña Aurora Martínez, ayudante de la escuela de 1.er grado número 1 de Tacuarembó.

5—Revalídanse hasta el 31 de Octubre próximo varias partidas de gastos autorizadas a la Dirección del Archivo General Administrativo.

6—Autorízase a la Biblioteca Nacional para abonar de sus "Rentas Propias", $ 147.99 por gastos de oficina correspondientes al mes de Agosto último.

7—Declárase jubilada a la maestra ayudante de la escuela de 1.er grado número 34 de la Capital doña María Moratorio de García Otero.

8—Idem ídem a la maestra de la escuela rural número 21 de Artigas doña Carmen Cenandez de Pedrozo.

9—Idem ídem a la maestra del Asilo Maternal número 2 de la Capital, doña Rosa Martínez.

10—Decláranse campeones de Volley Ball a los vencedores de las pruebas oficiales de 1923.

11—Se manda librar orden de pago por la cantidad de tres mil pesos, en concepto de gastos de viatico de los delegados al IV Congreso Pan Americano del Niño, con cargo a la ley de 19 de Setiembre próximo pasado.

12—Se dicta resolución en los antecedentes formados con motivo del funcionamiento del registrc local de ventas del "Pueblo Olimar".

13—Otórgase el beneficio de acumular sus sueldos correspondientes a los cargos que desempeña al señor Mario Coppetti.

14—Dispónese el pago con cargo a "Eventuales", $ 58.38, adeudados a la Usina Eléctrica de Montevideo, por servicio de luz prestado a las oficinas del Ministerio de Instrucción Pública, Archivo Electoral de la misma y Escribanía de Gobierno y Hacienda.

15—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos correspondientes a los cargos que ocupa al señor Alberto Reyes Thevenet.

16—Autorízase a la Dirección del Registro del Estado Civil, para invertir de "Rentas Propias" $ 10.00 mensuales en concepto de gastos de servicio.

17—Otórgase a doña Laurentina M. Monfort, el beneficio de acumular sus sueldos correspondientes a los cargos que ocupa.

18—Idem ídem al doctor José M. Estapé.

19—Revalídase hasta el 31 de Octubre en curso la partida de $ 60.00 mensuales autorizada al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, para remunerar servicios prestados en el Asilo Buen Pastor por el Odontólogo señor Nemesio José Bazano.

20—Concédese a la señorita Nilia Molinari Calerros el beneficio de acumular sus sueldos correspondientes a los cargos que desempeña.

21-22-23—Se resuelve que por el Ministerio de Instrucción Pública se libren las órdenes de pago trimestrales a favor de la becada señorita Soledad Luna Herrera y Reissig.

24—Relación de pasajes y fletes expedidos por el Ministerio de Instrucción Pública y otras dependencias del mismo, durante el mes de Agosto próximo pasado.

TRAMITE

A la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado — Expediente sobre cumplimiento de la ley de 22 de Setiembre de 1911 por la Empresa del Biarritz Casino Hotel de Punta del Este.

—A la Contaduría General de la Nación — Nota del Concejo de Administración Departamental de Canelones sobre pago de impuesto por rematadores no radicados.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 2 de Octubre de 1924.

Manuel Cornide Fernández, español.
Juan Canepare, italiano.

Basilio Ruiz, español.
Juan Manuel Rodríguez, español.
Joco Requeira Sánchez, español.
Gregorio Veiroj, polaco.
José Barreiros, español.
Octavio Martuscello, italiano.
Antonio Fatigati, italiano.
Trifón Ilichenko, ruso.
Antonio Crosina, italiano.
Agustín Toledo, español.
Gregorio Curbelo, español.
Ferdinando Gavello, italiano.
Ciriaco Galvez, argentino.
Cándido Fernández, español.
Angel Julio Bianchi, italiano.
Benito Estevez, español.
Félix Florencio Sonsona, español.
José Soler, español.
Manuel González, español.
Luciano Romero, argentino.
Clemente Izzi, italiano.
Joaquín Pahissa, español.
Andrés Doldán, español.
Cristóbal Ré, italiano.
Santiago Gandini, italiano.
Morcha Lenezyeki, polaco.
Francisco Banuy, español.
Carlos Roviglio, francés.
Felipe Rauhs, ruso.
Agustín Francia Chaves, argentino.
Antonio Pacheco Sánchez, español.
José Criado, español.
Ermidio Juan Carmelo, italiano.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se resuelve autorizar a la Dirección de Hidrografía para anticipar la suma de $ 15.00 para sufragar los gastos que demanda el despacho de una cantidad de acetona destinada al servicio de balizamiento.

—Se conceden 10 días de licencia al señor Luis Caselli, empleado de la Dirección de Saneamiento.

—Se dispone la inspección del edificio ocupado por la comisaría del Carmelo.

—A la Contaduría General de la Nación se remite el cuadro de distribución del rubro "Conservación del puerto de Dolores, La Paloma, etc".

—Vuelve a la Dirección de Arquitectura el expediente relacionado con las obras de construcción de la sala de auxilios de Artigas.

—A informe de la Dirección de Vialidad se pasa el expediente de la señora Clotilde Javiel sobre reconstrucción del alambrado de un campo de su propiedad.

—A la Contaduría General de la Nación se remite una nota de la Oficina de Navegación del Interior relacionada con el pago de una partida de carbón que se le suministró por intermedio de los almacenes.

—Pasa a la Dirección de Arquitectura el asunto relativo a las reparaciones del edificio que ocupa la Aduana de Punta del Este.

—A la misma Dirección se pasa el expediente sobre obras en el bañadero oficial de la ciudad del Salto.

—Pasa a la Dirección de Ferrocarriles el asunto sobre mejoramiento de las condiciones de la estación Yi del Ferrocarril Central del Uruguay.

—A la Contaduría General se pasa la rendición de cuentas de la Dirección de Vialidad por el mes de Agosto próximo pasado.

—Pasa al Ministerio del Interior el asunto relativo a obras en la comisaría de la 3.a sección de Pan de Azúcar (Maldonado).

—Se autoriza la entrega de $ 25.00 a la Dirección de Arquitectura para sufragar los gastos que demandan las obras que se ejecutan en el edificio de la comisaría de la 3.a sección de Colonia (Carmelo).

—Vuelve a la Dirección de Vialidad el asunto relacionado con las obras de reparación del puente de Piedritas.

—Se remite a la Dirección de Arquitectura el expediente relacionado con la construcción del edificio destinado a hospital en Sarandí del Yi.

—A la Contaduría General de la Nación se remite una cuenta de la casa Mann, George Depots por suministro de carbón suministrado a la Dirección de Hidrografía en el mes de Junio próximo pasado.

—A informe de la Dirección de Saneamiento se remite un escrito del señor Eugenio Barth, relativo a la rebaja en el precio de los contadores para aguas que promete suministrar.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 2 — Trámite — E. Moratorio y otro contra la sucesión B. Selgaw. Testamentaría D. Young. Sucesión F. Berruti. F. Yorio. Testamentaría A. Rodríguez. S. Ríos. Sucesión P. F. Catón. J. B. Lora contra la sucesión A. Queirolo. Sucesión A. Valle. Sucesión J. M. Iglesias. Sucesión C. P. P. de Ricard. A. Vidal Mattos. Sucesión A. B. de Tisano. C Cantoni contra J. Migliaso. Testamentaría I. G. Silveira. L. S. J. de Maggis. E Pérez contra D. Veracierto. Sucesión N. Cenisan. Testamentaría M. G. de Rolando. Sucesión R. L. Aicardi. C. C. de Real. L. A. L. de Iglesias. Sucesión J. Ciri. Sucesión R. C. de Diotti. M. Rodríguez. M. Ortega.

Interlocutorias — Sucesión M. P. de Casas. C. Chiode contra J. Garat. Sucesión C. Derossi. Sucesión A. Gelabert y Viana. Testamentaría N. A. de Bernardi (2). M. L. del Marques contra La Comercial.

Definitivas — A. Benítez. A. G. de Gives. M. R. de Patrón. M. D. M. de Ifer. J. C. de Dupratt. J. E. L. de Ciancio. Sucesión P. Placeres. Sucesión G. Díaz. B. Sindin.

Reservadas — Dos. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno

Día 2 — Trámite — Sucesión José T. Sánchez Carreras. Severino Duarte con Manuel Gutiérrez Reyes. Nicolás Magliano con Guillermo Gibbs del Cerro. Sucesión Juan Ungglin. Sucesión Buenaventura J. Etchelar. Testamentaría Rosa de Piuma. Carolina Gil de Guibernau. Sucesión Alfredo Trillo. Delmira F. de Colombi. Cora Hill. Concurso voluntario, Víctor Percovich. Testamentaría Juan Jiménez de Aréchaga. Concurso voluntario, Domingo Zenatti. Ernesto Rizzo con Antonio Valle. Sucesión Rosa Santurio de Mirabales. Jesús Carrasco con Anselmo Sejo. Movimiento administrativo (2). Testamentaría Juan M. Rodríguez Gil. Máximo Otero Beiro. Manuela Santiago con Diego Barañano. Albino J. J. Olmos. Sucesión Aniceto Carrera con Gregorio Castro. Sucesión Luis Rizzi con Adolfo L. Rodríguez. Américo Capillas con Leonardo Illiech. Concejo de Administración de Río Negro con sucesión Margarita Mooney de Morgán.

Interlocutorias—Sucesión Dionisia Curbelo de Soulé. Sucesión Martina Muñoz de Espantoso. Testamentaría Rosario Caravia de Caravia. Víctor Marzicano con sucesión Armando E. Lago. Ramona V. diccini de la Sagra con Miguel A. Cabot.

Definitivas — Sucesión Carolina Garda Acevedo de Vaeza Ocampo. Celia Esondeur con Salvador Antonaccio. Angela Romay de Pérez. Delfino Alanis y otros con Pedro T. Hurtas Sosa. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 2 — Trámite — Carlos Fernández, quiebra. Alejandro Frontini y Frontini y Dimauro, solicitando su quiebra. Ricardo Pérez, matrícula. Gabus y Guido contra Melchor Vergara. Francisco A. Iglesias contra José Beherán. Juan Púrpura y Cía contra José G. Viera. Luis Lenio contra José Martínez. Manuel Guel y Cía. contra Dela Motte y Cía. Pascual Faccio contra Carmen de Viera Marns. P. Mañé y Cía. contra Umpiérrez y de León. José L. Bado contra Dolores enadez de Isolabella. Silvio Bernasconi, quiebra. Banco de Londres y Brasil contra Eduardo Le Monnier. Emilio Masángelo contra Bianchi y Del Cerro. Raúl Pitaluga contra Ferro y Nicolini. Pesquera y Cía. contra Wilson, Sons and C. Ltd. Ramona R. de Dubois contra Jorge Dubois. Relación de depósitos judiciales de bienes muebles. Adolfo Cabezas contra Félix Fernández. Francisco Goñi y Cía. contra Pedro Poppiti y Cía. El Síndico de la quiebra de José Barberini contra Juan Garat y otro. Lanalson y Cía. contra Bugallo y López. Bacigalupi Hnos., quiebra. Luis Cabrera contra Martín Caballero. Juan Valabria contra Marino Lombardi. Hipólito Pedro Veirano contra Brignone y Sánchez. A. I. Fernández y Cía. contra Antonio García. Banco de la República contra Francisco Olascoaga. D. Montero y Cía. contra Teresa Scarcella de Otero. A. M. Fernández y Cía. contra Juan Panisello Jugate. Pablo Ferrando contra Fernando García. Elbio Regusci y otros contra Alberto Emilio Voulminot y otros. Carlos María Saralegui, solicitando título de corredor y rematador.

Interlocutorias — Banco Italiano del Uruguay contra Luis Gaminara. Silvio Bernasconi, quiebra. Alberto López, quiebra.

Providencias reservadas — Tres.
Oficios — Catorce.
Libros rubricados — Cuarenta y siete.
Audiencias — Dos. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 2 — Trámite — Bakirgian y Cía. con Temer A. Apud. Rael y Jasson, quiebra. Banco de Crédito con Abdón Luzardo y Carlos A. Colombo. Banco de Crédito con Atilio Paladino. Ramón F. Bardier con Calcagno Hnos. Lisardo Durán y Vidal con Luis A. Meneses. Ipata y Cía. con Romeu y Gouta. J. P. Baridón y Cía. con Pablo Díaz y Pastorino. Elvaro Ernesto Arzeno con Etchechury Hnos. Humberto M. Frizzi, quiebra. Chiarino Hnos. con Alejandro Frontini y Vicente Di Mauro. Rodríguez Anido Hnos. con Ramos y Bugallo. Banco de Crédito con José María Aubriot y Eloy Pérez. Federico A. Mula Paullier con Héctor M. Estades. Méndez Hnos. con Manuel Silveyra. Angel Pisano con Vignoli Hnos. Antonio Miraldo con Milani Hnos. Banco de Crédito con Roberto Puig Maciel y José V. Acuña. Alberto Canetti, concordato judicial. Antonio Buranelli Carrió con Surraco Hnos. y Cía. Silvio Artacoz, quiebra. Banco de Crédito con Teófilo M. Sánchez. La Liga de Defensa Comercial con Miguel Juri y Hermanos.

Reservadas — Cuatro.
Oficios librados — Veintinueve.
Libros rubricados — Treinta y uno.
Definitivas — Samuel Stopeky, Fer-

nández Pouso y Cía., matrícula. Banco de Crédito con María C. de Villagrán y Esteban Tolosa. Antonio Valentini con Emilio Gambín y Blanc. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 2 — Tármite — Tejera Ramón. Falchoni José María contra Amalia Silveira. Céspedes Santiago Felice. Benítez Graciana Dorotea contra Abdón Disabella. López Delia contra Ramón Cáceres. López Aurelia. Daviña Vázquez Francisco contra Clotilde Bergara. Guillermo L. Prando y Amanda Pasaurante. Juan Cabeza y Palmira Gómez. Exhorto número 2055 del Juzgado Letrado de Rocha. Genofa Martín. Biestro Luis contra Octavio Lesa. Fucito María contra Manuel García. Montero Modesto. Guinar Francista contra Adémar Orfin. De los Santos Gregoria contra Juan Pedro Núñez. Moreira Alejandro. Buzón Adela Luisa conra Ramón Llovet. García María contra Antonio Benejan. Arrarte Victoria Luis contra Víctor Aljadeb. Pérez Alberto. Cano José María y B. Sánchez de Cano. Brugo José. Gómez Serafina. Barbosa Octavio. Umpiérrez de Peña Petrona y Lorenzo Peña. Regueira Isidora contra Carlos Fernández Ramírez. Hernández Norberto Andrés. Silveira María Laura y Alfredo y otros. Vaghi Julia Elena con Andrés Cotardo Zanota. Camaño Francisca con Udorico Subero. Oficio número 1593 del Juzgado de lo Civil de 1.er turno. Hernández Raúl. Dávila José P. Rincaud Juan. Piergile Silvio con Margarita Benincore. Cornea Olivera Alvaro. Estado del movimiento de los depósitos judiciales de los bienes muebles. Diago Carlos con Dolores Palma. Lorda Ramón. Pérez Juan Francisco. Magalhaes Antonio. Nadotti Enrique contra Germán Barbato. Turturiello Carmelo contra Mauricio Filevich. Trías Julia contra Juan Bottino. Oliver y Compañía contra José M. Caldas y Compañía. Bordoni Juan. Ferreira de Montes Sinforosa. Arechavaleta José Luis y otros contra Donato Luis Paniza.

Interlocutorias — Bozza Josefina contra Tomás Maceo. Echecon de Guillen Catalina con Mónico Guillen. Carsebty Esther contra Abraham Canettin.

Definitivas — Berruti Juan Bautista y Teresa A. de Berruti. Araco Revuelta Alfonso. González Serafín. Modlleievsky Eduardo. Mozzo Enrique. Toscano Pascuala. Alfonso Juan, Mainero Antonio R. Merlo Francisco y Magdalena Cuaglia de Merlo. Ruperta Santana con Cornelio Aguiar.

Oficios — Diez y seis.

Audiencias—Dos. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 2—Trámite—Cuello Juan con la Compañía Uruguaya de Navegación. Escapa Zimbul con Isaac Bella. Michín Gregorio con Ana Ploticov. Domínguez de Ayuelo Rosa María con Cándido B. Amatti. Cantollera María con José Ruiz. Oficio número 73 del Registro General de Embargos e Interdicciones Judiciales. Respecto Eulogio S. Arroyo Alberto. Lepratto de Rosell Santana. Cóppola con Julia Serra. Castro de Flores Ubelina con Héctor Márcora. Arrutti José con Juan y José Olave. Exhorto número 2335 del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Queirolo Fortunato con Luis A. Meneses. Banco Hipotecario del Uruguay con Dolores Ochoa. García Manuel con Dolores Nieves. Guelfi y Cía. Manuel contra Juan Madueño. García J. M. con María D. Herrera. Gavioli Luis con María Luisa Balvis. Gubitosi Francisca con Víctor Rinaldi. González Josefina con Pedro Zaheo. González Sara M. con Juan Tibaldi. Gibbs del Cerro Guillermo con María Rama de Fernández. Gabard Margarita con Eugenio Gabard. Gil Gilberto R. Guesnett Eugenia con Rogelio Carballo. Canesello Luis, sucesión. Legrand Eugenio C. con Juan Caracotche. López Pedro con Ana Iglesias de Seigal. Lalanne Juana con Angel Allegría. Gómez Rafael. García Francisco con Isidro Anchustegui (hijo). Guillot José. Lupi Paulina con Oscar Marana, alimentos. Campi Isabel con José Bascuas. Rodríguez Damián con Felicia Carolina Sanguín. Susena Eduardo. Barbó Juan B. con Máxima Martínez. Marruca Octavio con José Vidal Rama. Banco de Seguros del Estado con José C. Garín. Bouchatón Adán con América V. Martini. González Vázquez Andrés con Dolores Hueras Martínez. Di Pompeo Silvia con Humberto Carlos Julio Paoli. Romero José María con Eva Negrette. Machado Susana con Roberto Díaz. Acuña Rosalía Celia. Petre Florentino. Martín con Doris Alma Vera Von Weter. Fuentes de Gómez María. Molinelli María Teresa con Juan M. Castro. Batista Manuela con Natalio Chiazale. Basáñez Adolfo con Ramón Penadés. Bauzón Manuel con Deidamia Brito de Fournier y otro. Boscalari Cayentano. Carrasco María Antonia con Manuel Juan Lagrange. Puga María A. con José Verona. García Ana con Teófilo Guiraldo. Bragaña Enrique con María Palleiro Hernández. Marcatte Angel con Mercedes Soto. Goldemberg Alejandro con Manuel Peinado. Martínez Arroqui María C. con Vicente de Ezcurra. Bálsamo Francisca con Teodoro Olivera. Barreda Manuel con Teresa Casanova. Bidegain María E. con Francisco Fernández. Banco de Crédito con Eloy Pérez. Tavera Rosa con Pedro Espinosa. Ganzo y Cía. con Juan B. Pucciarelli. Exhorto número 690 del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Exhorto número 3612 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Berta Juan P. Lotti Agustín con Rosario Granados. Vázquez Alejandro Oscar. Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo con Marcelo Maturín Lecoq. Becker Ana con Gustavo Kulmar. Bermúdez Braulia A. Rivera Adelaida J. Exhorto número 2041 del Juzgado Letrado Departamental de Rocha.

Interlocutorias—Ganzo y Cía. con Juan Bautista Pucciarelli. Crosa Escobar Emiliano Gelmi Catalina B.

Definitivas—Yanicelli de Puyol Josefina. De León Hermida. Tetti Agustín. Torriere José. Abreo Próspero. Piedrafita Alberto. Giménez Germán Mario Cándido con Catalina Lesbarreres. Rivero María con Juan Solero Rueda. Bonaldi María L. con Héctor Matta. Perera de Rolando Josefa con Domingo Rolando. Giusti Catalina con José Negri. Martínez Elena con Juan Vicente Sosa.

Oficios librados—Veinte.

Reservado—Uno.

Oficios recibidos para diligenciar—Cinco.—Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 2 de Octubre de 1924

Un centro de baja presión actúa en la parte central del continente, entre Esperanza, Arias, Córdoba y Esperanza. Las altas presiones se hallan al Sur, alrededor de Camarones. Dominan vientos suaves y moderados del Sur en el Río de la Plata, del Norte al Este en la parte central de la República, del Norte al Oeste en la parte S. E., calma al N. E., Norte y costa atlántica Sur. Las temperaturas máximas registradas han sido de 24 grados en Santa Isabel, Rocha y Rivera, y la mínima de 6 en Melo. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 761.20.

Temperaturas: Normal, 19o40; a la intemperie, 22o20; máxima, 22o00, a la intemperie, 26o10; mínima, 11o00; a la intemperie, 10o70.

Viento Sur: 28 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 10.30. Humedad relativa por ciento: 63.00.

Velocidad máxima del viento: 48 kilómetros a horas 20.30.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas, metros 1.10 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 7.58.

Temperatura del agua: 13o50.

Estado del mar: calma.

—Mal tiempo. — Hamlet Bazzano.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 2 de Octubre de 1924

15.000 pesos, casa en la calle Gaboto número 1937, de 5 metros por 45.

35.000 pesos, casa en la calle Colonia números 1204 a 1212, de 290 metros.

12.000 pesos, casa en la calle Uruguay número 1543, de 177 metros.

4.375 pesos, finca en la 12.a sección, calle Arenal Grande, de 178 metros.

3.000 pesos, casa en el camino de la Aldea, Malvín, de 500 metros.

5.000 pesos, manzana en la Villa del Cerro, de 7378 metros.

2.500 pesos, casa en la calle Del Plata número 126 (Union), de 332 metros.

3.000 pesos, casa en la calla Cuñapirú número 1977, de 476 metros.

5.679 pesos, terreno en la 9.a sección de Colón, de 1.755 metros.

9.000 pesos, terreno en el Rincón de Melilla, 9.a sección, de 6 hectáreas.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 2 de Octubre de 1924

1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
1.500 pesos, al 10 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
4.500 pesos, al 7.50 por ciento anual.
9.000 pesos, al 7 por ciento anual.
7.500 pesos, al 6 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 2 de Octubre de 1924

4.000 pesos, al 9 por ciento anual.
600 pesos, al 10 por ciento anual.
1.500 pesos, al 7 por ciento anual.
9.000 pesos, al 7 por ciento anual.
8.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.500 pesos, al 8 por ciento anual.
9.000 pesos, al 9 por ciento anual.
7.000 pesos, al 9 por ciento anual.
11.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 2 de 1924.

1.a rueda

Deuda Consolidada

9.400 pesos, para fin de mes, 66.00.
14.100 pesos, ídem ídem, 66.00.

Cervecerías del Uruguay

10 acciones para mañana, 120.00.
48 ídem ídem, 120.00.

Títulos Hipotecarios serie E

1.000 pesos, para mañana, 99.50.

Títulos Hipotecarios serie Z

4.000 pesos, para mañana, 91.90.
4.800 pesos, ídem ídem, 91.90.
1.400 pesos, ídem ídem, 91.90.
4.400 uesos, al contado, 91.80.
1.000 pesos, para mañana, 91.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
4.100 pesos, ídem ídem, 90.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
6.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
12.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.80.

2.a rueda

Empréstito de Conversión

1.398 pesos 75 centésimos, para mañana, 88.70.
1.119 pesos, ídem ídem, 88.60.
932 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 88.60.

Deuda Interna y Conversión 1916

1.000 pesos, para mañana, 93.90.

Deuda Nacional de Saneamiento

1.000 pesos, para mañana, 85.70.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.000 pesos, para mañana, 84.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 84.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 84.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 84.80.

Deuda Obras Públicas 1918

4.000 pesos, para mañana, 85.00.

Títulos Deuda Pública 1923

1.000 pesos, para mañana, 91.60.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie H

2.600 pesos, para mañana, 97.50.

Títulos Hipotecarios serie N

4.500 pesos, para mañana, 94.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie P

4.000 pesos, para mañana, 94.10.

Títulos Hipotecarios serie V

4.000 pesos, para mañana, 93.50.
1.100 pesos, ídem ídem, 93.50.
1.300 pesos, ídem ídem, 93.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
10.000 pesos, para fin de Octubre, 93.90.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para mañana, 91.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
10.500 pesos, ídem ídem, 91.90.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
5.000 pesos, para el 6, 92.00.
6.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
2.250 pesos, para mañana, 92.10.

Títulos Hipotecarios serie Z

3.000 pesos, para mañana, 91.80.
11.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
6.100 pesos, ídem ídem, 91.80.
1.800 pesos, ídem dem, 91.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
2.000 pesos, al contado, 91.80.
1.000 pesos, para mañana, 91.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
2.500 pesos, ídem ídem, 91.80.
5.400 pesos, para el 6, 91.90.
1.800 pesos, para mañana, 91.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
1.500 pesos, ídem ídem, 91.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.90.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.

Para Pando, a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.

Para San Ramón, a las 15 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Registro del Estado Civil

Nómina de fallecidos en todo el territorio de la República durante el mes de Agosto.

Artigas

Agosto — 1.a Sección — López de Vellozas María Matilde, Suárez Doroteo, De Deus Isaac, Flores Juan, Aguirre Dorvol, Viera Oraides, Félix Celestino, De los Santos Eduardo, Rodríguez Dávila Fernando, Donamaría María Isidora, Rodríguez Hildo, Tejeira Florencio, Bittancourt Eucloxia, Martínez de los Santos Albertina, Giloca de Prasilde Juana, Lima Saturnino, Alegre Rogelio Antonio, Vargas María Esther, Silveira de Larronda María, Suárez Alejandro, Dos Santos Julio César, Galván Emiliano, Díaz Sinforosa, Moreira Adejolmo, Rodríguez Durán Angel, Rodríguez Servanda, Carballo Oto Ney, Sanguinetti de Sambucetti María Rosa, González Alfonso, De los Santos Antonia, Moráes Midón Faustino, Sanchis Alberto, López Laureana, Arregui José María, Ripoll Julio, Tejeira Ofelia, Nopol Valentín Luis, Di Lorenzi Gáribaldi, Jofernaberry Delcia, Iturbide de Etcheverri María.

6.a Sección — Sutil Maura.

7.a Sección — Fernández Eulalia, Mercado Vicente, Cooper Enriqueta, De los Santos Liborio, Martínez Francisco, Quinteros Ursula.

8.a Sección — Arballo Pedro.

Canelones

Agosto — 1.a Sección — Chaz de Britos Eustaquia, Rodríguez Aniceto, Charrie Juan, Díaz Florentino, Ibarra Ponciano, Curado Angel, Rodríguez Fabián Curbelo Juan Domingo.

2.a Sección — De León Baldomero, Labarrere Fermín, Daré Manuel, Etchegoimleuz Lateulade Ambrosio Domingo Oldán Jacinto, López Teófilo Teodoro, Urioste Armando, Barone Carmelo, Iliriigoyen Aníbal Natalio.

3.a Sección — Bentancor Pedro, Rodríguez Luciano, Vidart Cletia Rosa, Francia Miota Gladys, De León Dionisia A. de,

4.a Sección — Reyes Atilio, García Andrés, Noya Juan Francisco, Conti de Pomar Julia, Ruiz Felicia, Gómez Modesto.

5.a Sección — Hernández Román Pérez Francisco, Ferreira Laura.

7.a Sección — Figueroa Roque, Pérez gencia, Hernández Isabel Petrona, Bentancor de Delgado Fidela, González Angela, Felpo José M., Vizcaino Juana Piedad, Aquino Ramón, Puntavehere, Pedro, Fleitas Nieves, Felpo María G. L., Caporale José, Rodríguez María.

8.a Sección — Martínez José, Solano Selva C., Gandolfo Dominga, Pacielo Teresa.

10.a Sección — Gancio Isidora, Díaz de Rodríguez Juana, Radesca Nicolás, Ramírez de Perdoma Narcisa, Camejo Tomás, Flores de Acosta Hermenegilda, Trujillo Nicolás.

12.a Sección — Ruiz Pedro, Pintos Anacleta, Moralez Lorenzo.

13.a Sección — Vilacoba Andrés, Rodríguez Inés Marcelino.

14.a Sección — Iacussa Francisco, Trujillo Nicolás, Rodríguez José María Algure de Alonzo Eulogia.

15.a Sección — Vilarde José, Berriel Ramón, Luzardo Angel.

16.a Sección—Larrosa Feliciano, Delgado René Cirilo, Bengoa Ramona Angela.

Cerro Largo

1.a Sección — Agosto — Colacio Tomasa Antonia, Aguiar Carlos, Padilla Martínez, Fernández de Rodríguez Serapia, Correa Celina, Gómez Manuel, Falcón Silverio, Fernández Elbio, Silva Casio, Ignacio Calcana, Silva de Sosa Deolinda, Medeiro Eulalio, Mónaco de Chirico Antonia, Destacio de Borche Catalina, Morales Rebello de Morales, Noble Juan Silverio, Dionicio Nicanor Cuevas, Montiel Victoriana Fermina, Toledo Cornelia, Bueno José, Gordillo Yinés, Fernández Segundo, Siérig de Ubilla Artemisa, Lemos Lázaro G.

2.a Sección — Olivera de Pereira das Neves Balbina, Erundero Fructuoso, Pereira Eduviges.

3.a Sección — Costa Antonio, Ramos Ricardo Juan, Pereira da Silva Manuel, Duarte Sinplisio Juan.

5.a Sección — Presa de Lenci Telésfora, Amaro Celso, Rodríguez Héctor.

6.a Sección — Cardozo María Maximiliana.

7.a Sección — Fernández Dámasa, Rosa E. Argenzio.

9.a Sección — Julio — García Manuel, Martínez Juan Antonio.

10.a Sección — Agosto — Malvarez Inés.

12.a Sección — Alvez María Evanosca.

Colonia

1.a Sección — Agosto — Borges de Baqué Aurelia, Lombardo de Belotti Concepción, Bosco Emilio, Bertinat Pablo, Benedetti de Marelli Natalia, González Elfa, Bermejo García Víctor.

3.a Sección — Jorcin Augusto, Pavarino Juan Pedro, Ottati José, Nabarlatz Bernardo, Cisneros Redención, Santurión Laureana Blanca Flor, Skein de Nicola Juana, Cabrera de Forts Alcira, Souza Angela, Carrete Juan, Díaz Rosario Nelda, Moss de Díaz Carmen, Difor de Miró Antonia, Cáceres Benjamín, Rostán Daniel, Ferniot de Collette Delfina, Caravallo Pedro, Porley de Navarro Rita, Ingold María Isabel, Aranda Teófilo, Vera de Pombo Teodora.

4.a Sección — Mareco Clemente, Bertín de Germanet María, Bouchar de Boudrandi Marta.

6.a Sección — Parentelli Luis, Montero José, Rada de Herney Luisa, Zunino Félix, Chuseaux de Heritier María, Messo Elías, Zorzoli Martín, Igartaburu Miguel, Llull de Adrover María, Canto de Chirone Manuela, Nardín Pedro, Yerra Juan, Dutra Juan Manuel, Martínez Esteban Trinidad, Amigo Florencio, Araújo Jorge.

8.a Sección — Cordero Pedro Ezequiel, Angelone Gerónimo, Sanjurjo Solís, Ló- Celestino, Rivadavia de Bernadeta Ful-

pez de Antonozi Gregoria, Marticorena José María, López María Luisa.

10.a Sección — Viera Pablo, Lima Hilario, Rodríguez Godoy Felipa, Clara Amalfo.

12.a Sección—Lageard de Questa Juana Mercedes, Aranda Ramona.

Durazno

1.a Sección — Agosto — Barboza Eugenio, Barceló Celina, Barrios de González Gervacia, Amestoy Pedro, Sosa Federico, Cortazzo Blanca Flor, Medina Herminda, Hernández Blanca Nieves, Pérez Adela, Guango Irma, Rodao Ernesto, Rodríguez Alejo F., Alanis Justa, Medina, Manuel, Roca de Valeta Rosa, Pérez Julia, Cor Eustaquio, Benítez Román Secundino, Godoy María Elena, Selmín V. Eusebia, Conde Juan Bautista, Arregui Lilia, Galli de Orsi María, Maisonave Carlota María, Suárez Isabel, Medina Julio Luis Alberto, Malladote Ronulfia, Arias Julio, García Luz del Alba, Díaz Pedro, Rodríguez de Rivarola Guillermina, Rodríguez Inocencio, Bermúdez Pablo, Towas María Renée, Maciel de de León María Eleuteria, Vila Montero Carmen Estella, Robatto Carlos, Martínez Bruno, Bamech Alberto, Luján Basilio, Janariz Francisco, Fabró José, Ocampo de Martínez Zoa, Vázquez Edison, Rodríguez Elina, Medina Carmelo, Morales Petronila, Rodríguez Alina, Rodríguez de Sánchez Juliana, Maciel María Emilia, Correa Eduarda, Negrala Nélida, Malladote Regina, Oliva Antonio Segunda, Zapata Ercilia, Ibáñez Juana.

6.a Sección — Viana Martiniana.

7.a Sección — Laguna Anacleto de Papa, Romeo Wáshington, Tabárez Julio Serso.

9.a Sección — Julio — Caballero Nestor Anselmo, González Isidro, González Bernardino, Bavité Florentina, Silva Catalina.

9.a Sección — Agosto — Moreira Nicolasa, Torres Polcibia, Míguez Clemente, Lavega Zacarías, Denis Clemencia.

Flores

1.a Sección — Agosto — Zerpa María del Carmen, Rodríguez de Bentancour Catalina, Duglio Toribio, González Esteban, Suárez Olimpia, Arias Bruno Ireneo, Garateguy de Olivares Ignacia, Fagalde Juan José, Suárez María Ester, Silva Domingo Guzmán, González de Irizábal Eustaquia, Amarillo de Pérez Martina, Ferrer de Yelpo Rosa, González de Castro Justina, Conde Erinea.

3.a Sección — Rodríguez Esteban.

6.a Sección — Lerena Enrique, Camejo Francisco, Berrute Román.

Florida

1.a Sección — Agosto — Zamudio Sixto, Medero de Mesa Marcelina, Páez Jacinto, Calerón Irma Nilia, Sánchez de Chavez Ceferina, Pécora Donato, Delorrio Cándido, Sacco Angel, Párquez de Agrafogo Paula, Medero Olga Violeta, Marreró de Luzardo Florentina, Morales Agapito, Cáceres Petrona, Bula Santos, Rossi César Guillermo, Pimienta de Fundarena Esperanza, González Oscar Protasio.

2.o Sección — Priano María Celia, Cabrera Luciano, Cabrera José Vicente, Sánchez Carmen, Hernández Feliciano, Comejo Mariano, Flores Juan José, Martínez Martín, Martínez de Rodríguez Josefa, Uruguaya de Silvera Viterna, Palleiro Julio, Armas Blanca Ofelia de, Selgas de Vaquero Javiera.

4.a Sección — Vázquez de González Nilia, Ocampo Natalio, Ade Ignacio, Ramírez Zoilo.

10.a Sección — Audicio Antonio, Correa Ilda, Turiani de Biagori Elisa.

11.a Sección — Fuentes Máxima.

Maldonado

2.a Sección—Agosto—Corbo Rosauro, Noguez Perfilio, Esturla Ernesto, Rodríguez Belisario, Cabrera Juan Antonio, Pérez Juana, Díaz Alba, Guerra de Medina Sandalia.

4.a Sección — Delgado María Elena, Cuadrado de Blanco Emilia.

7.a Sección—Eudoxia Correa de Cuadrado.

8.a Sección — Fernández Chaves Ana, De los Santos Obdulia Milsa, Gelos de Fernández Chaves Petrona Paula.

Minas

1.a Sección—Julio—Pensoti Juan Pablo, Moreira Raymundo, Pérez de Ferreira Cipriana, Castro María A., Nogués de Sanz Josefa, Maldonado Martín, Rodríguez Domingo, Barrios Nieves, Tejería Rosa Blanca Felipa, Noguera Hilda Esther, Errasquín Wáshington, Fernández López Florencio, Alvarez Nicasio, Píriz Visitación, Beracochea de Lescano Emerenciana, Casullo Alizar Martín, González Joaquín, Ocampo Angel Custodio, Sánchez Benigna, Chocho Juana Paula, Hernández Luis María, Chaparro Alberto, Díaz María Delia, Peña Juan Francisco Miguel, Bayarres Severino, Peña José Evaristo, Nogués de Acosta María Carlota, Chaparro Pedro, Lescano Gregorio Lindolo, Domínguez Enrique, Fracassi Pedro.

4.a Sección—Agosto—Aparicio Julián Aniceto, Cabrero María Ramona.

6.a Sección—Martínez Antonio, Larrosa Andrés Felipe.

11.a Sección—Fernández Juana María, Bula Bernabé.

12.a Sección—González María Celedonia, Baloyra de Palén Juana, Fernández Juvenal Medardo, Boasso Ciocca Diamantina, Larrosa Florentino, Ruzzo José, Priore Antonio.

13.a Sección—Espino Silverio, Baraldo Fermín, Facal Carmelo, Delgado Brígido, Borges Pedro, Fernández Benjamina.

Montevideo

1.a Sección—Agosto—Brito de Ferreyra Inés Jacinta, Bonilla de Trías Juana, Belmunt Golorons Carlos, Licutres de Laborde Juana, Bravo Joaquín, Varela Manuel, Alvariza Carlos Feliciano, Berro Florentino, Erra de di Landro Filomena, Sánchez María E.

2.a Sección—Mendieta de Sierra Carmen, Villaverde Andrés, Méndez Paulina Famy, Méndez Esteban, Barral Antonio, Martínez Francisco, Martínez de Hernández Natalia, Carunicho José, Delpino Homero, Morales Juan, Manggiarotti de Montti María, Pérez Andrés, Quimente José, Ramírez Gabriel, Alvarez de De León Agustina, Dall'Orso José, Linesthy Samuel, Mas de Ayala Rufino, Tinford María, Bettolini Francisco, Rodríguez Hermida René, Rossi José Nicolás, Peralta de Ecopelli María, Grassi José, Rodríguez Daniel, Araújo Héctor, Figuerón de Perna Próspera, Alvarez Marina, Hernández Nicasio, Martínez Juan, Gonzádez Sofía, López Severino, Aroldo Pedro, González Felipe, Sandobal Moreira Carmen, Biscar Pedro, Islas Luciano, Pérez Manuel, Chebel Selya José María, Salgado Casto, Zás de Ramos Leonor, Sansabieri de Slongo Magdalena, Bonilla Pedro, Hernández Lydia, Rodríguez Eusebio, Ubal de Pérez Nicolasa, Corney Eva, Keller Eduardo, Vázquez Albino, Toledo Porfilio, Serrano Manuel, Bereau Carlos María, Torres Castellanos Secundina, Morau Honorato, Arrúe José, Soutello Francisco, Guedes Da Silva José, Conessa José, Solari Diógenes, Galante Salvador, Rodríguez Gregorio, Alvarez Manuela, Anduerich Stefhano, Fulco de Di Paola Josefa.

4.a Sección — Baleirón Lidia, García Raúl A., Reyes Dolores Ignacia, Pepe de Balseiro María Rosa, De Gió de Desantis Enriqueta, Mello Padaa Joaquín de, Besús Juan.

5.a Sección — Juana Cortesi de Chiarella, Federico Delbuono, Ambrosio Pagani, Juana Alcayaga, María Beatriz Rinaldi, Juan Di Stacio, Encarnación Rodríguez de Montes de Oca, Héctor Viera, María Ríos de Cotelo, Juana Rodríguez, Angel Fierro, María Arias, Pascual Spera, Emilio Fioroni Parenti, Natalio Monti, Bernardina Illa de Sardá, Pedro Abblard.

6.a Sección — José Suárez, Ana Sosa, Rafaela Frontela, Manuel Aturaola, Angela Bermúdez, Ana María Julia Berroa, Domingo Guido, Lucía Mollica de Ossi, Ramón González, Josefa Caraus de Peyrega, Corina Nari de Benadez, Manuel Fernández, María Olito de Riviezzo, Aníbal Machitelli.

7.a Sección — Calprario Juana, Routin Ulises, Restano de Divizia Angela, Ribero Beatriz, Cardozo Moysés Francisco, Echeniqua Hilda, Gaggero Agustín, Carrerón de Arremón Graciana, Del Castillo Enrique, Hargain Juan, Duret Dionisio, Corucini de Tartuferi Virginia, Moreira Ernesto, Cambón de Fraga Carmen, Sensever Bernardo, Torres de Rey Florinda, Rojas de Bordes Bibiana, Ayestarán José María, Arigón Rosa, Galmarini Eugenio, Ghiglione Francisco, Botta Pedro, Gómez Ruano Alberto, Ferreiros Américo, Pissano Rubén, Cledón de Gutiérrez Alejandrina, Almanza Fausto, Farías de Isnardi Cipriana, Alcalá Rubí de Berruti Matilde, Pereira María, Fresia de Du Pré María.

8.a Sección — Lucas Terrettaz, Josefina Africano de Vilizzio, Victoria Archiere de Beltrandi, Tabaré Fernández, Dolores Canalls, Angel Zucchi, Carmen Rousel, Tomás Requena, Omar Jorge Vidal Torrado, Juan Viscay, Gregoria Vila de Collazo, Francisca Quartino de Damiani, José Antonio Bruno, Felipa Rodríguez de Rodríguez, Norma Juliana Camín, Vicente Cuomo, Catalina Pomerés de Leoni, Francisco Camela Mansilla, Olegario Julioll, María Cereijo de Repetto, Omérico Gil, Eduardo Palacios, Rogelio Callo Cazzola, Zulma Eulogia Bravo Lens, Raymundo Uriarte, Herminia Badano de Brenta, Luis Ricchini, Isabel Monfort de Mederos, Dolores Esperán de Ferro, Placer Amuedo, Miguel Angel Barbas, Sara Ferrer, Enrique Clivio, Pompei Distasio, Primo Roda, Ramón Zás, Rosa Barreto.

9.a Seción — Agosto — Cursach Andrés, Martínez Diego, Ciribelo Teresa, Bouielli Carlos, Freire José María, Porro Miguel María, Grajales Nieves, Chiesa Quintina, Infante Luisa, Stratta Paulino L.

9.a Sección — Julio — Dutra de Dutra Dolores, Solari de Solari Catalina, De León Sebastiana, Curbelo Eduardo, Leanz Suárez Osorio.

10.a Sección — Agosto — Domínguez Simón Celestino, Damonte José, Mato de Torres Magdalena, Veratti de Selinche Angela, Bonilla de Olmos Ramona, Barneche Francisca, Castro María Luisa, Sorbó Santiago, Santos Juana, Erazú Blanca, Da Gloria Borba María, González de García Paula, Viera Vicente, Otero Tejería Carlos, Pizzorno de Siri Catalina, Flores de Alcorta Hermenegilda, Basso Juan, Clopes Puig Félix, Díaz Cándido, De los Santos de Olivera Alberina, Demarchi Francisco, Barilari de Salletti Elvira, Galmarini Juan H., Spínola Sara, Pérez de González Ceferina, Rodríguez de Fau Concepción, Silva Manuela, Berriel de Choca Juan, Salas Marcelino, Conforti Salvador, Araújo de Baeza Marta, Sechi Pedro, Barreto Berriel Dominga, Castagna Rubens, L. de Gurris Nieves, Reyes de Romero Estanislada, Hourquebid Bernardo, Puig José Roberto, Preliasco Alberto, Silva Juan Francisco, Curos de Simón Francisca, Cuervo María Isabel, Vimercatti

Laura Ventura, Feliota Rodríguez José Pedro, Ghan Justo, Vargas Albino, Sierra de Peña Petrona, Alvarez José, Canda José, Martínez Daniel, Petrone César, Vázquez de Sandez Serafina, Rocha Ema, Sambado de Ratto Catalina, Graceras Aniceto F., Soinás Rafaela, Vera Facundo, Núñez Manuel. Estorni de Monti Ernesta, Pombo José, Pereira Luis Alberto, Berrutti Juan, Murialdo de Rosso Catalina, Conde de Román Manuela, Falcón Gabino, Fulmiatti Miguel, Alpuy Zenón Bautista, Mayobre Joaquín, Lentouré María, Fedele José, Werne María, De los Santos Marcelina, Berta de Omega Antonia, Billo Juan, Sartore Santiago, Belando Vicente, Acosta de González María, González Salvador, Figueredo Juan, Gonzlez Froilán Segundo, Benítez Santiago Waldemar, García Herachio, Vital Braulio, Décia Juan, Ferreira Braulio, Villar Eduardo, González Miguel, Pérez de Olivera Salustiana, Peña María Olga, Avero Ignacio, Rodríguez Zuriñán Juan, Váz de Buela Isolina, Solano Leonor, García María Inés, Corrales María Benita, Larroly Luis, Balparda Piñeyrúa Enrique, Espósito Mateo, Morales de Armas Petrona, Pinilla Julio B.

11.a Sección — Humberto Luzardo, Luisa Artigas Ramírez, Nelis Clementina Pelachi, Eugenia Rivadiá, Luisa Mazane, Ramón Alvarez, Lorenza Ruiz de Valle, José A. Giribone, Renée Bellora Soria, Brenda René Vecino, Orfelia Martínez, Héctor Mañana, Francisco Antonio Polito, Aída Rognone Sicco, José A. García, María Nélida Castro Figueira, Miguel García. Escolástico Suárez, Carlos Alberto Mancebo, Josefa Guerrero, María Elisa Másaguez, Alba Barrére, Lucía Lila González, Haydée Segovia, Jacinta Arretche, Rómulo Rodríguez, María Imbriaco de Stéfani, Julia Valentina Olivera de Fernández, Apolinaria Farías de Blanco, Antonia Salva de Andreu.

12a Sección — Viola María, Suárez Domingo, Fraga Emilio, Bacilupe Aurelia, Bergues Pedro Juan, Amdrade Pablo, Migues Esmeralda, Fuentes Bascou Rodolfo. Castiñeira García José, Scaglione Carlos, Delfino Francisco, Nell de Pupppo Rosa, Steinech Otto, Percivale Luis Alberto, Balardini Blanco, Pozzo de Argimon Catalina, Deandreis Santiago, Echevarría Rudecinda, Zunino Luis, Denis Adais Noelia, Batias Cleopatra, Miguel Juan Francisco, Fernández de del Río Marcelina, Trillini Luis, Navarro Fusnelda María, Leiton Norma, Rivero Félix; Moure Tomás, Sambucetti Arturo, Rodríguez Angela, Marengo Yamandú, Cazenave de Zúñiga Juana, Fuerte Nicolás, Conde Amanda, Thomas Colonna Rosa, Pollero José, García Nacimiento, Marcos Carlos, Blasi Natalia Elida, V. de Barthe Adela, Martinotti Adolfo Martín, Giratt Florentina Lesbia, Pregliasco Elida Rubí, Rodríguez Díaz Timoteo, Araújo Norma Nelly, Maricotti Luis M. A., Nocera Rafael. Ofterdinger Luis, Yelpo Carlos, Marquisio René, Perelló Miguel, Blanca Alba G., Mariño José, Gayulo José Alberto, Patrón de Della Valle Carmen, De los Santos Magdalena, Rodríguez Jcjé, Bracco José, Banoli María, Orguet Mercedes, Garet María E., Caprile Manzoni Cristina. Sulca Domingo, Gantes Irma Haydée, Méndez Juan, Domínguez José, Más da Toscani Juana, Comesaña de Comesaña María Pilar, Rodríguez Arioso Rosa, Viera Orlando, Graziosi Angela, Pérez Leonor, Parpagnoli Cayetano María, Sindin Juan C. Suárez Clotilde, Muiño Antonio, Luzardo Beatriz, Pérez Norberto Antonio, Guerra Walter Angel, Remerciari Ignacio, Espantoso de Santos Haydée, B. de Delfino Francisca, Dioni Higinio, Gómez Federico, Rossano Alberto, Vázquez de Martínez Inés.

13.a Sección — Rodríguez Inocencio, Arijón José Antonio, Cantoni Orlando, Fernández Lorenzo, Mateos de Albertón Amelia, Urtiaga María Elena, Brasca José, Galeasso Coralio, Cabrera Benito, Carabel Angela, Silva Juan Bautista, Suárez Isabel, Escurrarena María Cruz, Sánchez Zelmira, Soria de Moreira Petrona, Gómez de Ferdinand, Ciriaca Narcisa, Erramuspe José.

14.a Sección — Tomás Limbanio, Domingo B. Ferrari, Carmen Arias de Alaruja Matto, Cándida Casali de Crosignani, Andrés Toledo, Benito Cerviño Martínez, Eduardo Giuso, Margarita Peyre de Gornalusse, María Teresa Lanza de Peirano, Pilar Tojeiro de Mesa, Ifigenia García de Cotelo, María Victoria Bergara, Antonio Ferro, Carolina Roustán, Carmen Ibarra, Graciana Etcheverry de Duffau, Dora Esmeralda Filippini, Ventura R. Baeza de Parada, Isabel Caravia de Castro, Antonio Solari, Juan Vidal, Florencio Montegui, Carlos Humberto Pinasco, María Reina Montoro Elizaurdia, Lucrecia Aramendi de Errasquin, Vicente N. Barbacito.

15.a Sección — Marcuchi Carmelo, Díaz Hugo C., Rey Gladis Edhid, Piol Luis, Pons María Isabel, Lavanchi de Calbet Matilde, Calbet Elida Delma, Areco Juan N., Barbosa María M., Caffaro Angel, Morán Celmira, Navajas Jerónimo, Morosi Orlando, Ojeda Benjamín, Dathaguey María Renée, Pollero Enrique, Flores Benito, Juguero María Corina, Sosa Elida, Fonseca Carmen, González Hilda Esther, Seijas Nélida S., Rolando de Tobía María, Raymundo Gabriel, Cecere Héctor, Paz Alcides, Risoto Angel H., Echeveste Celestina, Miranda Juan, Rodríguez José Pedro, Laurenzano Alfredo, Baeza Aída Marta, Pan María Luisa, Scarpa Blanca, Gómez María Angélica, Monzón María Angélica, Monzón Rosa, Pérez Valentn María, Alvarez Delicia Olga, Olivera Eusebio O., García María Luisa, Sánchez Faustino, Muñoz de Muñoz Lila, Correa Juan Carlos, Camacho José María, Hospitale Luis Eduardo, Ibáñez Luis Alberto, Reinaldo María, Sorondo de Robert María, Piedras José, Cormaci Eugenio, Villenueve de Cortazan Mariana, H. López Luis, Cóppola Enrique, Saravia Desiderio, Mariño de Cazet Valentina, Iribarren de Iparraguerre Martina, Rivera Ramón, Gutiérrez Luis A., Acevedo María Nilda, Pintos Jorge Carlos, Bauzá Francisco, Sosa Olga, Nongoy Laura, Portal María Luisa, Lema Pedro, Catenacio María, Romeres Manuel, Desteres Raimundo, Sienra Dolores, Orlando Rubens, Carballo Yolanda, Taborda María E., Piazza Luisa, Lombardi José Antonio, Pérez Diego Luis, Medina Carlos B., Pena Pedro, Velasco Jurado Manuel, Silveira Rufino Daniel, Vázquez de Pascale Concepción, Massucco Omar Lorenzo, Birchi María Esther, Silveira Julio, Mesa Luis A., Carvallido de Seijas Corina, Saurina Selva, De León María Amelia, Santos Pedro, Amarillo Irma, Núñez Antonieta, Albendragno María Julia, Bique Raúl, Felipini de Arnaboldi María Magdalena, Moreira Luis Alberto, Gibbs Francisco, Gladys Fernández Olga, Pragedes Ernesto, Bado Liria Norma, Viera de Elena Raquel, Genta de Agliano Mara, Mies Blanca, Camacho Ema Julia.

16.a Sección — Iriart Pedro, Golpe Ignacio, Díaz María Celia, Ferreyra Paula Haydée, Rezza Teresa B. de.

17.a Sección — Castro Julia. Peirano Juan Ramón.

18.a Sección — Silva Manuela. Fagúndez de Olivera Manuela, Cabral Nelson, Cerrutti Rebagliatti María, Bonilla José María, Veirano María Elida, Sierra Ricardo, Arrospil Alba Hortencia, Ifrán Francisco, Gussinie Antonio, Banegas Viana Celia, Laborde Jorge, Disessa de Damello Rosa, Spinzio Antonio, Mariño Pedro, Benítez Omar Ohamadoira Manuela, León Héctor, Di Lassio Carmela, Guruchaga Inés, Bataglini Ezio, Segobia María Isabel Valentina, Arrieta Aída, Isaguirre Joaquín, Gómez José, Camejo de Betancor Petrona, Passon Rutz, Roa de Horacio, Orgales de Borria Josefa, Perrante Osvaldo Julio, Tejera Juan Carlos, Pérez de Telesco Encarnación, Martínez Eduardo, Bugna Mario, Videla Amabilia, Serrondo Petrona, Moreno Juana, Costa de Rumi Blanca, Samarra Vicente, Graña Antonio, Basarte Jacinto, Rodríguez de Saurina Beatriz, Báez Manuel, Larriera Nadal Feliciana, Olivo Vicenta, Boero Juan, Costa de Petrocelli Isabel, Rodríguez Charlone Armando, Bilbao Marcelino, Silvera Sara, Rodríguez Amalia, Lucas Juan Honorio, Giménez Humberto, Del Río Soledad, Romero Ramona, Rosa Fructuoso, Moratorio Agustín Jacinto, Russo Roque, Vallobona de Mazzini Catalina, Casas María Esther, Ristra de González Elena, Chiarella María Isabel, Lavega Primitivo, González Enrique, Barboza María Felipa, Silveira Timoteo, Tesadas José, Santos Juana, Lambruschini Juan José, Muñoz Isabel, Pérez Juana Alejandrina, Paunono Julia Esther, Rodríguez Isaac, Peña Antonia, Morales Juan María, Varela Manuel, Lendoyro Teófilo, Caravallos Ramos, Rodríguez de Terrador Ramona, Gildo Galván Irma, Fernández María, Ramonet de Castaibert Berta, Hernández María Esther, Miguez Francisca Celsa, De León Julia, Casamayor de Despouey María de las Mercedes, García Sofía, Godoy Angela, Jarza Ifar Zelmira, Espinosa Abelardo, Montes de Oca de Betancour Pacamia, Rodríguez Francisco, Freitas de Blanco Albertina, Maguna Ramón Angel, González de Martino Petrona, Rodríguez de Valetti Demetria, Romero Ana, Hernández Román, Guillén Juan Carlos, Tabeira María Eugenia, Moreira Yolanda, Silveira Orfilia Aurelia, García Lázaro N., Mosquera Antonio, Saffe de Santaoff Elisa, Zamora Pedro, Penny Lewis Arthur, Pérez Violeta, Páez Taibaroa, Dardano Bartolo, Santander Victoria, Pérez María, Agulio Francisco Esteban, Meas Salarciano Hugo César, Curbelo José, Machado Elvira, Siri María Teresa, Fernández Antonio Florencio, Ferreira Lúcila Eleonora, Machado Felipe, Hernández Felicia, Barbeito Luis Pascasio, Figares Eugenio Dalmiro, Oberlín Alba Celia, Saturnino Ubaldo, De León Alfredo, Tirone Carmen, Busconi Antonio, Campal Celestino, Fabelo Dolores, Rodríguez Leopoldo, Ballesteros Francisco, Núñez Fernando, Granero Modesto, Albornoz Juan Carlos, Buiriño Susana, Fernández Virginio, Lemos de Curbelo Pradelina, Berro de Aljadeff Rebeca.

19.a Sección—Agosto—Remersaro Adolfo, Carro Velázquez Antonio Catalino, Rodríguez María, Vitiriti Juan, De la Fuente Olga, Corrales Santiago, Sancho Miguel Lorenzo, Tellechea Luz Aída, Otero Francisco, Demarco René Elita, Núñez María Esther, Espinosa Tomás, Ferrari de Burghi Aurelia, Patrón Juan, Suárez de Imia Manuela, Villani Pascual, Fernández José, Runlo de Méndez Dominga, Vivas Vicente, Urriza de Tolosa Josefa, Acuña de Ventre Esperanza, Hernández María del Socorro, Morrudo de Suárez Fermina, García de Denigris Martina, Camaño Luis Enrique.

19.a Sección — Julio — Parodi de Olivari Catalina, Moreira Félix, Polito Antonia Angela, Fernández Angela, Martínez Yolanda Elena, Medina de Fernández Ana, Langone Vicente, Marquedi Plácido, Abalo Oronel, Gandolfo Santiago, Parrillo María Amelia, García de García Encarnación, Curioni Federico, Núñez Elbio, Martínez Angel, Serrón Roberto M., Castiglioni de Cáceres Rosa, Zachero Francisco, Chauzolles Teresa, Tabares Carlos Walter, Arrican Teófilo,

Airi de Colome Leonor, Casco Mafalda, Carbajal Hissouri Montreal, Pietra de Bettoni Margarita, Rami de Milano Carmen, Abelenda de Bardanca Segunda.

20.a Sección — Figueira Guillermo, Guerrero María Esther, Giusti Frediano Soler de García Rosa, Caballero Nelson Martínez Aquilino, Cuello Héctor, Nicoletti Pascual, Torro de Mota Isidra, Perla Catalina Lemes, Benítez Teresa, Taque Carlos María, Rey Alvarez Rosendo, Parra Dionisio, Merlo Juan, Abreu Alba, Santander José Antonio, Roque Angel Domínguez Leopoldina, Ledesma Ramón Ravazzani de González Elisa, Gregoris Wáshington Artigas, Rodríguez Angela, Rodríguez Irma, Gamboa Lucila B., López Fermín, Otello de Frachia Catalina Ruiz Juan Manuel, Patrón Elbio, Layolo Luis.

21.a Sección — Asquerré y Oreu Pedro Herrera Julio, Pessano Francisco, Giaparelli Miguel A., Ruiz Díaz Gregorio, Landó de Scaglia Palmira, Duque Pedro, Firpo Bartolomé, Almada de Gregorio María Lucía, De Salteráin de Lesa Enriqueta Cáceres Dilia Blanca, Flores Leocadio, Camacho Pelegrín, Enciso Julio Héctor.

Paysandú

1.a Sección. — Agosto — Quintana Luis, Dolgorucov Basilio, De los Reyes de Araújo Elvira, Imperial de Molinolo Juana, Tomás Totorica, Espíndola Fulgencio, Wolf Alejandro. Saporiti Andrés, Cattáneo Andrés, Rodríguez Irene, Fabre Juan Claudio, González de Pereira Crispina, Tortorella Blás, Rodríguez de Zampallo Natividad, Sandes María Amelia, González Cipriano, Miño Eugenio, Rivero Ernesto Guillermo, Damonte de Copello Josefa, Pouchoulou Margarita Salorio Luz Ester, Ochoviet Ciriaco Juvenal, Joannas de Stagno Josefina, Guidali Félix Gualberto.

5.a Sección — Blanco Teluco Pedro, Nin Miguel, Rechusueau Alfredo, Camacho Rosa Blanca.

6.a Sección — Bengua Cruz Juan, Curbelo de Silva Isabel, Lumbardo Concepción.

7.a Sección — Acuña Paulina Gregoria, Macado Antonia, Olivera Palmira, Mansilla Aldebar.

10.a Sección — Etchemendi Silvia Celeste, Fagúndez Amabilia Marciana, Benítez Clotilde, Coelho Celedonio Gliselda, Núñez Emilio Julio.

11.a Sección — Bacigalupi Luis, Mieres Juan.

Rivera

1.a Sección. — Agosto — María Vázquez, Luis Tironi, Oscar Rugnitz, Eudoxia López, Gregoria Artola, Deolinda Márquez, Betanea Mello de Serón, Ramona Silva, Serafín Pazos, Paulino Fonseca, Silvano Almeida, Marcelina Julia Mautoni, Miguel Jiménez, Pedro Cantero, María Santos, América Huertas, Arístides Rodríguez, Gabina Velázquez, Fortunato dos Santos, Manuel Fonseca, Demetrio Chagas, Sancler Ferreira Gómez, Osvaldo Viana, María L. Coitiño, María Núñez, Rita Rugnitz de Machado, Aidée González, Silveria Castro, Alvaro Costa.

2.a Sección — Silva José Alípio da.

9.a Sección — Núñez de Torres Celedonia, Núñez Octavio.

Rocha

1.a Sección—Agosto—Méndez Olivera Carolina, Rodríguez Julio, Lagos Aparicio Estanislao, Veiga de Calegario Ignacia, Goitia Agosto, Maidana Pedro, González Miguel Antonio, Cal Rosauro, Molina Natalia Clotilde, Inceta Adelfa, Goitia Clotilde Epifania, Gasparri Antonio, Egaña Juan, Muniz Antonio, Molina de Veiga Teodosia, Sosa Benjamín, Centurión Sara Esther, Olivera de Páez Dolores, Bonilla Juan Angel, Centurión Brenda, Rodríguez Florentina, Páez Paula, Martíñez Justa, Olivera de Corbo Irene, Biurrun Susana, Buela Flora, Techera de Amorín Micaela.

3.a Sección—Martínez Blanca, Cabrera Juan, García Antonio María, Hernández Servando Ulpiano, Araújo Ricardo, Fernández Pedro, Rodríguez María, Silvera Francisca, Pereira Mercedes, Sánchez Pedro, Resquín Telésforo.

4.a Sección—Rodríguez Juana Ignacia, Cabrera Juan Bautista, Rocha de Murgín Carolina, De los Santos de Acosta Irma, San Martín Gervasio, Núñez Diamantino.

5.a Sección—Casal de Aguirre Magdalena, Rodríguez Dioma, Terra Rosa, Lazo María Luisa, Rodríguez Sigifredo, Techera Romuh Albérico, Rodríguez Ambrosia de la Cofradía, Cabrera Horacio.

Salto

2.a Sección—Agosto—Miláns Orlando, Da Rosa Francisco, Calame Roberto, Mango Ana Micaela, Rocha de Piegas Concepción, Silveira Claro, Herrero Sara Magdalena, Gómez Juan, Mendieta Angela Martina, Lucas José Virgilino, Pintos de Almeida Leonor, González Francisco, Silva Antonia, Rossi Nélida, Texeira Núñez Lorenzo, Cappó de Beceiro Angela, Reina de Ferreira Higinia, Torre María.

3.a Sección—Farfalla de Mazzei Camila, Volpi Luis Alberto, Suárez de Grattone Camila, Libonali Hermes Lorenzo.

5.a Sección—Buzzo Exequiela, Chubrega Andrea, Jorge Juvencio, Milich Wáshington, De Carrete María Cándida Machado, Gambetta Eugenio Eleuterio, Echegoyen María Isabel.

6.a Sección—Ribero Mercedes, López Albín, Aplanalp Gaspar, Miños Doroteo Emeterio.

8.a Sección—Franco de Lescano Josefa, Da Silva Ramón David, Fruchi Pascual, Cristaldo María Engracia.

9.a Sección—Ribeiro Univercina.

San José

1.a Sección—Agosto—Castro Aniceto, Alfonso Pedro, Aliberto Américo Gregorio, Rodríguez Etelvina, Viera de García Carmen, Castro Eumenia, Cardozo Dorotea, Vassallo Mario Humberto, Barga María Irma, Vera de Cazabat Tomasa, Odriozola Teodoro Walther, Farías Robustiano Eliseo, Abisaab Félix José, Panzardi María Angélica, Castillo Juan Antonio, Rodríguez Raúl, Reyes Sifredo, Sagfto Manzur, González Jacinta, Bolazzi Juan Francisco, Britos de Britos Lucía, Hernández Elbio, Castro de Soto María Concepción, Barragán de Pérez Nicomedes, Manichón Orlando, Monichón Aquiles Fioravante, Viqueira Enrique Liborio, Recamán Manuel, Demequi de Britos Petrona, López Engenio, Gallinal María Valentina, Ciruccí Enrique, Parrada de Pelaggio Aurelia, Alvarez Blas, Durán Manuel, Viazzi de Cosso Rafaela, Laesprella de Barnech Consuelo, Estévez de Soria Gerarda, De Filippi Cayetano, Cardoso Julio César, Navarro Luis Alberto, Pareja Venancio.

2.a Sección—Clotilde Acosta, Pedro Sánchez, Juana Pampillón de Suárez, Martina Rodríguez de Britos.

6.a Sección—De Delgado Batista Sabina, Martínez Celestino, Rodríguez Lázaro, García Saturnino. De Barboza Cabrera Dolores, Choca Francisco, Arenané Juana Francisca, De Pastorino Martínez Sara.

Soriano

1.a Sección — Agosto — Ignacio González, Juan Leonardo Rivas, Agueda Villanueva de Centurión, Lorenzo Morales, Graciana Iturralde de Pericce, Raúl Humberto Sanguinetti, José Fernández, Agustín Rodríguez, Jorge Breman Aulet, Irica Nelis Aulet, Enrique Argerich, Donaldo Mac-Entyre, Juan Casaratti, Juan María Brussain, Tomasa Marchan de Martínez, Clotilde Eugui de Centurión, Modesto Fernández, Canuto Martínez, Rafael Maneiro, Genoveva Filomena Manzoni, Angel Antonio Gioia, Juan Cameroni, Josefina Rodríguez de Martínez, José Francisco Sanguinetti, Anacleto Juan Salvo, Justo Cejas.

13.a Sección — Vázquez de Avila Rosa, Castro de Olivera Petrona, Monichón Ernesto Liborio, Busto Senovio Torcuato, Tarragona de Aquino Gila, Varela Marcelino, Tourn Octavio, Cendón María Dolores del Carmen, Lezeta Santiago, Gasperi Julia Orfilia, García Nieves, Madrid Juana Micaela, Carrea Rosa Elena, Andino Thisbe, Pacheco Ciriaco, López Gregoria, Martínez Manuel, Rico Rosa Dora.

4.a Sección — Junio — Alza Vicente, Burdín Rosa Ramona.

5.a Sección — Agosto — Bereche Pedro.

6.a Sección — Delgado Micaela.

13.a Sección — Lehite Emilio, Arrizabalaga Rosa Elena, Chocho Yolanda América.

Tacuarembó

1.a Sección — Agosto — Colmán Perripate Elvia Esther, Moreira Albino, Benítez Heriberto, Ruiz Díaz Enriqueta, Fernández Juan B., Ferreira Aída, De Salinas Nicolasa Balestena, Báez Jacinta, Sosa Pedro, Lima Méndez Paula, Cesáreo Odilia, Ferreira Amaro, Lima Gregorio, Machado Casco Alicia, Ríos Aguilera Sara, De Barreto Magdalena da Silva, Casini María, Guedes María, Pereyra Pérez María, Netto María Lucía, Paula Rodríguez Francisco.

2.a Sección — Techera Arístides Omar, Rosa Méndez Patricia, Filis Dorotea.

8.a Sección — De Cortes Eleuteria Rodríguez, Silveira Nilo, Fernández Idita, Bentancor Andrés, Fagúndes Anacleto, Culma Sara, Silveira Josefa.

9.a Sección — Julio — Dutra Dorila, Melo Benjamín, Curbelo Baldomero, Nieves Sebastiana, Cuadrado Angela Nepomucena, De Olivera Manuel Antonio, Pérez Florencio.

11.a Sección — Monzón Juana Zenona, Rodríguez Tomasa, López da Cunha José.

Treinta y Tres

1.a Sección — Agosto — Riaño Rubí Lucio Ricardo, Acosta Laura, Techera Cirila, Solé Walter, Martínez de Banega María, Pereira Ema, Mier Josefa, Ballesta Joaquín L., Santol de Walter, Villame Alejandro, Resk Safor, Orique Ciriaco, Barreto Eladio, Avola Celsa, Illa Santiago, Abreu Felicia, Paglioti Juana Ezequiela, Pintos Arnoldo, Rodríguez Juan V., Ocle Agripina Oreste, Guerra José, López de García Mercedes, Cardozo Román, Fernández Atanasio, Lago Tulio, Gereda Blanca, Callero de Marabotte Petrona, Mies Cándido, Almeida Emilia C., Mendoza Firmiano H., García Joaquín L., Lago Basilicia, Alvarez Pedro, Javier Francisco Diosma, Izmendi Ignacio M.

12.a Sección — Correa Aúrea Nenúfar, Rocha Simplicio Robustiano, Moreno Alberto, Fernández Antolín, Ituarte Rudecindo, Machado Luis Elías, López Casimiro.

4.a Sección—Batalla René, Oscley Concepción.

5.a Sección — Flores Idalina.

6.a Sección — Acosta Isidoro, Pintos de Etcheverría Isidora, Ifrán Nidia Dominga, Miranda de Muñoz Gregoria, Osinalde Ignacio, Díaz Oscar Amílcar, Lentino José, Medero María Regina, Rodríguez Juan de la Cruz, Medina Alvaro, Rodríguez de Carrasco Mercedes, Bustamante Ramón.

7.a Sección — Tirriel de Migues Justina Calixta.

8.a Sección — Terra Esteban, Pereira Heriberto, Santos Juan Francisco, Tellechea de Ferrer Lisboria, Yarse María Antaonia.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

102.a SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 15 y 16 DE 1924

PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA

(Con asistencia del señor Ministro del Interior doctor Justino Jiménez de Aréchaga)

(Continuación. — Véase el número 5 33, Poder Legislativo, página 32)

La coincidencia entre las ideas del señor Rodríguez Fabregat y las mías, se realiza en este punto: en que nadie está autorizado para hablar de moral, en lo que se refiere al juego de azar, sino condena abiertamente ese sistema de esquilmar al pueblo y no es consecuente con sus propias idas.

Para mí el juego por dinero no es una industria oficial o particular que haya sobrevenido al azar. Creo, por el contrario, que es uno de los procedimientos de que se vale la burguesía para descargar en contra del proletariado una parte de los gastos del Estado, que de otra manera tendría que pagar ella.

El caso típico es el de la lotería. ¿Por qué se creó la lotería?... Para hacer bien a los pobres, para instalar la Asistencia Pública y ayudar a los menesterosos?

A nadie se le ocurrió, cuando la lotería se estableció en nuestro país, que la Asistencia Pública podía haberse mantenido por medios de otro origen, más honestos, más seguros; un impuesto a cualquiera de los privilegios que usufructúan los capitalistas, por ejemplo. Y si entonces se les ocurrió, como los diputados eran capitalistas, dijeron: "No podemos estar contra nosotros mismos, porque la caridad bien entendida empieza por casa". Y entonces pensaron en la lotería, respecto de la cual ya había una larga experiencia histórica en el mundo, juego de azar que consiste en ésto: en ofrecer a los proletarios que no tienen conciencia para darse cuenta de que su liberación no ha de ser por estos jueguitos de azar, la tentación de un puñado de dinero. Por ese procedimiento, alimentando las bajas pasiones o las esperanzas de la masa, consiguieron que se acreditara un medio, que es realmente extorsivo, de saquear a los pobres, a los proletarios del país, en ventaja de la burguesía.

Así lo hicieron cuando la lotería era pequeña y así continúan haciéndolo ahora: y por medio de la lotería, verdadera escuela primaria del juego de azar, han conseguido que toda nuestra población esté como está, completamente corrompida. Después, con el desarrollo creciente del juego de azar, éste se perfeccionó. Se implantó entonces la ruleta. Se ha logrado así, lo que el señor Ministro del Interior decía: crea un estado de ánimo popular de acuerdo con el cual la explotación por medio del vicio y del juego de azar, no constituye una inmoralidad, sino, por el contrario, una manifestación perfectamente lícita. Y a esto contribuyen los que constituyen una fuerza social de incalculable trascendencia en el país; los diarios de la burguesía, sin ninguna excepción, publicando los extractos de la lotería y organizando tómbolas, manteniendo ese vicio en todos los espíritus.

Nadie, pues, tiene derecho a tirar la primera piedra, si los que quieren tirar esa piedra pertenecen a la burguesía. Aquí, el único que tiene derecho a tirar esa piedra, soy yo.—(Hilaridad).

Señor Segundo — ¿El señor diputado nunca ha jugado a la lotería?

Señor Mibelli—No, señor.

Señor Ghigliani—No, señor; ha jugado a la bolita, nada más.

Señor Mibelli—Es verdad: he jugado a la bolita. Hay bastante diferencia entre jugar a la bolita, juego de destreza en que no se compromete ningún aspecto moral, y jugar a cualquier juego de azar.

Señor Segundo—¿La "Justicia" no publica el programa de las carreras?

Señor Mibelli—Qué atrasado de noticias está el señor diputado! Cómo va a publicar semejante inmundicia! — (Murmullos).

Nuestro diario es el único que no publica ni extractos de lotería ni programas de carreras, a pesar de su situación que todo el mundo sabe que no es floreciente. "Justicia" se ha negado sistemáticamente a publicar lo que podría contribuir a asegurar su vida, y ni siquiera ha querido editar, por sus propios talleres, ningún diario que publique cualquiera de esos dos alicientes del vicio.

Pero ya que el señor diputado Segundo hace una observación a este respecto, sería conveniente, y voy a decirlo en muy pocas palabras, demostrarle que aún en el supuesto que nosotros realizácemos cualquier actividad sobre la base de los juegos de azar, en nosotros estaría justificado, absolutamente justificado.

Señor Segundo—El señor diputado está equivocado. Debo advertirle que todos los correligionarios del señor diputado, los obreros, de que el señor diputado se titula tener el monopolio, al cobrar su quincena lo primero que hacen es comprar números de lotería.

Señor Mibelli—Si yo no tengo ningún monopolio!

Señor Segundo—Ustedes los socialistas tienen el monopolio de los obreros. Todos los días lo están predicando aquí en la Cámara.

Señor Mibelli—Está desbarrando. Hasta me llama socialista!

Señor Segundo—El socialismo y el comunismo me parece que recién ahora se han separado.

Señor Mibelli—El socialismo y el comunismo nunca se han separado; pero los socialistas y comunistas lo están.

Señor Segundo—Quién sabe!

Señor Mibelli—Sería perfectamente explicable que los comunistas aprovechásemos los juegos de azar para realizar alguna finalidad, porque en esa forma contribuiríamos a combatir en su raíz este mal de que nos quejamos.

El juego de azar no es malo por ser tal, porque nadie podrá desarraigar del espíritu humano esa propensión que parece innata! Se juega y se jugará en todos los regímenes sociales, cualesquiera que sean.

Lo malo del juego es que éste se transforme, en la sociedad burguesa, en el eje económico de la vida humana. En ella, los individuos juegan con la esperanza del premio mayor o del premio menor. Buscan, en una palabra, en el juego

de azar, un sueldo, un salario suplementario o la riqueza improvisada. En esto está el mal, que por una parte produce una degradación del nivel de vida de la inmensa mayoría de la población, y por la otra, invita al pueblo a esperar de la casualidad lo que sólo ha de poder conseguir por la conciencia y por el esfuerzo que aplique en realizar sus propios ideales.

De manera que nosotros no condenamos el juego de azar porque lo es sino por todas las ramificaciones que lo sostienen y por todas las florescencias malignas en que se explota.

La quiniela es en el país una institución racional. No en vano el señor Narancio, que representa al batllismo por lo menos tanto y tan bien como el señor Rodríguez Fabregat, ha proclamado la necesidad de su oficialización. Lo hacía con el propósito de obtener fondos para el Estado; pero, la esencia moral no cambia. Mala es en una forma y mala es en la otra; pero es mucho más mala oficializada que realizada en el clandestinaje, porque hay una sanción de hecho en todo juego de azar que se realice en la sombra, amén de la persecución de los órganos de represión oficiales y de la condena implícita de la opinión pública.

En cambio, con el juego oficial lo que se hace es enaltecer a los que juegan, dándoles en algunos casos hasta el mérito de ser protectores del Estado, de tal manera que los quinieleros mañana, como hoy los que juegan a la ruleta y a la lotería, podrán decir que contribuyen a mantener el Estado que, a su vez, nos mantiene a nosotros.

Es, pues, el juego de azar, elemento indispensable de la sociedad burguesa. La sociedad burguesa lo necesita y lo utiliza para sobrevivir. Y esto explica perfectamente bien por qué los grandes quinieleros, como los grandes ladrones del régimen burgués, nunca, en ningún caso, ni por excepción, dan con sus huesos en la cárcel.

Los grandes traficantes del vicio, los grandes negociantes, los que delinquen, si tienen plata, tienen segura la libertad, la protección de la justicia y del Estado.

La posición moral en que nos encontramos frente a este problema, es algo más respetable que esta lucha, un poco festiva si se quiere, entre dos ases del batllismo; es algo más importante que esta interpelación que viene a ser, en definitiva, una preciosa réclame para "La Razón", ya que ahora, por medio de esta interpelación, las quinielas tendrán todavía un auge mayor; es mucho más transcendental porque plantea un problema que está ligado a la moral de la sociedad burguesa, ya que ese vicio es una consecuencia, un simple efecto de ese régimen.

No se piensa en la lotería, en el gran premio que ha de dar la riqueza a quien lo gane, ni se piensa en las quinielas, ni se juega toda una fortuna, propia ó ajena en las ruletas del Estado, sino cuando se siente la angustia de la pobreza o la necesidad de obtener recursos con que sobrellevar la vida o para afirmar la propia riqueza.

En una sociedad donde el trabajo fuera la única dignidad, donde el trabajo diese todo lo suficiente para vivir bien, para vivir sin ninguna de las incomodidades de la desocupación, sin ninguno de los saqueos del capitalismo, que reducen la compensación, y con la reducción de la compensación, la satisfacción legítima de todas las necesidades, ¿quién pensaría en la necesidad de jugarse el salario para obtener posiciones que las obtendrá, en todo momento, con su esfuerzo?

Por esto, cuando el señor Ministro del Interior excitaba el celo de la Cámara para que diese una ley eficaz para perseguir el juego de las quinielas, no hacía otra cosa que formular una ilusión. Con una ley como la que tenemos o con una le. más restrictiva, que dotase al Estado de medios de represión más eficaces, es decir, más severos, la situación no se modificará, porque cuanto más aumenta el riesgo, más grande es la ganancia; y cuando los que se expongan a ir mucho tiempo en la cárcel por vender boletos de quinielas, sepan que corren ese riesgo, tratarán de afrontar las responsabilidades contingentes, por una parte, recargando el precio de su trabajo y, perjudicando, en definitiva, a los que compran y, por otra, destinando mayores sumas al rubro de defensa, de sobornos, — todos esos medios más o menos legales y más o menos clandestinos que tienen a su disposición los hombres ricos, — con el objeto de evitar que el Estado, si es que el Estado se preocupa de realizar realmente una persecución eficaz, pueda perjudicarlos.

Esta, pues, es una interpelación frustrada. Frustrada para aquellos que esperaban episodios de carácter político y que vinieron esta noche al Parlamento para encontrar una sesión propicia a sus morbosas curiosidades, y frustrada también, por cuanto se ha puesto en evidencia la absoluta inutilidad de haberla realizado. Lo único que debemos esperar es que si se presenta por las vías conocidas, es decir, por la vía de un proyecto de ley, una solución que tienda a combatir el juego, no obtendrá éxito porque resultará, en definitiva, no una lucha contra el juego de azar y contra el vicio, sino un nuevo elemento legal que ha de contribuir para que este vicio se difunda y adquiera en la conciencia popular patente de legitimidad. Es preferible, pues, dejar las cosas como están, y si el señor Ministro del Interior se declara impotente... — (Hilaridad).

Señor Ministro — No!

Señor Segundo — No ha hecho tal declaración el señor Ministro.

Señor Mibelli — Sobre esa cuestión, yo no dudo; si quieren hacer la prueba que la hagan los diputados que se ríen. — (Hilaridad).

Si la policía cree que no está bastante bien armada, para combatir a ese puñado de aventureros de la codicia que explotan las ilusiones del pueblo con la promesa de una ganancia rápida, si la policía no puede vigilar a esos banqueros y capitalistas que explotan este vicio, aunque fuera necesario poner un soldado detrás de cada uno de ellos permanentemente, de tal manera que ahí donde se acerquen, tengan la vigilancia necesaria...

Señor Segundo — Cuando venga el Presupuesto, puede proponer eso a la Comisión de Presupuesto a ver si después la Cámara lo sanciona.

Señor Mibelli — Proponer, ¿qué?

Señor Segundo — El aumento de la policía que el señor diputado estaba indicando.

Señor Mibelli — Mire: ¿sabe por qué no lo voy a proponer? Porque tengo mis justificados temores de que si ponemos un soldado, un guardia civil o un pesquisa de investigaciones detrás de cada quinielero, en lugar de ser uno, serán dos, los que vendan boletos... — (Hilaridad).

Quede, pues, el juego de azar en todas sus manifestaciones, en las legales y en las clandestinas, tal como lo que es: como una flor del mal capitalista, como una excrecencia de ese propio régimen, como una manifestación que ha de sobrevivir, cualesquiera que sean las leyes que se dicten, mientras subsista el régimen capitalista. Contra él, pues, contra el juego de azar, contra el vicio del juego por dinero, será imposible toda lucha en esta sociedad, porque para que eso fuera posible, sería menester que cada ciudadano tuviera la convicción de que su trabajo social será dignamente reconocido y compensado, y como esto no es posible en la sociedad capitalista, resígnese la sociedad capitalista a vivir con ese tumor, hasta que le llegue la hora de caer en la tumba.

He terminado.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani — Señor Presidente: casi todos nosotros creíamos erróneamente que el señor diputado César I. Rossi era muy sordo. Resulta que no lo es, porque, sentado en la bancada oribista, por falta de asiento de nuestro lado, pudo oír que entre los comentarios que se hacían a esta interpelación se decía que les estábamos robando la plata porque no nos peleábamos con el señor Rodríguez Fabregat.

Señor Segundo — Pero entonces estaba de bombero. — (Hilaridad).

Señor Ghigliani — Yo no sé si el señor Rossi estaba de bombero o si los señores oribistas estaban demasiado confiados en ese momento; pero lo cierto es, señor Presidente, que habiendo sido yo el que en la prensa atacó a un correligionario, el señor Sosa, con motivo de las publicaciones hechas, debo expresar que la discusión entre correligionarios no la traigo yo al Parlamento, pues creo que el Parlamento no es el terreno en que los correligionarios deban discutir sus cosas. Tenemos nosotros la prensa partidaria y tenemos nuestras asambleas donde ventilamos nuestros asuntos. Pero el señor diputado Rodríguez Fabregat ha planteado su doctrina sobre el juego y la ha llamado doctrina batllista. Eso es lo que me impulsa en este momento a mí a objetar la opinión del señor diputado Rodríguez Fabregat, que no puede tenerse como un principio oficialmente batllista, porque solamente son principios oficialmente batllistas aquellos que están contenidos en el programa aprobado por la Convención Nacional de nuestro Partido. Por extensión podría decirse, — y por derecho del nombre, — que fuera de éstos podrían llamarse batllistas aquellos que nacen del propio señor Batlle, y las ideas expresadas por el señor diputado Rodríguez Fabregat están en abierta oposición con las ideas que sustenta el señor Batlle acerca del juego.

El juego, señor Presidente, no es moral o inmoral en sí mismo. Cuando no se juega por dinero, cuando se juega simplemente por entretenerse, el juego no es malo; el juego hasta es útil y conveniente, porque distrae. El juego por dinero entre quienes no arriesgan nada de lo que necesitan ellos y sus familias para vivir, no es malo. El juego entre los ricos, a mi juicio, no sólo es moral, sino hasta conveniente.

Señor Mibelli — ¿Me permite?

Señor Ghigliani — Déjeme terminar

Señor Mibelli — Es que nunca es más filosófica la interrupción que ahora, porque está haciendo filosofía el señor diputado.

Señor Ghigliani — Bueno: interrumpa.

Señor Mibelli — En realidad, es inmoral la tesis que está sosteniendo el señor diputado. Los ricos nunca deberían tener el derecho de despilfarrar en los juegos de azar...

Señor Ghigliani — A lo que no deberían tener derecho es a tener dinero.

Señor Mibelli — ... el dinero que roban a los demás. Ahí está la inmoralidad. Ellos se creen con derecho a despilfarrar lo que han robado.

Señor Ghigliani — Déjeme terminar, y después verá que coincidimos en muchas cosas.

Yo creo, señor Presidente, que mientras exista ese absurdo social de hombres que tienen más dinero que otros sin haberlo ganado, mientras exista ese absurdo, no tenemos por qué proteger a los ricos, cuidándoles su dinero para que no lo jue-

guen. Cuanto más pronto lo tiren por la ventana, mejor; cuanto más pronto lo arrojen a los demás, mejor. — (Interrumpe el señor diputado Mibelli).

¡Permítame, señor diputado. Déjeme terminar.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite?

Señor Ghigliani — Yo estoy desarrollando mi doctrina personal; si ustedes me interrumpen no podré hacerlo.

El juego, señor Presidente, entre personas que distraen en él el tiempo que necesitan para su trabajo, la atención que necesitan para su labor, o el dinero que necesitan para el sustento, no sólo es imprescindible, sino hasta superfluo de ellos mismos y de su propio hogar, entonces, es inmoral.

¿Cómo se puede dividir el juego entre los ricos, que es moral, a mi juicio, y el juego entre los pobres, que es inmoral, porque perjudica a la sociedad? Pues la manera de diferenciarlo es reglamentarlo, oficializarlo. Pero al oficializarlo, hay que tener gran cuidado en que el destino del producido del juego no sea fijo.

A mí me parece muy mal, por ejemplo, señor Presidente, que se destine el producido del juego a la Asistencia Pública, que se destine a mantener servicios presupuestados; el destino del producido del juego tiene que ser utilizado en obras que puedan realizarse o dejarse de realizar sin ningún perjuicio; debe ser destinado a la construcción de parques, de caminos, y en general, a todo destino que pueda ser suprimido el día que el juego sea suprimido también. El día que los ricos no quieran jugar más y no haya más recursos producidos por el juego, no habrá quedado una necesidad social sin llenar. El grave error que hemos cometido es destinar el producido del juego a obras permanentes, a obras que no pueden detenerse y que hacen del juego, no ya un arbitrio accidental sino una necesidad imprescindible para el erario público. Ese ha sido el gran error.

Yo, personalmente, señor Presidente soy contrario en absoluto a que se oficialice el juego de las quinielas; soy contrario, absolutamente, al mantenimiento del juego de lotería y soy contrario en absoluto al juego de las carreras. Yo creo que todo eso debe desaparecer de nuestro ambiente, porque ese pequeño juego es el que perjudica a las clases menos acomodadas; en cambio, señor Presidente, la ruleta del Parque Hotel, donde no entra ningún obrero, donde no puede entrar nadie que no tenga los bolsillos bien repletos, esa puede quedar abierta. Si ahí se funden unos cuantos ricos, será mucho mejor.

Señor Mibelli — Se funden unos ricos y se forran otros.

Señor Secco Illa — Entran los obreros sin blusa, que son los peores.

Señor Ghigliani — Yo, cuando era joven, cuando era estudiante y ganaba bastante dinero, era jugador.

Varios señores representantes—¡Ah!...

Señor Ghigliani — Yo no tengo ningún reparo en confesar mis culpas. Tengo la absoluta sinceridad de decir la verdad, aunque sea en contra mía. Yo he asistido a casas de juego clandestinas; he asistido a una ruleta en que la entrada no se cobraba y las fichas tenían un pequeño valor, y a esa ruleta concurrían muchísimos estudiantes, modestos empleados, y no sé si concurrían obreros.

La policía en aquella época estaba legalmente tan desarmada como ahora, y un día quiso que no se jugara más. ¿Y qué ocurrió?... Que a la salida de la jugada cada persona que salía era llevada a la comisaría.

Señor Mibelli — Pero no era en tiempo de elecciones.

Señor Ghigliani — Se le tenía allí una hora y luego se la despedía; si a la noche siguiente volvía, se le tenía dos horas y luego se le despedía.

De esa manera esa casa de juego quedó absolutamente desierta. Ahí tiene un procedimiento el señor Ministro.

Señor Ministro — ¿Lo aconseja el señor diputado?

Señor Ghigliani — No me atrevo a aconsejar ningún procedimiento porque no me considero hombre de Gobierno.

Luego, señor Presidente, la ruleta se oficializó: pasó al espléndido salón del Parque Hotel. Se cobró la entrada. No se podía jugar ya la pequeña cantidad.

Jamás he jugado yo en la ruleta del Parque Hotel, ni he jugado de quince o veinte años a esta parte, a ningún juego, salvo una que otra vez a la lotería. Yo no sé ni siquiera cómo es el juego de las quinielas. Hace poco le preguntaba al señor Batlle Berres, que también lo ignoraba. Compulsando los datos que daba el señor Rodríguez Fabregat, por lo visto se trata de unos billetitos. Pero lo que yo quiero decir con toda esta digresión, señor Presidente, es que el juego oficializado, con entrada limitada y adoptadas las medidas necesarias para que no puedan concurrir a él los pobres, se transforme en una diversión de los ricos, en lugar de ser una verdadera inmoralidad. —(Interrumpe el señor diputado Mibelli).

Yo he visto con gran asombro a la bancada oribista apoyar entusiasmada las manifestaciones del señor Rodríguez Fabregat, al punto de invitarlo a que pasara a sentarse junto a ellos.

Señor Rodríguez Fabregat — No agarro ese viaje! — (Hilaridad).

Señor Ghigliani — Ya me lo imaginaba, porque si el señor Rodríguez Fabregat puede pensar a ese respecto con entera sinceridad, no me atrevo a decir lo mismo de los diputados oribistas, que a pesar de tener tan puro sentimiento sobre la moralidad o inmoralidad del juego, son incapaces de votar la supresión de las carreras. Cada vez que se ha pretendido ir contra las carreras, allí han estado los diputados oribistas para defenderlas, y las carreras, señor Presidente, son el cáncer, en materia de juego, que más se traga a los pobres obreros —(Interrumpen los señores diputados Mibelli y Segundo).

Por lo tanto, bien se ve que discrepamos de un modo casi absoluto en lo que dice el señor diputado Rodríguez Fabregat y yo. La discrepancia estaría en que yo no admito como inmoral el juego entre los ricos. — (Interrumpe el señor diputado Rodríguez Fabregat).

Señor Presidente — ¿Ha terminado el señor diputado Ghigliani?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Ministro — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Es para contestar, en las más breves palabras posibles, una interrogación que ha formulado al Ministro el señor diputado Batlle Berres, ya que el resto del debate entre los señores diputados no interesa a la Presidencia de la República. La pregunta consistía en por qué el Ministerio del Interior no había intervenido, provocando sanción, contra la publicación de ciertos avisos en la prensa.

Debo expresar que si la policía no ha intervenido en este caso, toda la responsabilidad de esa inacción es del Ministro del Interior. Cuando yo me hice cargo de esta cartera me encontré con que, en razón de un conjunto de antecedentes que han sido mencionados en esta Cámara y, muy especialmente, los que se refieren al debate provocado por la detención del Administrador del diario "Las Noticias", la Presidencia de la República había solicitado del Parlamento la sanción de una ley en que estaban más precisadas las formas de delito y la responsabilidad de los delincuentes, y [illegible] ellas se encontraba una fórmula que comprendía exactamente el caso que ha motivado esta interpelación.

La Presidencia entendía, pues, que había, por lo menos, el derecho de poner es duda la legitimidad de los procedimientos contra estas publicaciones, que son y no son avisos, que son y no son premios de lotería, que son publicaciones parciales de extractos, y que, por consiguiente, no son el extracto oficial de las quinielas, porque no es sujetándose a ellos que se hace el pago de los números premiados.

Por eso, y por entender que, de haber responsabilidad en esas publicaciones, no son ellas la forma más grave de la falta que se comete con el juego de las quinielas, entendí que la Presidencia debía esperar la sanción por la Cámara de una ley que hiciera absolutamente indiscutible la legitimidad de un procedimiento que está dispuesta a emplear una vez sancionada la ley, cumpliendo con su deber de aplicarla.

Señor Ghigliani—¿Me permite?

Señor Ministro—Sí, señor.

Señor Ghigliani—¿Y el Poder Ejecutivo está dispuesto a no hacer cumplir la ley en cuanto a la publicación de esos avisos?

Señor Ministro — El Poder Ejecutivo entiende que es cuestionable la responsabilidad por esas publicaciones, y, entonces, ante el peligro de consumar una agresión a un derecho, opta por esperar a que la Cámara entienda que es su deber precisar la forma de responsabilidad. Por eso, señor Presidente, asumo personalmente la responsabilidad de la inacción policial respecto de esas publicaciones, desde que soy Ministro. Acepto el juicio, la censura que los señores diputados quieran formular respecto de esta conducta, y todo ello, en la esperanza de que estas manifestaciones, así como la absoluta concordancia que he notado entre todos los señores diputados respecto de la necesidad de reprimir efectivamente el juego de quinielas, convencerá a la Cámara de que la mejor de las soluciones es establecer el acuerdo final de opiniones y de voluntades para sancionar de una vez, ya sea el proyecto de la Presidencia de la República, ya cualquier otro que surja de esta misma Cámara.

Es lo que quería decir.

Señor Batlle Berres—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Batlle Berres—Yo no voy a insistir con respecto a esta interpelación. En primer lugar, porque se tiene por principio o por costumbre que la Cámara no se expida nunca con respecto a las interpelaciones. La Cámara hace una interpelación, forma juicio de ella, pero nunca da su opinión ni de censura ni de aplauso. Por tanto, la insistencia que yo pudiera hacer sobre la ilegalidad de esta publicación, y sobre el error en que incurre el señor Ministro en estos momentos, poca eficacia podría tener, porque, repito, ni la Cámara se prestará a dar su opinión, ni la Presidencia de la República ni el propio Ministro la aceptarían.

Y digo el propio Ministro, porque ha dado la coincidencia,—debido otra vez a sus dotes de constitucionalista,—que él hubiera escrito un libro y que hubiera dado ya su opinión terminante de cuál debe ser la composición de lugar de los Ministros ante el Parlamento en nuestro país, haciendo un estudio de lo que establece la Constitución de la República.

Como creo, entonces, que el señor Ministro tiene una idea formada y bien arraigada con respecto a lo que debe ser la actitud del Ministro interpelado ante el Parlamento, y puedo, por tanto,

persuadirme de que cualquier insistencia que se hiciera respecto a la ilegalidad que comete el Ministerio admitiendo la publicación de esos avisos, no sería suficiente para hacerle ver al señor Ministro su error, doy por terminada mi interpelación.

Pero si la he hecho, a pesar de que yo sabía de antemano,—porque conocía la opinión del señor Ministro, la opinión dada como tratadista,—que no iba a conseguir que él se apeara de su tesis por una opinión vertida o porque esta opinión formara mayoría en la Cámara, ha sido porque la interpelación tiene una finalidad política. La publicidad de sus sesiones, el conocimiento, del país todo, de todas las palabras y todos los conceptos que se vierten en esta Cámara, ha sido para mí suficiente para que yo iniciara esta interpelación como juez de mi actitud, no al Ministro, sino a la República.

Señor Ghigliani—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani—A mí me extraña que el señor Ministro sostenga que la publicación de esos avisos no está comprendida en la prohibición de la ley de creación del Tesoro de la Caridad.

Señor Ministro—Sostengo que es cuestionable, señor diputado. No he llegado a emitir una opinión personal, siquiera, sobre el asunto.

Señor Ghigliani—Si el señor Ministro cree que eso está fuera de la ley, el señor Ministro debe perseguirlo. Por lo tanto, si no lo persigue, como yo tengo del señor Ministro un concepto que me permite afirmar que no va a cometer a sabiendas una ilegalidad, es que he creído que el señor Ministro entendía que eso no estaba fuera de la ley.

Señor Ministro—No se equivoca en el concepto el señor diputado.

Señor Ghigliani—Pero, ¿qué es lo que piensa el señor Ministro?

Señor Ministro—No le interesa a la Cámara lo que piensa el señor Ministro, sino la conducta del Poder Ejecutivo desde que el Poder Ejecutivo se ha dirigido a la Asamblea.

Señor Ghigliani—Cuando yo digo "señor Ministro", no me refiero a la persona del doctor Aréchaga, me refiero al representante del Poder Ejecutivo. Yo veo que muchas veces no concuerdan las ideas del Ministro y del Presidente de la República o de la rama del Poder Ejecutivo, a quien representa, y que esa discrepancia no es tan fundamental como para producir una renuncia del Ministro, y que entonces el Ministro viene a la Cámara, no a defender sus propias ideas, sino a defender la doctrina del Poder Ejecutivo.

De manera que al preguntar yo lo que piensa el Ministro, pregunto qué es lo que piensa el representante del Poder Ejecutivo.

Señor Ministro—La Presidencia de la República entiende que siendo cuestionable si estas publicaciones, que no dicen ser extractos de lotería, caen bajo las disposiciones de la ley de 1898, es preferible esperar para toda acción represiva la sanción de una ley que defina esa publicación como delito.

Señor Ghigliani—Permítame.

Yo considero, señor Presidente, que la Presidencia de la República no puede alegar esa falta de conocimiento de la extensión de la ley para limitarse a decir que esto es cuestionable. Todos los asuntos pueden ser cuestionables. ¿Qué es cuestionable? Aquello que provoca dos opiniones. Pues dos opiniones yo se las encuentro al señor Ministro para cualquier cosa.

Lo que quiere decir, señor Presidente, que esa condición de cuestionable no habilita al Poder Ejecutivo para no cumplir la ley. El Poder Ejecutivo tiene que darle a la ley, no la interpretación definitiva, sino la interpretación necesaria para su aplicación. Todo el que cumple una ley la interpreta en su alcance.

Señor Ministro — Pero las leyes penales no se aplican por extensión ni por analogía; son de interpretación restrictiva.

Señor Ghigliani — Señor Ministro: cuando la policía está frente a un hecho, interpreta si ese hecho está o no comprendido dentro de la ley; juzga si está o no está, y de ese juicio nace su acción.

En este caso debe suceder lo mismo. El Poder Ejecutivo debe decir: "La publicación de estos avisos está o no está dentro de lo prohibido por la ley. Si está, la persigo; si no está, no la persigo"; pero no puede dudar. Si llega a dudar, debe dirigirse al Parlamento...

Señor Ministro — Es lo que ha hecho.

Señor Gigliani — ... no a proponer otra ley, sino a pedir la interpretación; pero, entretanto, debe cumplir con lo que él cree su deber.

Ahora bien: si analizamos el artículo de la ley, no hay nadie que sensatamente pueda decir que la publicación de esos avisos no está entre lo prohibido. ¿Que no tienen el rótulo de extracto oficial? ¿Pero es que acaso lo exige la ley? ¿Que no es el documento oficial con que se pagan los premios? ¿Pero es que acaso es eso lo que exige la ley? La ley habla únicamente de publicación de los sorteos de las loterías extranjeras, y le bastará al señor Ministro comparar los avisos publicados por la Lotería de San Luis unos días, con la de Tucumán otros, y otras loterías que hay otros días, y podrá darse cuenta de la absoluta similitud entre los premios de esas loterías y los avisos publicados.

Y más aún: cuando por error de un linotipista o cualquier otra circunstancia esa coincidencia no se establece, aparece la rectificación inmediata para dar la seguridad de que aquello es un aviso relacionado con las loterías extranjeras. Me parece que eso es absolutamente claro.

Señor Ministro — Sin embargo, no lo es, señor diputado. — (Interrumpe el señor diputado Cortinas).

Señor Batlle Berres — Yo debo decirle al señor Ministro dos cosas. Que, en primer término, si él tiene dudas sobre el alcance de la ley, y si a favor de una interpretación está casi la unanimidad de las opiniones; si todos lo dicen, hasta los mismos chicos que vocean, que esto es la quiniela, el señor Ministro debía darse cuenta que por medio de estos avisos se infringe la ley. Pero debo decir otra cosa más al señor Ministro: que en otro momento tuvo opinión formada con respecto a este asunto, y que ahora, porque ha pasado el tiempo, se le ha borrado tal vez el recuerdo de la discusión de la ley que en aquel entonces pudo haber hecho.

En el reportaje que en "La Noche" se le hizo con motivo de la prisión del director, se le formulan dos preguntas: Una, si no era infraganti delito, y el señor Ministro respondió que no...

Señor Ministro — Era la condición necesaria para la acción policial.

Señor Batlle Berres — ... Y la otra pregunta dice: ¿Usted entiende que ha sido infringida la ley de Caridad mediante las publicaciones hechas por nuestro diario? No, señor; en manera alguna puede considerarse que el espíritu de la ley haya sido el de impedir que la prensa ofrezca, a títu'o informativo, publicaciones de algunos números relacionados con el resultado de sorteos efectuados en la Argentina, en España o donde fuere. Otra cosa sería publicar mediante algún contrato con la Administración de loterías extranjeras extractos de los respectivos sorteos. La intención del legislador ha sido indiscutiblemente la de impedir que se establezcan solidaridades de esa naturaleza, pero nunca la de entorpecer en ninguna forma la misión informativa de la prensa."

Quiere decir que en aquel instante el señor Ministro tenía, con respecto a la ley, idea formada; no era dubitativo, no decía, "no se puede dar opinión porque no se sabe cómo es"; rápido y seguro da la opinión en el diario, y ahora, en el momento en que el señor Ministro debe proceder, en el momento en que el señor Ministro debe hacer uso de su autoridad para corregir un mal, es en este instante que el señor Ministro está todo dubitativo ante la ley y no sabe qué hacer.

Señor Ministro — No dudo. Lo que digo es que la Cámara debe apresurarse a sancionar una ley que defina...

Señor Batlle Berres — Son dos cosas complementarias, no son contradictorias.

Señor Ministro — Yo pido que la Cámara sancione como ley un concepto exactamente igual al del señor diputado.

Yo creo que eso debe ser castigado; pero creo, personalmente, que eso no está en la ley del 98, y creo que es legítima la duda de los que piensan que acaso no esté comprendido, porque el legislador no pensó esta forma de delincuencia, y porque, en materia penal, no tenemos el derecho de aplicar la ley por extensión o por analogía; tenemos que ir al concepto preciso.

Señor Ghigliani — Yo había concedido una interrupción y el señor Batlle Berres y el señor Ministro me ocupan el tiempo... — (Murmullos).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ghigliani.

Señor Ghigliani — Lo que yo decía es que, a mi juicio, es tan claro lo que la ley expresa: "no se pueden publicar cuáles son los números premiados de "loterías extranjeras",—dice la ley,—"quien los publique",—dice más,—"quien intervenga en su publicación es penado de acuerdo con los artículos tales y cuales del Código Penal".

¿Esos avisos, son o no son la reproducción exacta de determinados premios de loterías extranjeras? No hay ningún ingenuo en todo el país, ni un chico de seis meses, que sea capaz de decir que eso no es la reproducción exacta de los premios de loterías extranjeras. Y si lo es, está prohibida. Y si está prohibida, la policía tiene la obligación de hacer cumplir la ley.

Señor Mibelli — Y prohibir la importación de diarios extranjeros.

Señor Ghigliani — También, si fuera necesario. Muy bien: que los diarios extranjeros opten por no publicar los sorteos de las loterías o no entrar al país.

Señor Polleri — ¿Y no harán la recíproca con los diarios nuestros, debido a las loterías nuestras?

Señor Ghigliani — Señor Polleri: la competencia a ese respecto no me interesa.

Señor Polleri — A mí tampoco.

Señor Batlle Berres — No existe ese peligro ni ese mal. Los diarios extranjeros tienen una venta muy reducida en nuestro país, de pocos cientos, trescientos o cuatrocientos podrán vender "La Nación" y "La Prensa", que son los diarios que más se venden aquí. Cada número vale cinco centésimos; para un obrero tres centésimos diarios son mucho, mucho más cinco y más aún si se trata de un diario que no le interesa mayormente.

Señor Rodríguez Fabregat—Basta que entre un solo diario.

Señor **Batlle Berres** — Por otra parte, según dijo el señor Ministro, la extensión del juego de quinielas es pavorosa, y doscientos o trescientos diarios que se venden en la República, no puede ser suficiente para dar a conocer a los jugadores si están o no premiados sus números; el peligro está en que se publiquen en diarios del país, de la ciudad, que tienen mayor circulación. Este, sí, es el verdadero peligro. Lo otro es un argumento que, en mi concepto, no tiene demasiado valor, y se haría mucho más daño al público impidiendo la lectura de esos diarios, que es lo realmente necesario. — (Murmullos).

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a los 35 minutos del día 16).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

103.a SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 19 DE 1924

PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Pedido de sesión especial.
3—Asuntos entrados.

ORDEN DEL DÍA:

4—Santiago Rivas. Homenaje de la Honorable Cámara. Honores de Ministro de Estado. (Discusión general y particular. Sanción).

1—En Montevideo, a los diecinueve días del mes de Setiembre del año mil novecitntos veinticuatro, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Andreoli, Antúnez Saravia, Astiazarán, Berreta, Buero, Carnelli (don Abelardo), Caviglia, Cortinas, Costa, Dufour, Fernández, Ferreiro, Galarza, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), Herrera y Thode, Giorgi, Jude, Labat, Bonnet, Comas Nin, Lema, López Aguerre, López, Mello, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Patrón, Coronel, Pérez, Puig, Ribero Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Roxlo, Segundo y Tabárez.

Total: 44.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Halty, Muñoz Zeballos, Puyol, Sichero y Urioste.

Total: 5.

Con aviso, los señores representantes: Aragón y Etchart, Arena, Fernández Ríos, Otero, Viana y Vigliola.

Total: 6.

Sin aviso, los señores representantes: Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Amighetti, Argencio, Arrospide, Bacigalupi, Barbato, Barbé, Batlle Berres, Bélinzon, Bellini Hernández, Berro, Bordaberry, Brum, Búrmester, Cacheiro, Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Castro, Castro Zabaleta, Ciganda, Colistro, Cosio, Delfino, Escudero, Etchemendy, Ferrería, Fígoli, García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gómez Platero, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Griot, Juanicó, Lavagnini, Legnani, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Medina, Menéndez (don Mario), Mibelli, Minelli, Monegal, Nieto Clavera, Olalde, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereira Núñez, Perichón, Perotti, Pesce, Prando, Polleri, Ponce de León, Ramírez, Rossi (don César I.), Schekleton Ubiría, Schinca, Secco Illa, Turena, Vázquez, Vicens Thievent y Vidart.

Total: 67.

2—**Señor Presidente** — La Honorable Cámara ha sido citada a pedido de varios señores diputados.

Se va a leer la solicitud correspondiente.

(Se lee):

"Montevideo Setiembre 19 de 1924.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Gabriel Terra.

Los representantes que suscribimos, de acuerdo con la facultad que nos acuerda el Reglamento, solicitamos del señor Presidente la convocación de la Honorable Cámara a una sesión extraordinaria a celebrarse en el día de hoy a las 16 horas, a fin de considerar el proyecto del Honorable Senado por el que se le acuerda honores a los restos del señor senador don Santiago Rivas.

Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

L. Enrique Andreoli. — Julio E. Bonnet. — Tomás Berreta. — Juan José Segundo. — Raúl Jude. — Vicente F. Costa. — Ismael Cortinas. — A. Carnelli. — Gervasio L. Galarza. — Francisco H. López. — Santín Carlos Rossi. — Rafael Tabárez. — José M. Ferreiro. — Gustavo Gallinal. — Juan López Aguerre. — Rogelio Dufour. — Héctor Antúnez Saravia. — Honorino de Mello. — Ricardo F. Ribero. — Enrique Rodríguez Fabregat. — Aniceto Patrón. — Carlos A. Ros. — Juan Labat. — Ernesto F. Pérez. — Arturo Puig."

3—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se dispone que el Poder Ejecutivo rendirá honores de Ministro de Estado a los restos del ex senador por el Departamento de Canelones don Santiago Rivas."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora Elisa Costa de Rivas y señoritas María Elisa, Lía, Elina y Esther Rivas, viuda e hijas respectivamente, del ex senador don Santiago Rivas."

—A la Comisión de Peticiones.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4—**Señor Berreta** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta — Voy a formular moción para que la Cámara, como acto previo a la consideración del proyecto venido del Honorable Senado, se ponga de pie en homenaje a la memoria del extinto. — (Apoyados).

Señor Presidente — Invito a la Cámara a que se ponga de pie.

(Así lo efectúan los señores diputados presentes).

El senador Rivas era un ciudadano ilustre que ha prestado al país importantísimos servicios. Su saber solamente podía medirse por su modestia, que era excesiva.

En la Intendencia de Montevideo, en el Ministerio, en el Consejo Nacional, en el Parlamento, como diputado y senador, y antes, ocupando altos cargos en la Hidrografía, prestó, como lo he dicho, muy buenos servicios al país.

Creo que la Cámara debe votar sobre tablas el proyecto de honores venido del Senado, y además, debe agregar a ese homenaje la palabra de uno de sus miembros en el momento del sepelio. Propongo con ese fin, al señor diputado Jude. — (Apoyados).

Léase el proyecto venido del Senado.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo rendirá honores de Ministro de Estado a los restos del ex senador por el Departamento de Canelones, agrimensor don Santiago Rivas.

Art. 2.o Los gastos que originen las exequias, serán costeados por el tesoro público.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 19 de Setiembre de 1924.

JOSE ESPALTER, Presidente. —Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Treinta y ocho votos.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Treinta y nueve votos.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Unanimidad. Treinta y nueve votos.

El 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

No habiendo sesenta y dos miembros en Sala y no pudiéndose comunicar de inmediato la sanción de la ley, la Mesa pide a los señores diputados que concurran a la sesión de las nueve de la noche para la que será citada la Cámara. Por el Reglamento, en casos de urgencia, se necesita dejar cinco horas de intervalo.

Si no hay observación, el señor diputado Jude queda designado para llevar la palabra en representación de la Cámara, en el acto del sepelio.

No siendo para más, se levanta la sesión.

(Se levantó a las 16 horas y 15 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

104.a SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 19 DE 1924

PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Ratificación de sanción.

1—En Montevideo, a los diecinueve días del mes de Setiembre del año mil novecientos veinticuatro, siendo las veintiuna horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores representantes: Alaggia, Albo, Andreoli, Berreta, Bonnet, Bordaberry, Buero, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cáviglia, Dufour, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Gutiérrez (don César Mayo), Giorgi, Juanicó, Jude, Labat, Lema, López, Pereira Núñez, Pérez, Prando, Ponce de León, Rodríguez Fabregat, Ros, Rossi (don Santín Carlos), Roxlo y Segundo.

Total: 30.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Halty, Muñoz Zeballos, Puyol, Sichero y Urioste.

Total: 5.

Con aviso, los señores representantes: Arena, Viana y Vigliola.

Total: 3.

Sin aviso, los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Amaro Macedo, Amighetti, Antúnez Saravia, Aragón y Etchart, Argenzio, Arrospide, Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Barbé, Batlle Berres, Bélinzon, Bellini Hernández, Berro, Brum, Búrmester, Cacheiro, Carnelli (don Lorenzo), Castro, Castro Zabaleta, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Costa, Delfino, Escudero, Etchemendy, Fernández, Fernández Ríos, Ferreiro, Ferrería, Fígoli, Galarza, Gallinal, García Morales, Ghigliani, Gómez, Gómez Platero, Gutiérrez (don César G.), Griot, Herrera y Thode, Lavagnini, Legnani, López Aguerre, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Medina, Mello, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Mibelli, Minelli, Monegal, Nieto Clavera, Olalde, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Perichón, Perotti, Pesce, Polleri, Puig, Ramírez, Ribero, Rodríguez Larreta, Rospide, Rossi (don César I.), Schekleton Ubiría, Schinca, Secco Illa, Tabárez, Turena, Vázquez, Vicens Thievent y Vidart.

Total: 84.

2—Señor Presidente — No hay asuntos de que dar cuenta.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Esta sesión tiene por objeto ratificar el proyecto de ley sancionado en la sesión de la tarde sobre honores de Ministro al ex senador don Santiago Rivas.

No siendo para más el acto, si no se hace uso de la palabra, se levanta la sesión.

(Se levantó a las 21 horas y 5 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

52.ª REUNION ORDINARIA

OCTUBRE 1.º DE 1924

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

A las 17 y 30 entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Canessa, Semblat, Casaravilla, Cima, Tabárez, García** y **Belloni.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Sorín, Cornú, Muñoz, Díaz, Amargós, Stirling, Gallinal** y **Toscano.**

Con licencia, el señor senador **Martínez.**

Señor Presidente — No hay número para celebrar sesión.

2

Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la República acusa recibo de la ley por la que se declara de utilidad pública la expropiación de un inmueble para ampliación del edificio del Cuerpo de Bomberos."

—Archívese.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de las leyes siguientes: de la que prorroga la beca concedida a la señorita Soledad Luna Herrera y Reissig; de la que autoriza a disponer de pesos 3.000 para viático de los delegados que repesentan a la República en el IV Congreso Panamericano del Niño y de la que autoriza para adquirir la finca situada en la calle Guayabo número 1741 para asiento de escuelas públicas."

—Archívense.

"La Comisión de Hacienda dictamina en el proyecto de ley que autoriza al Consejo Nacional de Administración para tomar la suma de $ 14.000 para mejoras en el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela"."

—Repártase.

"La Comisión de Peticiones dictamina en la solicitud de Evarista Arismendi de Estévez."

—Repártase.

"La Liga de Defensa Comercial solicita pronto despacho del proyecto de ley a estudio de Vuestra Honoarbilidad, sobre concordatos preventivos."

—A sus antecedentes.

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber sancionado el proyecto de ley por el que se prorroga el actual período inscripcional."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se modifican los artículos 49, 51 y 57 de la ley de Registro Cívico Nacional."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto sobre modificaciones a la ley de Registro Cívico Nacional."

—A la Comisión de Legislación.

"Florina Mosella Spikerman solicita licencia para residir en el extranjero."

—A la Comisión de Peticiones.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXVII Montevideo, Viernes 3 de Octubre de 1924 Núm. 5534

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:		
De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 15 días (remates)	"	0.20
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certificados como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.		

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta	$	3.00
A la rústica	"	2.00

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública, para la provisión de paños y demás accesorios destinados a la confección de los uniformes para el invierno de 1925 del personal de policía, Guardia Republicana y Cuerpo de Bomberos, dependientes de esta Jefatura, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en día y hora hábiles en el despacho del señor Contador de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día veinte de Octubre de mil novecientos veinticuatro, a las dieciséis horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 20 de 1924. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o.

Oct.1.o-2200-v.oct.19.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de 1.312 pares de zapatos de goma, para uso del personal de policía dependiente de esta Jefatura, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se encuentran a disposición de los interesados en día y hora hábiles en el despacho del señor Contador de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 30 de Octubre de 1924, a las 16 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o.

Set.10-1715-v.oct.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 66. — ASUNTO N.o 2201|4

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes forrajes destinados al aprovisionamiento del ganado del Ejército durante los meses de Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio venideros:

1.463.356 kilos de maíz, 369.730 kilos de avena en grano, 1.532.886 kilos de alfalfa seca y 568.700 kilos de paja para cama.

Las cotizaciones pueden hacerse por los meses de Noviembre y Diciembre o en conjunto, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 11 de Octubre próximo, estableciéndose hasta la hora 9 y 30 para efectuar los depósitos de garantía, y la apertura a las 10 horas, la que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Setiembre 26 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.27-2232-v.oct.4.

LICITACION PUBLICA N.o 65. — ASUNTO N.o 4768

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos: 283.55 metros de paño azulado s|m. ancho 1.40 el metro, 304 metros de loneta número 8, 59.24 metros de paño rojo s|m.. ancho 1.40 el metro, 2 suelas charoladas negras, 24 badanas negras encorpadas, 1 ovillo de hilo "Barbar" número 5, 1 ídem número 7, 1.806 hebillas niqueladas "Victoria", de 18 m|m., 150 metros de hilo s|m., 2 kilos de piolín de algodón s|m., 4.000 ojalillos niquelados número 5, 6 cueros vaquetas imitación búfalo negros, 6 cueros vaquetas lisas natural (delgado).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 13 hasta las 18, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 8 de Octubre de 1924, estableciéndose hasta las 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 la apertura que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 2 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.24-2130-v.oct.3.

LICITACION PUBLICA N.o 59. — ASUNTO N.o 4678

Segundo llamado y último

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

17.600 broches para cuello, 43 metros 50 centímetros de paño verde, 24 metros 50 centímetros paño rojo, 16 metros de paño amarillo, 15 metros de paño gris perla, 17 metros de pana negra.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 13 de Octubre de 1924, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.2-2326-v.oct.11.

LICITACION PUBLICA N.o 58. — ASUNTO N.o 4826

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la confección de 860 gorras para marineros, según modelo, y 100 gorras para suboficial, con funda.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Octubre de 1924, para los depósitos de garantía se establece hasta la hora 14 y 30, y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.23-2080-v.oct.2.

JUNTA ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

Por disposición de la Junta Electoral del Departamento de Treinta y Tres, en sesión verificada el día tres del corriente mes y año, se cita, llama y emplaza al ciudadano Celestino Mier, hijo de Segunda Mier, nacido el 6 de Abril de 1882 en Sierras del Yerbal, Departamento de Treinta y Tres, de profesión agricultor y domiciliado en Barrio Ganate, inscripto en el Registro Cívico Nacional con el número 332 de la serie FBA, para que comparezca dentro del término de treinta días al local de esta Junta, calle Manuel Oribe sin número, a los efectos de lo determinado en el artículo 146 de la ley del Registro Cívico Nacional, bajo las penas de la ley. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1924. — M. Berro Antuña, Presidente "ad-hoc". — Teodoro Viana, Secretario.

Set.9-1691-v.oct.9.

Por disposición de la Junta Electoral del Departamento de Treinta y Tres, se sesión verificada el día tres del corriente mes y año, se cita, llama y emplaza al ciudadano Félix Iriarte, hijo de José Cruz Iriarte y Clara Fernández, nacido en Minas el 20 de Noviembre de 1867, de profesión agricultor, y domiciliado en Puntas del Parao, inscripto en el Registro Cívico Nacional con el número 21 de la serie FCC para que comparezca dentro del término de treinta días al local de esta Junta, calle Manuel Oribe sin número, a los efectos de lo determinado en el artículo 146 de la ley del Registro Cívico Nacional, bajo las penas de la ley. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1924. — M. Berro Antuña, Presidente "ad-hoc". — Teodoro Viana, Secretario.

Set.9-1692-v.oct.9.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

LICITACION

Esta Dirección llama a propuestas para la provisión de diez cápsulas de platino, cuyo detalle y pliego de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la misma todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente en dicha Secretaría donde serán abiertas el día 10 de Octubre próximo, a las 15 horas, con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y a cuyo acto deberán concurrir los señores proponentes.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar las propuestas total o parcialmente o de rechazarlas todas si así lo estimara conveniente. — Montevideo, Setiembre 23 de 1924. — C. Peña, Subdirector.

Set.25-2157-v.oct.10.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS

(SECRETARIA)

Se avisa a los señores alumnos que el período de inscripciones para los próximos exámenes de Noviembre y Diciembre comenzará el primero de Octubre y terminará el día 10 del mismo mes.

Después de este día se admitirán también inscripciones, pero con imposición de la multa correspondiente. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — La Secretaría.
Set.25-2160-v.oct.10.

FACULTAD DE MEDICINA
CONCURSOS DE OPOSICION

Llámase a concurso de oposición para proveer los siguientes cargos de ayudantes:
Medicina. — Bacteriología e Higiene. (Un cargo).
Anatomía Patológica. Clínica de Niños (Un cargo).
Anatomía. Disectores. (Cinco cargos).
Materia Médica y Terapéutica. (Un cargo).
Farmacia. — Historia Natural Farmacéutica. (Un cargo).
Química Orgánica. (Un cargo).
Bacteriología e Higiene. (Un cargo).
Bromatología y Análisis Biológico (Un cargo).
Análisis Químico Aplicado. (Un cargo).
Toxicología. (Un cargo).
Asistente del Instituto de Higiene Experimental. (Un cargo).
Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría hasta el día 31 de Marzo de 1925, a las 17 horas.
En dicha oficina pueden ser consultadas las bases respectivas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Miguel E. Fourcade, Prosecretario. Set.26-2202_v.oct.6.

CORTE ELECTORAL
Licitación de papel florete numerado

Llámase a licitación pública para la provisión de doscientas mil hojas de papel florete numerado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Nacional Electoral, calle Ituzaingó número 1467, todos los días hábiles desde las 9 a las 18 horas.
Las propuestas, se recibirán en dicha Secretaría hasta el miércoles 8 de Octubre a las 18 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924.
Set.30-2264-v.oct.8.

PALACIO LEGISLATIVO
LICITACION

Llámase a licitación para la ejecución e instalación de ocho cabinas para ascensores para el Palacio Legislativo en construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Honorable Comisión todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma Secretaría hasta el día 21 de Octubre, a las 15 horas, del corriente año, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.
La Comisión del Palacio Legislativo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — La Secretaría. Oct.2-2346-v.oct.15.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS Y TELEGRAFOS Y TELEFONOS
NUEVA EMISION DE SELLOS

Se hace saber al público que el día 1.o de Octubre próximo se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos destinados al servicio de mensajerías, del valor de dos centésimos ($ 0.02) cada uno, impresos en tinta azul y con el clisé que sirvió para la emisión puesta en circulación el 2 de Diciembre de 1922 (Caduceo de Mercurio).
Dicha emisión ha sido autorizada por resolución del Consejo Directivo de esta Administración el 30 de Junio próximo pasado en acta 1.890. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — La Secretaría.
Oct.1.o-2313-v.oct.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
(SECRETARIA)
Licitaciones

Llámase nuevamente a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos: 80 máquinas de coser, 500 tijeras y 1.000 hojas cartón madera fino.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 10 de Octubre próximo, a las 14 horas. — Montevideo, Setiembre de 1924. — Víctor Stewart, Secretario. Set.30-2265_v.oct.10.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
CONCURSO DE MEDICOS

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para proveer en propiedad, por títulos, méritos, servicios y trabajos científicos un cargo de médico interno (médico cirujano), del Hospital Fermín Ferreira.
El concurso se efectuará de acuerdo con el Reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.
Las solicitudes se recibirán en la misma oficina hasta el día lunes 13 de Octubre próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — La Dirección General. Set.15-1872_v.oct.13.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION DE LANCHAS AUTOMOVILES

Llámase a licitación pública para la provisión de tres lanchas automóviles, con opción a dos más, para la Dirección General de Aduanas para el servicio de vigilancia.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12 horas.
Estas propuestas se abrirán el día 23 de Octubre de 1924, a las 15 horas, por el Escribano de Hacienda y en presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1924. — José Antonio Mora, Director.
Ag.27-1307-v.oct.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12960

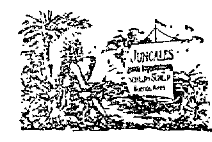
Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Omnium de Specialites y Produits Chimiques, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca
"BEATOL"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.17-1915-v.oct.4.

ACTA N.o 12970

Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Schelp y Schelp, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado la renovación de la marca:









para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 12.a y 59.a (cigarros, tabacos, fósforos y encendedores automáticos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.22-2063_v.oct.8.

ACTA N.o 12992

Montevideo, Setiembre de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de R. Lehman y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.26-2184-v.oct.13.

ACTA N.o 12949

Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Con esta fecha, los señores Ruiz Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.24-2122-v.oct.10.

ACTA N.o 12968

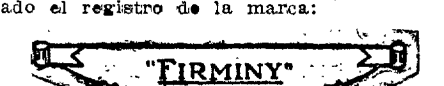
Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alvaro del Busto y Marcos, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

Sanemil

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos químicos y farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.18-1935-v.oct.6.

ACTA N.o 12993

Montevideo, Setiembre de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de R. Lehman y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.26-2185_v.oct.13.

ACTA N.o 12972

Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Con esta fecha, Juan Restelli, apoderado de la Sucesión Antonio Dómino, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 62.a, 64.a, 67.a, 68.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.23-2066-v.oct.9.

ACTA N.o 12996

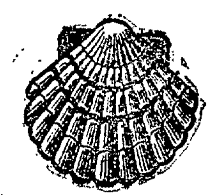
Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Con esta fecha, los señores Juan Benzo e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.25-2178-v.oct.11.

ACTA N.o 12998

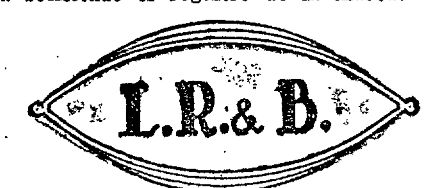
Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Keen Robinson y Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 64.a, 67.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.26_2210-v.oct.13.

ACTA N.o 12976

Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de los señores Loppacher, Revello y Bianchi, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 6, clases 9.a, 10.a, 16.a, 20.a, 22.a, 25.a, 26.a, 32.a, 33.a, 39.a, 40.a, 43.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.26-2183-v.oct.13.

ACTA N.o 12975

Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Die Eau de Cologne y Parfumerie-Fabrik "Glocken-Gasse 4711", Gegenuber der Pferdepost von Ferdinand Mulhens, de Colonia (Alemania); han solicitado el registro de la marca:

Tosca

para distinguir artículos de las categorías 2, 5 y 8, clases 14.a, 15.a, 43.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.22-2033-v.oct.8.

ACTA N.o 12814

Montevideo, Julio 30 de 1924. — Con esta fecha, el señor Adolfo Comesaña, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.19-2004-v.oct.7.

ACTA N.o 12979

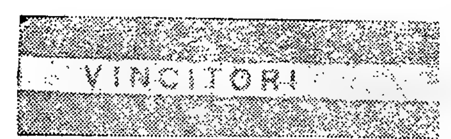
Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British-American Tobacco Company Limited, establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a (tabacos elaborados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.23-2068-v.oct.9.

ACTA N.o 12747

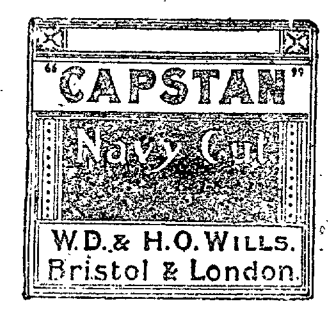
Montevideo, Julio 12 de 1924. — Con esta fecha, los señores Bossio Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoríaa 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.23-2065-v.oct.9.

ACTA N.o 12983

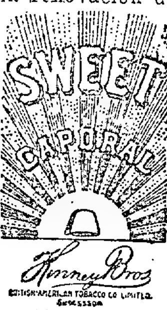
Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British-American Tobacco Company Limited, establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a (tabacos elaborados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.23-2072-v.oct.9.

ACTA N.o 12984

Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British-American Tobacco Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a (tabacos elaborados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.23_2073-v.oct.9.

ACTA N.o 12974

Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fernando Bech y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (papel de fumar para cigarrillos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.22-2032-v.oct.8.

ACTA N.o 12981

Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British-American Tobacco Company Limited, establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"TRAVELLER"
BRAND



W.D.& H.O.WILLS.

para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a (tabacos elaborados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.23-2070_v.oct.9.

ACTA N.o 12973

Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Con esta fecha, Juan Restelli, apoderado de la Sucesión Antonio Dómino, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 64.a, 67.a, 68.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.23_2067-v.oct.9.

ACTA N.o 12982

Montevideo, Setiembre 19 de 1924 — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British-American Tobacco Company Limited, establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a (tabacos elaborados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.23-2071-v.oct.9.

ACTA N.o 12980

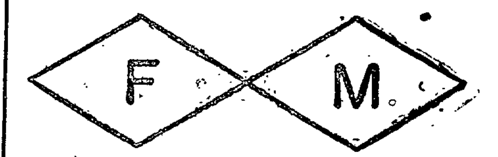
Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British-American Tobacco Company Limited, establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a (tabacos elaborados y sin elaborar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.23-2069-v.oct.9.

ACTA N.o 12991

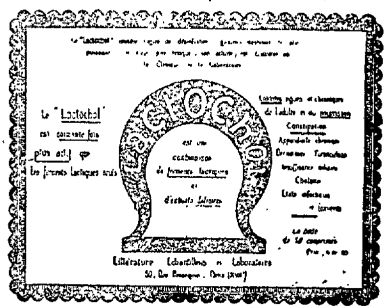
Montevideo, Setiembre 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 5.a, 6.a, 9.a, 10.a, 12.a, 13.a, 14.a, 61.a, 62.a, 64.a, 70.a, 71.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.24_2141-v.oct.10.

ACTA N.o 12962

Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Omnium de Specialités y Produits Chimiques, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.24-2161-v.oct.10.

ACTA N.o 12980

Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rodríguez Anido Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.24_2102-v.oct.10.

ACTA N.o 12987

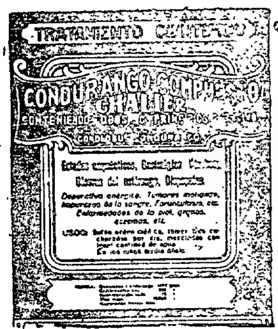
Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Con esta fecha, los señores A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TRAPICHE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 60.a y 72.a a 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.24-2120-v.oct.10.

ACTA N.o 12965

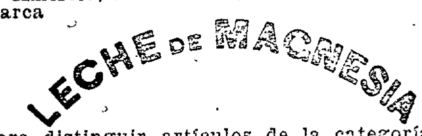
Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Salvador, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (preparaciones medicinales, farmacéuticas e higiénicas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.17-1956-v.oct.4.

ACTA N.o 12956

Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Hhe Chas. H. Phillips Chemical C.o, de Stamford, Conn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (una preparación de Magnesia).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.17-1911-v.oct.4.

ACTA N.o 12953

Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de la Cerebos Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a (substancias usadas como alimentos o como ingredientes en la alimentación). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.17-1954-v.oct.4.

ACTA N.o 12967

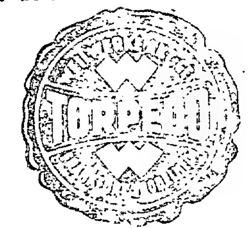
Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alvaro del Busto y Marcos, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

Fimol

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (una especialidad farmacéutica). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.18-1984-v.oct.6.
Set.13-1826-v.oct.1.o.

ACTA N.o 12954

Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Weilwerke Akt. Ges. Frankfurt a|M. Rodelheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 10.a, 22.a, 25.a, 31.a, 32.a, 55.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.16-1905-v.oct.3.

ACTA N.o 12931

Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Omnium de, Epecialites y Produits Chimiques, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca
"AZOTYL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un producto compuesto para la terapéutica de la tuberculosis y de las enfermedades de las vías respiratorias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.17-1916-v.oct.4.

ACTA N.o 12958

Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Metzen, Vincenti y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.17-1913-v.oct.4.

ACTA N.o 12941

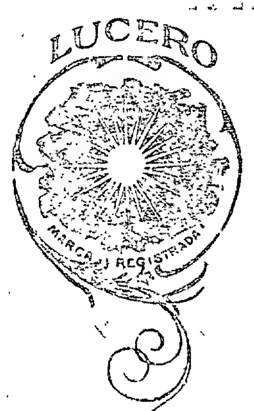
Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.18-1798-v.oct.6.

ACTA N.o 12968

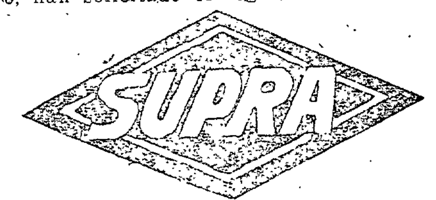
Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. — Con esta fecha, Bianchi y Sommaruga, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.18-1961-v.oct.6.

ACTA N.o 12997

Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan Restelli e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Set.27-2216-v.oct.14.

ACTA N.o 12966

Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arturo Benenati, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"SANTA BARBARA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.18-1983-v.oct.6.

ACTA N.o 12999

Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Sica y Menini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.27-2217-v.oct.14.

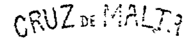
ACTA N.o 13000

Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — Con esta fecha, los señores Secretto y Cavallo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"AMERICA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 13.a y 80.a (hormiguicidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.27-2213-v.oct.14.

ACTA N.o 12995

Montevideo, Setiembre 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Haig y Co., Limited, de Balgonie Road, Markinch (Escocia), han solicitado el registro de la marca:



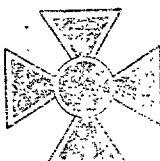


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.27-2215-v.oct.14.

ACTA N.o 12990

Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rodríguez Anido Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

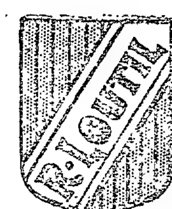
CRUZ DE MALTA



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.29-2254-v.oct.15.

ACTA N.o 13003

Montevideo, Setiembre 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Roger Loutil, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6 clase 52.a (tirantes, tiradores, jarreteras, ligas, cinturones y toda clase de artículos de bonetería, guantería y mercería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.29-2255-v.oct.15.

ACTA N.o 12928

Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Justo Martocq, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"GAONA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.10-1706-v.oct.3.

ACTA N.o 12957

Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Hhe Chas. H. Phillips Chemical C.o, de Stamford, Conn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (una preparación de Magnesia).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.17-1912-v.oct.4.

ACTA N.o 12952

Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de la Cerebos Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (sales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.17-1955-v.oct.4.

ACTA N.o 12955

Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Hermanos y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (aceites comestibles en general). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.17-1910-v.oct.4.

ACTA N.o 12963

Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.22-2030-v.oct.8.

ACTA N.o 12969

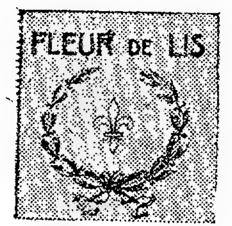
Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alvaro del Busto y Marcos, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

Laxen Busto

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (pastillas de chocolate purgantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.22-2031-v.oct.8.

ACTA N.o 12971

Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Con esta fecha Eduardo M. Alvarez, apoderado de Schelp y Schelp, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 12.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.22-2064-v.oct.8.

ACTA N.o 12988

Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rodríguez Anido Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.24-2103-v.oct.10.

ACTA N.o 12959

Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Omnium de Epecialites y Produits Chimiques, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca
"TAXOL"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.17-1914-v.oct.4.

ACTA N.o 12977

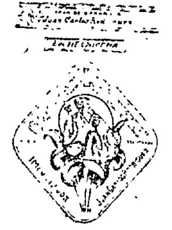
Montevideo, Setiembre 18 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Stanley Works, de New Britain, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.22-2054-v.oct.8.

ACTA N.o 12986

Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Con esta fecha, los señores A. López y Cía., apoderados de Benegas Hermanos y Cía. Ltda., de Mendoza (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.24-2119-v.oct.10.

ACTA N.o 12978

Montevideo, Setiembre 18 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Staudt y Cía., Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"NESTOR"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, menos las clases 22.a y 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.22-2055-v.oct.8.

ACTA N.o 13094

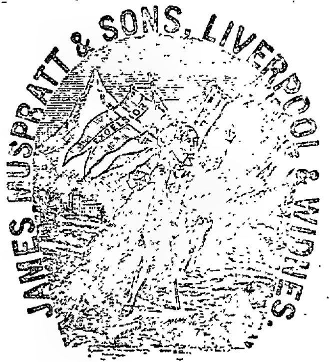
Montevideo, Setiembre 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Steinway y Sons, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (pianos y accesorios para los mismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2293-v.oct.17.

ACTA N.o 13097

Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The United Alkali Company, Limited, de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (productos químicos usados en o en relación con el comercio de fabricación de alcalies). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2295-v.oct.17.

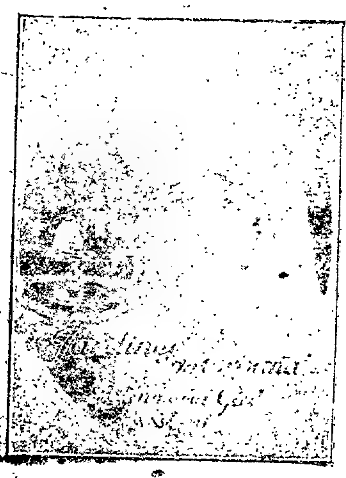
ACTA N.o 13068

Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The United Alkali Company, Limited, de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (ácidos, alcalies, óxidos y sales). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2296-v.oct.17.

ACTA N.o 13069

Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Gal, S. A., de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2297-v.oct.17.

ACTA N.o 12930

Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The United Alkali Company, Limited, de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

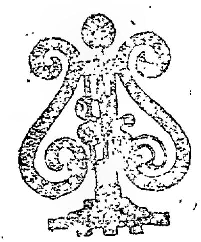


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (soda cáutica, cloratos, ceniza de soda, cristales de soda, bicarbonatos y substancias químicas, usadas en las industrias, fotografías e investigaciones fisiológicas y anticorrosivas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2294-v.oct.17.

ACTA N.o 12964

Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2292-v.oct.17.

ACTA N.o 13002

Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — Con esta fecha, el señor Augusto Nery, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"AGRICOLA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 8, clases 9.a, 29.a, 62.a a 64.a, 66.a a 68.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.29-2242-v.oct.15.

ACTA N.o 13005

Montevideo, Setiembre 26 de 1924. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Knoll y Cía., de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca:

K N O L L

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2288-v.oct.16.

ACTA N.o 13001

Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — Con esta fecha, el señor Augusto Nery, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"LABRADOR"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 8, clases 29.a, 62.a a 64.a, 66.a a 68.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.29-2243-v.oct.15.

ACTA N.o 12994

Montevideo, Setiembre 23 de 1924. — Con esta fecha, C. Brandes y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 a 9, clases 8.a, 9.a, 10.a, 16.a, 22.a, 32.a, 38.a a 42.a, 44.a a 57.a, 60.a, 67.a y 76.a, según detalle en la descripción. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.2-2330-v.oct.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1892

Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Con esta fecha, el señor Carlos Aguiar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo para cortar y moldear al mismo tiempo hilos de cartón y de cuero u otro material en láminas o planchas, como celuloide, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.27-2214-v.oct.20.

ACTA N.o 75

Montevideo, Setiembre 23 de 1924. — Con esta fecha, el señor Orestes Bianchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cápsulas para botellas y frascos, planchas y sellos para control, de plomo, pomos de estaño y papel de estaño". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.25-2149-v.oct.17.

ACTA N.o 1897

Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — Con esta fecha, los señores M. y J. Debennardis, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimientos de fabricación del mármol reconstituído". — Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.15-1855-v.oct.8.

ACTA N.o 74

Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Con esta fecha, el señor Alberto Garabelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de algodón hidrófilo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.13-1823-v.oct.7.

ACTA N.o 1900

Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rafael de Oliveira Cozar, Manuel de Sautu y Franklin Orive Muro, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Auto-desagotador para pozos negros y usos similares transformable en auto-regador y auto-bomba". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.18-1986-v.oct.11.

ACTA N.o 1899

Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Douglas William Kent-Jones, Charles Woodland Chitty y Woodland Limited, de Charlton Green, Dover, Kent (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un perfeccionamiento perfeccionado para el tratamiento de substancias cereales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director, —Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.18-1987-v.oct.11.

ACTA N.o 1901

Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Con esta fecha, el señor Roberto Donecker, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Molino a viento para fuerza motriz, de eje vertical "Donecker". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.18-1967-v.oct.11.

ACTA N.o 1896

Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Oscar Janisch, de Viena (Austria), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos de calefacción a combustibles líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — J. C. Ranguís, Secretario.

Set.12-1794-v.oct.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de eclisas, tuercas y tornillos de vía Decauville.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406), dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas el día 6 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Set.29-2256-v.oct.6.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan José Sosa Díaz ó apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección (calle Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1.164 m2. de terreno, que se destina al servicio de la carretera a Las Toscas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Set.26-2137-v.oct.4.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de los trabajos de carpintería del edificio en construcción para las "Oficinas Públicas del Salto", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental del Salto.

Las propuestas se recibirán el día 14 de Octubre, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Set.26-2190-v.oct.4.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de la Avenida Carlos María Ramírez entre Avenida Agraciada y calle Grecia, y calle Grecia entre Avenida C. M. Ramírez y calle Méjico, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 10 de Octubre próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Set.30-2287-v.oct.9.

Licitación

Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines o con hormigón armado de la calle Las Heras entre la de Belgrano y Avenida Aldea, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 9 de Octubre próximo, a las 16 horas.

Se previene que se abrirán solamente las propuestas por el tipo de afirmado para el cual se presenten, por lo menos, tres licitadores, efectuándose por separado la apertura de las relativas a cada tipo. — La Dirección. Set.26-2193-v.oct.6.

Licitación

Montevideo, Setiembre 22 de 1924. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de la Avenida 19 de Abril entre la de Agraciada y Lucas Obes, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 8 de Octubre próximo a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Set.24-2133-v.oct.3.

RECEPTORIA Y DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Natalia Pereyra de Rodríguez, propietaria del sepulcro número 2349 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 27 de 1924. La Dirección. Set.5-1582-v.dic.5.

Don León de Palleja, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 961 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Leon Palleja.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 2 de 1924. —La Dirección. Ag.4-646-v.nov.4.

Don León de Palleja se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 544 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Matilde G. de Pallejas.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto

solicitado. — Montevideo, Julio 2 de 1924.— La Dirección. Ag.4-635-v.nov.4.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

CIERRE DE CAMINO VECINAL

Se hace saber al público en general que ante las oficinas de este Concejo Departamental se ha presentado don Sabino R. Arrospide solicitando la correspondiente autorización para cerrar un camino vecinal existente en campos de su propiedad, ubicados en las secciones 3.a y 4.a del Departamento, y en la parte que linda con doña Consuelo Piedrahita de Arrospide y más campo del propio señor, y une el camino departamental en la cabecera Norte de esa propiedad, desde que, según manifestaciones del interesado, no existe razón para que permanezca abierto el mencionado camino de tránsito, ya que no responde a ninguna necesidad pública, ni está establecido de acuerdo con las prescripciones de ley sobre servidumbre.

Y de acuerdo con lo dispuesto por el Código Rural en su artículo 687, se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar desde la fecha. — Minas, Setiembre 26 de 1924. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Set.30_2279-v.oct.30.

CONCEJO AUXILIAR DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA

DESVIO Y ENCALLAMIENTO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Antolín Díaz, solicitando la desviación y encallamiento de un camino en campo de su propiedad, ubicado en esta sección, lindando: por el Este, con Bernardo Riet Correa; por el Oeste, con Federonila Díaz; por el Norte, con Juan y José Díaz, y por el Sur, con sucesión Díaz y Bernardo Riet Correa.

El desvío se efectuará en el camino vecinal que cruza de Oeste a Sur la fracción descripta, y que conduce al Paso de las Piedras (Río Cebollatí).

En cumplimiento a lo prescripto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días. —Pirarajá, Setiembre 1.o de 1924. — Miguel R. Freire, Secretario interino. Set.16-1892-v.oct.16.

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Bernardo Riet Correa solicitando la desviación de un camino en campo de su propiedad, ubicado en esta sección, lindando: por el Este, con Juan Toledo; por el Oeste, con C. Carreño y Díaz; por el Norte, con sucesión Puyo y Gregoria Toledo de López, y por el Sur, con el río Cebollatí.

El desvío se efectuará en el camino vecinal que cruza de Este a Oeste la fracción descripta, y que conduce al Paso de las Piedras, río Cebollatí.

En cumplimiento a lo prescripto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días. —Pirarajá, Julio 25 de 1924. — Martín Algaré, Presidente. — Miguel R. Freire, Secretario interino. Set.4-1560-v.oct.4.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES

DESVIO DE CAMINO

Edicto

Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado don Pedro Oholeguy solicitando autorización para desviar el camino que conduce al Paso de los Loros y del arroyo Grande, empalma con el Departamental del Paso de las Piedras, cruzando campos de su propiedad, sito en la 4.a sección de este Departamento, y el que linda: al Norte, con el Paso de las Piedras y doña Margarita Méndez del Marco; al Sur, con don Domingo F. Tourreilles e hijos, y al Este y Oeste, con campos del peticionante.

Y de acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a sus efectos, se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Setiembre 6 de 1924. — Eustaquio J. Perera (hijo), Secretario Interino. Set.24-2111-v.oct.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre de año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO BARRIOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad brasileño, nacido en Porto Alegre, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña OLIVA MEIRIÑO, de 24 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Padremida, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 913-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE R. SENA, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MARIA ADELA CASTRO PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 882-v.oct.3.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1481, y doña ANTONIA FULCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 951_v.oct.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL IGLER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad húngaro, nacido en Wolfan, domiciliado en la calle Maciel número 1416, y doña TERESA MUSSER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austríaca, nacida en Burgenland, domiciliada en la calle Maciel número 1416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 910-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINCERO CARBALLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1477, y doña CORINA BARES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Colón número 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 909-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RAMOS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 209, y doña ELDA ANA CANTUA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 892-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PABLO GAGGINI, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión agricultor, de nacionalidad argentino, nacido en Mar Chiquita, domiciliado en la calle Cerrito número 558, y doña ROSARIO HAURIE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Balcarce, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 893-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ZABALOY (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 212, y doña AIDA PAVESE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 891-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Cerrito número 271, y doña MARTA APUD, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Elcuro, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 890-v.oct.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR J. PINNEJAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Ak-Hissar el día 14 de Marzo de 1893, domiciliado en la calle Buenos Aires número 326, y doña CLARA BAHARLIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna el día 11 de Marzo de 1902, domiciliada en la calle Alzáibar número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 937-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MAURO RAMOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 21 de Noviembre de 1890, domiciliado en la calle Misiones número 1269, y doña MARIA LUISA PASEGGI, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 21 de Junio de 1895, domiciliada en la calle Misiones número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 936-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca el día 21 de Setiembre de 1883, domiciliado en la calle Reconquista número 314, y doña CANDELARIA TRUJILLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 2 de Febrero

de 1902, domiciliada en la calle Reconquista número 314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 935-v.oct.8.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANGEL RIVERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña AURELIA VIZOSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 960-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL PORTELLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Liniers número 1268, y doña DORA FURSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Samara, domiciliada en la calle Recinto número 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 961-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Soriano número 885, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Colón número 1432.

En fe de lo cual intimo a lor que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 943-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JOSE YANES, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Andes número 1192, y doña ANTONIA CAUSSAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad, oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial Civil. 942-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO ALDAO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle San José, número 1022, y doña RAMONA VEIGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle San José número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 899-v.oct.6.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL LUISI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuareim número 977, y doña MARIA ESTHER CHIRELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Curuguaty número 1026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 939-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VIZOSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Maldonado número 1223, y doña CANDIDA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Lugo domiciliada en la calle Maldonado número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 911-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA LEIZAGOYEN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión contador perito mercantil, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Colonia número 1320, y doña MARIA CANTONNET BLANCH, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Cagancha número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 912-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1342, y doña CARMEN RAMOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 883-v.oct.3.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ESTEBAN VERCELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rondeau número 1576, y doña HILDA INOCENCIA NAVAJAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 877-v.oct.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO PASSARELLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Colonia número 1467, y doña TERESA VENERI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Colonia número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 947-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO SUPPARO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza Independencia número 719, y doña MATILDE VECINO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 948-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME LUCIANO SANCHEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Tacuarembó, número 1480, y doña FLORA AGAPITA ACOSTA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 933-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1924, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DONATO HORNOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Dionisio Coronel número 12, y doña ROSALIA HELVECIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 932-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ANACLETO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Magallanes número 885, y doña ANGELA FRUSTACI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Magallanes número 885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 881-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JUAN ROSSI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Mercedes número 1716, y doña MARIA DOROTEA JUANA JUSTINA JURGENS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Altona, domiciliada en la calle Mercedes número 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 880-v.oct.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALSEIRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Venezuela número 1277, y doña LUISA LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle General Fraga número 2245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 925-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR REVELLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Melo número 2438, y doña BRIGIDA SABIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Melo número 2428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 924-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Pacheco número 1128, y doña MARIA LUISA MORGADES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Pacheco número 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 923-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REYNOSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2360, y doña LEONILA SENA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 902-v.oct.4.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BLANCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en Colón, y doña JUANA MIRABALLES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 896-v.oct.4.

En Colón, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO VILLAGRAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Peñarol, y doña BENITA BERMOLO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 895-v.oct.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO NARCISO QUINTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Solís Chico (Canelones), domiciliado en Solís Chico (Canelones), y doña AMBROSIA QUINTERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cubo del Sur número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 959-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PABLO BONGIOVANE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 2, y doña LONGINA INOCENCIA LUZARDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 938-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO VILLAFAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Larravide número 282, y doña ANTONIA ESTHER SUAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 921-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ODERA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Canelones), domiciliado en la calle 20 de Febrero número 21, y doña FELICIA BERRUTTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Canelones), domiciliada en el Barrio Basáñez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 920-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CESAR CASTELLAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre y Porvenir, y doña MARIA IRIS MOSEGUIZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Ignacio Oribe número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 919-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO FERNANDEZ DE LA FUENTE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí Grande (Florida), domiciliado en la calle Pernas número 45, y doña MARIA CELIA PEREIRA BIDART, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 2555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 932-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON SICULI SILVERA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Justo Maeso número 63, y doña ETELVINA NELIDA CEPEDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Lobos, domiciliada en la calle Justo Maeso número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 886-v.oct.3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LONGINO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mateo Cortés, sin número, y doña CONSUELO PARDO TASENDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Argerich número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 901-v.oct.4.

En Maroñas, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO F. A. FERRERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña CLAUDIA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias (España), domiciliada en la calle Saint Rosas número 275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 900-v.oct.4.

En Maroñas, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOUREIRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2649, y doña MARIA F. CAPRILE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 899-v.oct.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don HECTOR EMILIO MONTOLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guillapi número 26, y doña MARIA ANGELICA LOJO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guillapi número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 931-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BERNABE MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres (Departamento), domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1333, y doña ELIDA MAMINISE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 953-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BENITEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 137, y doña LILA MAYO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle M. Gómez número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 952-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOZZO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1847, y doña MARCELINA BADAN, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Porongos número 3037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 954-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN SOLARES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1226, y doña MARIA EMILIA BONNEL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Burgues número 157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 888-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO AMALIO MEDINA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Spikerman número 21, y doña DELIA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Spikerman número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 887-v.oct.3.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LUSSICH MARQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Brasil número 120, y doña MARIA ELOISA PONCE DE LEON TERRERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Isidro, domiciliada en el camino Reyes número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 930-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAUL OLARIAGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Grecia número 483, y doña MARIA CONTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Pablo Zufriategui número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 941-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO BARTORELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguayana número 153, y doña ANGELA NELLA CERVI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Ramón número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 965-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1924, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MANDIROLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Allessandria, domiciliado en la calle Caridad número 1165, y doña LORENZA SOSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Caridad número 1165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 940-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PRADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Maturana número 72, y doña DELIA MUÑIZ SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asencio número 1133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 885-v.oct.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LABRUNA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 2009, y doña AURELIA AGARBADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 945-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON GONZALEZ MARRERO, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife (Islas Canarias), domiciliado en la calle Juan Paullier número 1822, y doña ISOLINA LACOSTA, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacida en Costas de Castro (Florida), domiciliada en la calle Juan Paullier número 1822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 944-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SETTIMIO CORNACCHIA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en el Parque Hotel, y doña EUROSIA CASSONI, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Perugia, domiciliada en el Parque Hotel.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 946-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO SESELLE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Ferro (Coruña), domiciliado en la calle Buenos Aires número 600, y doña DOLORES VILLAVERDE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Gondomar (Pontevedra), domiciliada en la calle Mariano Moreno número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 904-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ESPEN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el camino Propios sin número, y doña EMA BERRINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 903-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VOLPE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2135, y doña MARIA CORTE, de 26 años de edad,

de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Yaro número 1223.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 894_v.oct.4.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO FERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Melilla el 15 de Agosto de 1887, domiciliado en la sección, y doña MERCEDES BAZAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 24 de Octubre de 1900, domiciliada en la sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 879-v.oct.3.

En Santiago Vázquez, y el día 19 del del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PALAVECINO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas el 25 de Junio de 1884, domiciliado en la sección, y doña JUANA FIERRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 9 de Agosto de 1894, domiciliada en la sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 878-v.oct.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1074, y doña CARMEN RIVERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Carmelo, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 956-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO TORRES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes (R. O. del U.), domiciliado en la calle Araucho número 21, y doña JESUSA LOLA VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en la calle Irlanda número 106.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 916-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL D'AMATO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 20, y doña LETICIA D'AMATO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 915-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN BELLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Médanos número 1225, y doña MARGARITA FRANCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Presidente Oribe número 11.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 917-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ROSEMIGLIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cataluña número 20, y doña AMALIA FALCON, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cataluña número 26.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 918-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GADEA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Tomás Gómez número 22, y doña INES ROMERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Tomás Gómez número 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 906_v.oct.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CUSTODIO PEÑA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Marcos Brutos número 33 a, y doña RAMONA PEREZ MACHADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Marcos Brutos número 33 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 905-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAFFERATTA (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Basilio P. de la Luz número 15, y doña DELSIRIA DOS SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la calle Luis B. Calvia número 2889.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 903-v.oct.6.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO AUGUSTO FRANCISCO DA SILVA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1710, y doña MARIA JOSEFINA DE FREITAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2517.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 934_v.oct.8.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALFREDO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2261, y doña MARIA ELENA MURLEGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Inca número 2261.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 914-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO MONTICELLI, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Inca número 2333, y doña MARIA CARRARA, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía, domiciliada en la calle Inca número 2333.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 898-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LABANDEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1850, y doña MARIA LEMA, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1693.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 884-v.oct.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEREZ FEIJO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en el Pantanoso, y doña HERMINIA ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Carlos Molina sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 953-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ANDRES BABBA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle José Mármol sin número, y doña MARIA MERCEDES PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Mármol número 33.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 957-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN GUMERSINDO CASTRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle José María Vidal número 131, y doña TIMOTEA MICAELA PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle José María Vidal número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 926-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIBURCIO MENDOZA, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Simón Martínez, y doña LUISA MOSLE, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Simón Martínez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 929-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Aurora número 77, y doña JUSTA MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Iglesia número 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 928-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO PASTORINO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, Departamento de Montevideo, y doña ISABEL ROCCA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 4006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 927-v.oct.8.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN POSI AMARELLE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Carapeguá número 44 (Sayago), y doña LUCINDA PUÑAL REY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Carapaguá número 44 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 950-v.oct.9.

En Sayago, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO LUIS TROTTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Peñarol, y doña PAULA FLECHERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 949-v.oct.9.

En Sayago, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO CAUEN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Laguna Merín número 114, y doña CLOTILDE ROSSINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Laguna Merín número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 897-v.oct.6.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a la sucesión de don Fortunato P. Battestin, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en la demanda que le ha entablado el Estado, representado por el señor Fiscal de Hacienda, relativa a una infracción aduanera, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1924. — Armando Raggio, Actuario. Set.4-1556-v.oct.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado sde primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Oddo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.30-2266-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Wieninger, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.30-1364-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinent, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Bravo y de Joaquín Bravo (hijo), o Joaquín Bravo y Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.30-2272-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Pablo Paladino y de doña Ana Asinari de Paladino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. Set.30-2270-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Garibotto de Negrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.29-2249-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Azzarini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.29-2251-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Instatados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Bertolotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.27-2223-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Patrón de Della Valle o Carmen Catalina Patrón de Della Valle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.29-2248-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Cursach o Andrés Cursach Massanet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. Set.29-2250-v.oct.8.

Estado general de activo y pasivo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos del concurso necesario de don Alfredo Catalunda Terrero, se hace saber que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados (calle Rincón número 472), el estado general del activo y pasivo presentado por el síndico de este concurso, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1024 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.29-2260-v.oct.13.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos del concurso voluntario de don José María Onega, se hace saber que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, el estado de los créditos presentado por la sindicatura de este concurso, de acuerdo con el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1024 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.26-2194-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Ottonello de Dell'Era, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón

número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.26-2157-v.oct.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Magdaleno J. Ibarra, como tutor de los menores Celia Ema, Juan Carlos, Enrique Pablo, Américo Benito, María Ofelia, Raúl Luis y Héctor César Tusso Marabotto, contra Amigel Szende, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Amigel Szende, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan per ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 307, inciso 2.o, 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.2-2335-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Guyard de Mauger, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.2-2334-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Aureliano Rodríguez Larreta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.26-2196-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Pons, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.26-2195-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Botinelli o Carlos Pedro Bottinelli o Carlos Bottinelli (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.25-2154-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto García Brunel o Alberto Feliciano García Brunel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.24-2138-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictada en los autos caratulados "Elisa Narizano de Aguirre y otros contra Margarita Oribe de Reyes, hoy su sucesión, prescripción", se cita, llama y emplaza, de acuerdo con los artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, por el término de noventa días, a César Agustín, Rafael y Manuel Reyes Oribe, María Teresa Reyes Oribe de Menéndez, María Reyes Oribe de Sierra, Elvira Reyes Oribe de Nicola y Rafael y César Méndez Reyes Oribe, en su calidad de herederos o sucesores de doña Margarita Oribe de Reyes, a cualquier otro causahabiente o sucesor de dicha señora y a quien quiera que se considere con derecho a una fracción de terreno con sus mejoras, situada en el camino Burgues, de este Departamento, compuesta de tres mil novecientos sesenta metros cuadrados, más o menos, y que linda actualmente: por el Este, con el camino Burgues; por el Oeste, con don Manuel San Román; por el Norte, con varios terrenos del doctor Jacinto Casaravilla y Pablo Garfiulo, y con la calle Guardia Oriental, abierta hasta dichos terrenos, y por el Sur, con don Guillermo M. Amespil; a fin de que comparezcan a contestar la demanda que sobre prescripción treintenaria de ese terreno han iniciado doña Elisa Narizano de Aguirre y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, y cítase también a las prenombradas personas para que llenen el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.11-1721-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado Cristóbal Anselmo Rocca solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido del padre, don Juan B. Rocca, como Rosa, en vez de Rocca, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.18-1963-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Izquierdo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.15-1883-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictada en los autos caratulados "Cecilia C., Cora B. Nadal y otros contra Juan Pedro, Carlos Salvañach y otros, juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: sus herederos o causahabientes, Juan Pedro Salvañach, don Carlos Salvañach, Cristóbal Salvañach, Manuel Diago, Santiago Lowry, Eleuterio Silveira Cardozo y su esposa Juliana María Silveira, Pedro Joaquín da Silveira, Juan de los Santos Colmán, Pedro Colmán, Manuela Colmán, Luisa Balbina Colmán de Ocampo, Francisco Bergara de Castro, Bildebrando o Eldibrando Bergara, Tertuliano Bergara y su esposa Engracia Correa da Silva, Manuel Correa da Silva, Bernardino Correa da Silva, Joaquín Correa da Silva, José María Correa da Silva, Américo Correa da Silva, Manuel Correa Núñez, Américo Techeira Núñez, Antonio da Silva Techera, Manuel Texeira da Silva, Felicia da Silva Reys o Felicia da Silva Texeira, José Tomás Techeira, Francisco Fagúndez dos Reis, Felicísimo o Feliciano Techera Núñez, Memelia Pío, Valentina Yorelo de Chagas, Antonio Yorelo, Paula Pío, María Pío de Varela, Rosa de Oliveira, Quinicio Cincinato de Olivera, Serafín Ignacio Javier y su esposa Luisa Olivera de Javier, Lucinda de Olivera u Oliveira, Manuel de Olivera, Rafael Arcángel de Olivera, Victoria Urdín de Márquez, Sinforosa Díaz de Gauna, Higinio Gauna, Salvador Gauna, Victoria Gauna de López, Isaías Gauna, Inocencia Dutilh, Aurea Fanny Dutilh, Armando Dutilh, Ildefonso Dutilh e Inocencia Courrás de Dutilh y a cualquier otra persona que se crea asistida de derechos a unas sobras de campo ubicadas en las secciones segunda, tercera y novena del Departamento de Tacuarembó, compuestas dichas sobras de tres mil trescientas cincuenta y uno hectáreas, cuatro mil ciento noventa y dos metros 33 decímetros cuadrados, y comprendidos, con otra fracción mayor, dentro de los límites siguientes: por el Norte, el arroyo Batoví y en parte la cuchilla Batoví, que lo separa de campos de la sucesión Ortiz; por el Sur, los arroyos Sauce y Sarandí; por el Sudeste, campos de don Juan Sena y el arroyo Quebrada Chica, que lo separa de campos de don Gabino Suanes y de la sucesión de C. Viera; por el Sudoeste, campos del nombrado don Gabino Suanes y de la sucesión Gauna; por el Este, con el arroyo Sauce, que lo separa de campos de la sucesión Díaz, y en parte con el arroyo Clara, y por el Oeste, con campos de la sucesión Techera, de don A. Rodríguez, de la sucesión Canelli y con la cuchilla que divide aguas a los arroyos Tambores y Malo; a fin de que se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio referido, el cual tramita ante este Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, sito en la calle Rincón número 472, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Igualmente se citan o emplazan a las mismas personas para llenar el requisito de la conciliación (artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil). — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.11-1722-v.oct.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Saul Schteinmaider o Schteinmarder", se cita, llama y emplaza a don Erschel Schteinmander y a doña Zlata Schteinmarder, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.8-1654-v.oct.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.2-2332-v.oct.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Ignacio Milicua contra la sucesión de Guillermo Coelho, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Ernesto Susnick, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, y dentro del mencionado término de treinta días comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.1.o-2171-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Speranza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.30-2283-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Churrut de Lagarde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.30-2282-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Gibbs, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.27-2265-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Florencio Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.27-2237-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturno Eusebio o Saturno Muñoz Nin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.27-2225-v.oct.7.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del concurso de Francisco Latapie, se convoca a los acreedores de este concurso para la junta general que tendrá lugar el día 17 del entrante Octubre, a las 15 horas y 30, en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466. Se previene: 1.o Que los acreedores deben venir munidos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.25-2177-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Vigñarte Acuña o Vigñarte y Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.25-2172-v.oct.4.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Narciso Bao, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, donde dice Baus debe decir Bao, por ser éste el verdadero apellido de su padre. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.24-2129-v.oct.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Atilio Arrillaga Safons, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó número 1322, a V. S. digo: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto-ley del 31 de Diciembre de 1878, vengo a producir la información requerida en su artículo 4.o. En consecuencia, ofrezco la declaración de don José Pedro Turena y del doctor Daoiz R. Cendeiras, quienes concurrirán al Juzgado en oportunidad para contestar el siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al peticionante y cuáles son sus condiciones de honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, a V. S. pido quiera ordenar la publicación de estilo por diez días, disponer la recepción de la información y oportunamente declarar suficiente dicha información a los efectos legales. Será justicia. —Atilio Arrillaga Safons". — En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.30-2286-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elina Olivera Calamet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.25-2173-v.oct.4.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don José F. Heiras solicitando la siguiente rectificación de partida: En la partida de casamiento del peticionario con María González, donde dice Eyras, debe decir Heiras, por ser el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.23-2095-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Hermida Núñez de Pérez Rouco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.15-1866-v.oct.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Manuel Domínguez y de Manuel Domínguez Pérez o Manuel Domínguez", se cita, llama y emplaza al heredero don Serafín Domínguez Estévez por el término de noventa días, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.16-1904-v.oct.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Díez Ocampo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.2-2333-v.nov.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Julio César Mourigán. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno: Julio César Mourigán, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 2175, a V. S., dice: Que de acuerdo con lo establecido en el decreto-ley de Diciembre 31 de 1878, leyes de Julio 13 de 1897, y Diciembre 15 de 1918, vengo a producir la información que sobre honradez y buenas costumbres exigen para poder ejercer la profesión de Escribano Público. Por tanto, a V. S., pido: A) Disponga la publicación del presente escrito por todo el término de la ley. B) Acreditada la publicación, se reciba con citación del Ministerio Público la declaración de los testigos doctor Luis Bajac y Vicente J. Echezarreta, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué opinión les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres. 3.o De que concepto gozo y he gozado entre las personas que me conocen. 4.o Den la razón de sus dichos. C) Oído el Ministerio Público sobre el mérito de la información producida, V. S. se servirá aprobarla y declararla bastante, ordenándose me expida el testimonio correspondiente. —Julio C. Mourigán".—Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.1.o-2308-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.1.o-2310-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Podestá, doña Dolinda Benvenuto de Podestá y doña María Celia Podestá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.1.o-2309-v.oct.10.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Virginia J. Hernández de Ortiz, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Mayo próximo pasado se declaró a doña Virginia J. Hernández de Ortiz en estado de incapacidad mental, y se le designó en carácter de curador dativo a don Juan Ramón Ortiz. — Montevideo, Junio 4 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.27-2236-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Santana Durán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.27-2219-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Iduate, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.27-2226-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.27-2227-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Casbana Tuduri de Piñeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.25-2167-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.25-2168-v.oct.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Francisca Coreale y otros", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.a La partida de defunción de Francisca Coreale de Ruggiero, donde ésta figura como Francisca Correales de Roggero, debe decir Francisca Coreale de Ruggiero; 2.a La partida de función de María Carmen Ruggiero, donde el apellido de la inscripta y del padre figura como Roggero, debe decir Ruggiero, y donde el apellido de la madre figura como Corrales, debe decir Coreale; 3.a La partida de matrimonio de Francisco Ruggiero con Francisca Coreale, donde los apellidos de los contrayentes y padres aparecen como Rugeri y Correale, debe decir Ruggiero y Coreale; 4.o En las partidas de nacimiento de María Gracia, José Antonio,

María Carmen y Domingo Antonio Ruggiero, donde los apellidos de los padres de los inscriptos aparecen como Roggeri, Roggero, Roggiero y Roggiari, Corriale, Correale, Coriale y Corriale, respectivamente, debe establecerse Ruggiero y Coreale; 5.a La partida de nacimiento de María Rosa Ruggiero Coreale, donde el apellido materno aparece como Corriali, debe decir Coreale. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.27-2230-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis María Rodríguez y don Hernesto o Ernesto Rodríguez Cúbilo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.23-2075-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Marini de Armanino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.11-1778-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Nicrosina Porro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.24-2136-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Raffo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.24-2135-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Basante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.24-2134-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel A. Sierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.4-1552-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anunciación Albina Teresa Tei de Pernasetti o Anunciación Tei de Pernasetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.3-1510-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Charlone y Cía. para una reunión que tendrá lugar el veintisiete de Noviembre próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día doce de Octubre próximo inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.26-2200-v.oct.16.

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber a don Alfredo Vigliola que en los autos caratulados "Luciliano Rodríguez contra Alfredo Vigliola, cobro de pesos", se han dictado la sentencia y resolución que a continuación se transcriben: "Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Y vistos estos autos seguidos por don Luciliano Rodríguez contra don Alfredo Vigliola, por cobro de la suma de mil doscientos pesos, procedente del documento que luce a fojas 1; Considerando: Que la presente ejecución se ha tramitado dentro de lo dispuesto por los artículos 873 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, y desde luego que el título es legalmente ejecutivo y no ha sido excepcionado, corresponde continuarla de acuerdo con el artículo 888 del Código citado. Por estos fundamentos, juzgando en definitiva, fallo: Mandando seguir adelante la ejecución hasta rematar lo embargado, para con su producto pagar la deuda, sus intereses, costas y costos causados y que se causen hasta la terminación del juicio. Ejecutoriada esta sentencia, procédase de acuerdo con los artículos 902 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. — Manuel F. Silva. — Lo proveyó, y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, en Montevideo, a cinco de Febrero de mil novecientos veinticuatro; doy fe. — Gustavo R. Laborde". — "Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Vistos: Por las resultancias de autos y considerando lo dispuesto por el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil, declárase en rebeldía a don Alfredo Vigliola; notifíquesele este auto por edictos que se publicarán por quince días y en la misma forma la sentencia de remate que luce a fojas 24; las providencias sucesivas y las demás pendientes de notificación se darán por notificadas en la forma dispuesta por el artículo 845 del citado Código. El ejecutante deberá justificar en autos las publicaciones ordenadas que se harán en el 'Diario Oficial' y otro de mayor circulación. — Silva." — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, en Montevideo, a ocho de Setiembre de mil novecientos veinticuatro; doy fe. — Gustavo R. Laborde". — Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 844 y 849 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.23-2078-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Benito José Otero solicitando rectificación de su partida de matrimonio con doña Angela Odela, y las de sus hijos Wáshington y María Elena Otero, por existir en ellas los siguientes errores: En la partida de matrimonio referida, donde dice Rodolfo Otero, debe decir Benito José Otero; donde dice María Andrea Gómez, debe decir María Gómez; donde dice "dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis", debe decir "catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres", y donde dice Adela Bianque, debe decir Adela Bianqui. En la partida de nacimiento de Wáshington Otero, donde dice Rodolfo Otero, debe decir Benito José Otero; donde dice "treinta y cuatro años", debe decir "treinta y siete años", y donde dice María Andrea Gómez, debe decir María Gómez; y en la partida de nacimiento de María Elena Otero, donde dice Rodolfo Otero, debe decir Benito José Otero; donde dice "treinta y siete años", debe decir "cuarenta años"; donde dice María Andrea Gómez, debe decir María Gómez; donde dice Adela Bianque, debe decir Adela Bianqui. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 22 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.1.o-2299-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Angela Bellani para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Rosario José Belsito, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.1.o-2302_v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Enrique Ferro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Virginia De Rienzo. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.29-2247-v.oct.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado doña María Paganini de Baccino solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Juan Baccino y las de nacimiento de sus hijos María Inés Angela y Pablo Baccino, por existir en ellas los siguientes errores: En la de matrimonio referida se ha establecido el apellido de su esposo como Bazzino, siendo, en realidad, Baccino; en la de nacimiento de su hija María Inés Angela Baccino, aparece equivocadamente establecido el apellido del padre como Bazzino, siendo Baccino, y en la partida de nacimiento de su hijo Pablo Baccino, se ha establecido erróneamente el apellido de la madre como Pazanini, siendo, en realidad Paganini. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 23 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.26-2189_v.oct.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado doña Celestina Méndez solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Francisco Nieves, por figurar en ella erróneamente el apellido de la peticionaria como Rodríguez, siendo, en realidad, Méndez. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro Civil. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.26-2179-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos o sucesores de don Claudio López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado don Francisco C. Miramente, por cobro de pesos, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.23-2091-v.oct.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Horacio Stalla solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar equivocadamente su apellido como Estalli, siendo Stalla. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario.
Set.18-1965-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos o sucesores de don Alejandro Machado, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el expediente iniciado por doña Máxima Amarillo contra Jacinta Nisualda Pintos de Machado y los herederos o sucesores de Alejandro Machado, por cesación de condominio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.16-7838-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Emilio García para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que

por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Carmen Muiño, así como para la audiencia del día diez de Diciembre del corriente año, a las diez horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.8-1662-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos de doña Josefina Casarone y de doña Eugenia Casarone para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por representante en forma en los autos sucesorios de don Domingo Casarone y doña Teresa Asinari, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Julio 4 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.9-1680-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Antonio Marín para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa, doña Elcira Zuloaga, así como para la audiencia del día diecinueve de Diciembre del corriente año, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.19-2007-v.oct.20.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos seguidos por Gabriela E. Baudet de Daligand contra Carlos D. Daligand, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Junio 25 de 1924. — Vistos: Estos autos, seguidos por doña Gabriela E. Baudet de Daligand contra don Carlos D. Daligand, sobre conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos testimoniada de fojas 1 a fojas 7; Resultando: Que la actora se presentó expresando que, según lo comprueba con el testimonio de la sentencia que acompaña debidamente legalizado fué dictada por las autoridades de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, una sentencia de separación de cuerpos con su esposo don Carlos D. Daligand, y que en mérito de haber transcurrido más de tres años de ejecutoriada viene en uso de la facultad que le acuerda el artículo 185 del Código Civil a solicitar la conversión de dicha sentencia en divorcio absoluto; Resultando: Que la demanda formulada fué substanciada con el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió favorablemente por su dictamen de fojas 10; y Considerando: Que el instrumento público testimonado a fojas 1 comprueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre doña Gabriela E. Baudet y don Carlos D. Daligand, ejecutoriada hace más de tres años, y que en las causales de divorcio nuestra ley establece la proveniente de sevicias, injurias de uno de los cónyuges con respecto al otro (artículo 148, inciso 3.o); Considerando: Que el artículo 185 del Código citado autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que lo haya decretado, siempre que hayan transcurrido tres años de ejecutoriada, y que, habiéndose probado en el caso dichos extremos, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial; Por tales fundamentos, lo dictaminado por el Ministerio Público, y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre doña Gabriela E. Baudet de Daligand y don Carlos D. Daligand, testimoniada a fojas 1, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por la causal 3.a del artículo 148 citado. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos, y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos; ejecutoriada, háganse las comunicaciones de ley; expídanse los testimonios que se solicitaren, y oportunamente archívese el expediente. — Martín Berinduague. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a veinticinco de Junio de mil novecientos veinticuatro. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar a don Carlos D. Daligand de la sentencia transcripta. — Montevideo, Agosto 6 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.11-1772-v.oct.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Armando Portillo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.25-2151-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don (Augustin Pierre Joseph) Agustín Pedro José de Nouail de la Billiais, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña (Jeanne Marie Joseph) Juana María José Langlamet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.19-1802-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Baris o Boris Wainberg o Waimberg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Alegra Margarite o Alegra o Allegra Marietta Margarita o Marietta A. Kaminitz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.1.o-2314-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.1.o-2324-v.oct.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que don Cataldo Caffaro se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Carmen Turqui, por haberse padecido error, donde dice: Cataldo Caffa, debe decir Cataldo Caffaro. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.1.o-2290-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Alejandro Alfredo Vacchini, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Claudina Eugenia Bellani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.25-1586-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Enriqueta Caballero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Felipe Benavides, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.19-2000-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Juana Barberán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Andrés Persico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.19-1999-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Caffaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.27-2220-v.oct.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio Chiesa solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer el recurrente con el apellido Chiezzo, en lugar de Ciesa, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 81 del Registro Cívico Permanente. — Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.18-1966-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Magdalena di Palma, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Barone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.19-2022-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Angela Rosa Gotelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Bueno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.17-1945-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Gerónima Bassani, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mamerto S. Acosta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.17-1953-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Eugenia Barrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Letona, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.15-1853-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña (Cecile Valérie) Cecilia Valeria Thomas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don (Emile Louis) Emilio Luis Rykers, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.26-2203-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Emilio Laborda, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Consuelo Fort, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.11-1769-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carrillo de Fernández o María Carrillo de Fernández y de Fermina Pinillos de Galilea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.29-2259-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Pierri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.29-2238-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José Payá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosario González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.11-1770-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Eugenia Ruglioni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Lorenzo Niccolai, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.9-1675-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Teófilo Sánchez Carballo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Reimunda Crosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.8-1629-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Arturo Pons, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Herminia Milano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.3-61-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Elva Renée Márquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gregorio Antenogenes Torrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.3-1505-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Elie o Ely Wagenheim, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Reitia o Reisa Gorinchtein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.24-2132-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24041, a nombre de don Manuel Fraga, se cita, llama y emplaza al nombrado Fraga o a quien se considere con derecho a una fracción de terreno situada en la manzana A 1 de esta Villa del Cerro, compuesta de 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Grecia, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, entre las calles Perú y Bélgica; para que dentro del término de 90 días a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Villa del Cerro, Setiembre 15 de 1924. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Set.17-1925-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Antonio Di Giuli o su sucesión, y a todo aquel que se considere con derecho a la propiedad de un solar de terreno empadronado con el número 87432, sito en esta sección, con frente al Nordeste sobre la Avenida General Garibaldi, por donde mide veinte metros, en la Avenida 8 de Octubre y el camino Monte Caseros, lindando por el Sudeste con finca de pertenencia del general Corallio Enciso, y por el Nordoeste, de don Juan L. Burnet, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rivera número 2116, por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble descripto, por cobro del impuesto inmobiliario, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. —V. Fernández, Juez de Paz.
Set.22-2028-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58056", situada en la manzana 27, solar número 9 del paraje conocido por Nuevo París, de esta sección, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de diez metros 17 centímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la calle José Llupes, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con José Brandón; treinta y siete metros 96 centímetros, más o menos, en cada uno de los dos lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con Bertone Hnos. y Esteban Manica. Terreno baldío. Area superficial: trescientos ochenta metros cuadrados, más o menos. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en doscientos cincuenta pesos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1924. — Julio O. Dieux.
Set.15_1871-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21 SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 47269, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al citado inmueble para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble tiene un área aproximada de tres mil setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, y se deslinda así: cuarenta y cuatro metros ochenta centímetros de frente al Sur sobre la calle o camino Edison, por igual extensión al Norte, donde linda con el inmueble de don Santiago García; ochenta y cuatro metros en la línea Este, lindando con Vicente Abreu, Banco Alemán y Eduardo Julián Piccardo; por igual extensión al Oeste, donde linda con Carlos Algorta. — Sayago, Setiembre 6 de 1924. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Set.12_1792-v.oct.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Ana Severo de Paz, Francisca Paz de Cardozo, Fortunato Cardozo y Balbina Cardozo de Falco, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Setiembre 17 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Set.25-2156-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Machado, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Setiembre 17 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Set.25-2155-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santa Evoli de Arcidiaco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se emplaza al heredero Antonio Arcidiaco por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Junio 10 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.1.o-164_v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de doña Dominga Savena de Destefani", se cita, llama y emplaza por el término de tres meses a don Carlos Destefani para que en forma legal comparezca a este Juzgado a recibir el saldo del precio a su favor importante la suma de cincuenta pesos que le corresponde según escritura de venta otorgada por don José Destefani ante el escribano don Sebastián C. Sagarra en esta ciudad, el 17 de Agosto de 1916, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará curador de bienes.— Canelones, Setiembre 17 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.24-2112-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felicia Martínez de del Valle, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 26 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.29-2261-v.oct.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, recaída en el expediente caratulado "La sucesión de don Fernando Pedro Aguerreberry, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", se hace saber al público que en los expresados autos se ha presentado doña María Luisa Podestá de Aguerreberry, viuda del referido causante, solicitando la rectificación de los errores que se notan en la partida de defunción de don Fernando Pedro Aguerreberry, pues en ella aparece éste, lo mismo que la postulante, llamándose Pedro Aguerreberry y María Podestá, debiendo decir Fernando Pedro Aguerreberry y María Luisa Podestá, por ser estos sus verdaderos nombres y no otros. — Canelones, Setiembre 2 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.23-2082-v.oct.7.

Rectificación de partida

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Guimarey, Eugenio, rectificación de partidas", se hace saber al público que en los expresados autos se ha presentado el referido señor Guimarey solicitando la rectificación del error que se nota en su partida de matrimonio y en la de nacimiento de su hija Justina Crescencia, por aparecer en ellas mal escrito su apellido, pues se dice Gimerey, por Guimarey. — Canelones, Agosto 18 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.22-2058-v.oct.6.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión María Romay de Vázquez, incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado en dichos autos, don Amaro J. Cúneo, solicitando sean corregidos los errores que se notan en las partidas que a continuación se expresan: Matrimonio de Antonio Vázquez y María Romay, donde el apellido de la contrayente, así como el paterno de la misma, figura como Romayo, debe decir Romay. Bautismo de Manuel Vázquez, donde aparece éste como hijo de Antonio Bazquez y María Cean, debe decir el apellido del padre Vázquoz y el de la madre Romay. Nacimiento de Cornelio Vázquez, donde el apellido materno figura como Seán, debe de-

cir Romay, por ser éste el verdadero. — Canelones, Setiembre 10 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.22-2083-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Domingo Etchegoimberry Lateulade, citándose a todos los que se consideren con algún derecho a sus bienes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Setiembre 22 de 1924. — Luis J. Amaro. Set.30-2269-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por decreto del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones, dictado en el juicio iniciado por don Battista Arioni, por prescripción, se cita, con emplazamiento por noventa días, a don Fanni Sveppard y don Pedro Verga, sus sucesores universales o singulares, y a los que, a cualquier título, tengan derecho en o contra tres solares de terreno ubicados en el "Recreo de Las Piedras", señalados con los números dos, tres y veintidós de la manzana catorce, empadronados con los números setecientos once y setecientos quince cada uno de los dos primeros con diez metros de frente por cincuenta de fondo, y el tercero, con diez metros de frente por cuarenta de fondo, lindando los dos primeros, en conjunto: por el Norte: con el solar número uno; por el Este, con la calle Treinta y Tres; por el Sur, con el solar número veinticuatro, y por el Oeste, con la familia de Dellazzari; y el tercero: por el Norte, con el solar número veintiuno; por el Este, con la calle Treinta y Tres; por el Sur, con el solar número veintitrés, y por el Oeste, con el solar número diecinueve: bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. De acuerdo con el artículo 282 del Código de Procedimiento se cita a los emplazados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Las Piedras, Setiembre 12 de 1924. — Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz. Set.27-2221-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juvencio Rodríguez da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 12 de 1924. —Juan F. Furno, Actuario. Oct.2-2337-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Galo Martiniano Feo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 25 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Set.30-2277-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Pírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Agosto 31 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario. Set.1.o-1457-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Montero, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 19 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Set.30-2273-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Iribarren, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 19 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Set.30-2274-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Viera, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Setiembre 22 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Set.29-2252-v.oct.29.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber a los acreedores del concurso Larriera Hermanos que se ha formulado el estado de sus créditos con la producción respectiva, el que se encuentra a disposición de ellos en la Oficina Actuaria por el término de veinte días, pasado el cual, si no fuere observado, se tendrá por aceptado — Colonia, Setiembre 24 de 1924. — Raúl Barbot Escribano. Set.29-2262-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Monte de Martinelli, citándose a todos aquellos que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 8 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Set.24-2110-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Ottati, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Setiembre 10 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Set.22-2034-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rita Porley de Navarro, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 6 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano. Set.15-1867-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juliana Rosas de Carabacelo, citándose a todos los que se encuentren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 6 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Set.15-1868-v.oct.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Cardus de Alonso, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Colonia, Agosto 27 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano. Set.8-1636-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Adrián Avero y doña Rafaela Avero, o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Juan Magdaleno Avero, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Setiembre 23 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Set.29-2253-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Daniel Soulllier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 17 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano. Set.25-2152-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Benita Perazzo de Garibotto, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Set.5-1580-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Pérez Bentancour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Set.5-1579-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos sucesorios de don Juan Sosa, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Camila Sosa de Artigas, y a doña Antonia Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmelo, Agosto 30 de 1924. — Miguel Federico. Set.24-2113-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema, solicitando se declare en quiebra a Ramón M. Pereira", se convoca a todos los acreedores de esta quiebra, para la junta que se efectuará el día veintiocho de Octubre a las dieciséis horas. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por veinte días. — Durazno, Setiembre 24 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.1.o-2311-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Robano o Angela María Robano, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 13 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.1.o-2307-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bibiana Bermúdez o Mauricia Bibiana Bermúdez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 15 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.1.o-2306-v.oct.10.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "Héctor Gutiérrez Jauregui, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la persona referida, solicitando sean rectificadas las partidas siguientes: En la de casamiento del peticionante don Héctor Gutiérrez Jauregui con Justa Celliberti, donde dice Héctor Gutiérrez, como nombre y apellido del contrayente, debe decir, como verdadero nombre, Héctor Gutiérrez, y agregarse Jauregui, que es el apellido; donde dice, refiriéndose al propio contrayente, hijo legítimo de Estanislao Gutiérrez y de doña Manuela Jauregui, debe decir hijo natural de doña Manuela Jauregui; y donde dice Héctor Gutiérrez, al establecerse la firma de los contrayentes, debe decir Héctor Gutiérrez Jauregui. En la de nacimiento de Héctor Jauregui, donde dice que es nieto por línea paterna de Estanislao Gutiérrez y de Manuela Jauregui, debe establecerse que el padre del inscripto es hijo natural de Manuela Jauregui, y en la de bautismo del peticionante, donde dice Elector Estevan, debe decir Héctor Esteban Gutiérrez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 15 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.29-2245-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Sosa o Lucas Américo Sosa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de trein-

ta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 11 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.27_2218-v.oct.7.

Epoca de suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Quiebra de Luis B. Yrouleguy, fijación de la época de la suspención de pagos", se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido don Luis B. Yrouleguy, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle General Rivera número 641, a disposición del fallido y los acreedores por el término de ley. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia, se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 22 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.26-2191-v.oct.10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Rodríguez, Ramón Rodríguez y Ramona Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente por el término referido a don Manuel Sosa y doña Teresa Sosa para que comparezcan a estar a derecho en los autos relacionados, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Durazno, Setiembre 10 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.17-1921-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 11 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.13-1822-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Valdez de Acosta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 7 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.4-1554-v.oct.4.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha diez de Junio último ha sido declarada en quiebra la firma comercial Rodríguez y Martínez, establecida en esta ciudad, intimándose a todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se ha fijado el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Feliciano Vidal, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Julio 8 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.6-680-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo de Pereda, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo què hubiere lugar. — Durazno, Junio 10 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.6-678-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Villar, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 9 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.6-679-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Custodio Delgado para que por sí o representado legalmente comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha interpuesto el escribano don Manuel M. Romay ante este Juzgado, previniéndosele que también se le cita para llenar el requisito de la conciliación. Todo ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Trinidad, Setiembre 12 de 1924. — Héctor Platero Rivera. Set.17-1922_v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don León Cabrera para que por sí o representado legalmente comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha interpuesto el escribano don Manuel M. Romay ante este Juzgado, previniéndosele que también se le cita para llenar el requisito de la conciliación. Todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Trinidad, Setiembre 12 de 1924. — Héctor Platero Rivera. Set.17-1923-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Juan Delgado para que por sí o representado legalmente comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha interpuesto el escribano don Manuel M. Romay ante este Juzgado, previniéndosele que también se le cita para llenar el requisito de la conciliación. Todo ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Trinidad, Setiembre 12 de 1924. — Héctor Platero Rivera. Set.16-1000-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, el suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Flores, cita y emplaza por el término de noventa días, contados desde el siguiente de esta publicación, a la persona o personas que a cualquier título y concepto se consideren propietarios de una fracción de campo situada en esta sección, empadronada con el número 610, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con el arroyo Maciel, que divide con el Departamento de Durazno; al Sud, con Valentina Castellanos Winterhalter; al Este, arroyo Maciel y Cordovesa, separando éste último de Juan Benne, Santiago San Martín, Anastasia de Correa y B. Urrutia; y al Oeste, con el arroyo del Sauce, que separa a los campos pertenecientes a José M. Luna, sucesión Soarza y sucesión López Abella, hoy Echeguía. Dicho emplazamiento se hace para que concurran a contestar la demanda que ha interpuesto la Administración Departamental de Rentas contra los dueños de dicha propiedad, por cobro de la Contribución Inmobiliaria, todo ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Juan José Castro, Agosto 1.o de 1924. — J. Fernando Gracia, Juez de Paz. Ag.4-634-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Delia Páez o Cecilia María Delia Páez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 16 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.25-2176-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por auto de fecha siete de Junio del corriente año, dictado por S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos "Pedro Víctor Vanni, quiebra", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al fallido don Pedro Víctor Vanni para que comparezca en dichos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habilitándose el próximo período de feria judicial con tal motivo. — Florida, Julio 8 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Jl.12-264-v.oct.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Jacinto Martínez y Alejandrina Martínez de Badesca, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 16 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.25-2175-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ignacio Domínguez y Fausto Domínguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 5 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.25-2174-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dominga Curutchet de Deprat, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 16 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.19-2018-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Estanislada César de Gamarra", se cita, llama y emplaza a la heredera doña Ermenegilda Angela Gamarra de Rodríguez, o a sus representantes legales para que comparezcan en dicho juicio a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). En fe de ello, siento el presente, que sello, signo y firmo, en la ciudad de la Florida, a once de Agosto de mil novecientos veinticuatro. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.1.o-1495-v.dic.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión José Pedro Bonilla, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 27 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.3-1521-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Anita Ramírez Suárez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Florida Julio 9 de 1924. — Gerardo Cendán Actuario. Ag.8-772-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Esturla, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 9 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Set.26-2212-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Velázquez de de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 1.o de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Set.24-2143-v.oct.24.

Segunda copia de escritura

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber que se han presentado los señores Ramón

y Máximo Moreno solicitando segunda copia de escritura, por haberse extraviado la primera, del siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de una superficie de veintitrés hectáreas, dos mil quinientos setenta y siete metros cuadrados, lindando: al Norte, con don Eduardo Esquibel; al Sur, don Fausto Dutra; al Este, don Aníbal Amorín, y al Oeste, doña Gregoria Dutra. El citado campo lo adquirieron del señor Salustiano Cardozo por escritura pasada ante el escribano don Antonio Stagnaro, en fecha Noviembre 15 de 1905. — Maldonado, Agosto 11 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Set.24-2142-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Eduardo Píriz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 19 de 1924.— Francisco Ponce de León, Actuario interino. Set.27_2231-v.oct.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en autos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Pumar acreditando su personería en forma, e iniciando el juicio caratulado "Sucesión de Pedro Hernández y Delfina Pumar, rectificación de partidas", y en los que solicita la rectificación siguiente: Que en la partida de defunción de Delfina Pumar, donde figura el apellido de la inscripta como el de su señor padre, don Manuel Pumar, como Pomar, se establezcan los verdaderos que son Pumar. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 27 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Set.19-2016_v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Rodríguez de de la Puente, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 17 de 1924.— Francisco Ponce de León, Actuario Interino. Set.24-2105-v.oct.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Pablo Molinari, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 24 de 1924. — Alberto S. Quintana. Escribano. Ag.7-716-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Félix Germano, citándose a los interesados para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 12 de 1924. —Eduardo V. Vió, Actuario. Set.24-2124_v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Cecilio Fleitas para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Mariana Gómez, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. — Paysandú, Agosto 28 de 1924. —Eduardo V. Vió, Actuario. Set.13-1849_v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Tomasa Otazú de Urristi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Setiembre 13 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. Oct.2-2342-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la primera publicación de este aviso, a don Justo Requiterena y Zugasti para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Isidora Zugasti de Requiterena, actualmente en trámite en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes que lo represente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1060 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. Set.30-2275_v.dic.24.en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Nelcis, citándose a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 29 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. St.10-1705-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don León Barrán, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1924. — Francisco Faig, Actuario. Ag.20-1089-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Miguel Pablo Ugarte y Pedro Amaro Ugarte, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 28 de 1924. —Francisco Faig, Actuario. Set.10-1704-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a contar desde la primera publicación de este aviso, a doña Gervasia Juzán de Elizaicin, don Francisco Elizaicin y don Carlos Juzán, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Juan Juzán, Catalina Dualde de Juzán y Vicente Juzán Dualde, actualmente en trámite en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio que los represente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 177, 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Setiembre 12 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. Set.19_2021-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Francisca Teixeira Núñez contra José Lavechia, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza al demandado José Lavechia para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 4 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ag.11-325-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Abraham Salomón Kauche, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 11 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Set.17-1951-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Palles de Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 1.o de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Set.8-1634-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Bibianno Ramón Moreno y Clara Cardozo de Moreno, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho en ella, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Setiembre 23 de 1924. —Juan Cendán, Escribano. Oct.1.o-2318-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justina Silva Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Setiembre 8 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Set.24-2107-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Quintín y Antonio Velázquez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 12 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Set.26-2205-v.set.6.

Emplazamiento y apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Placencia Silvera de Lima, Serafín y León Silvera Lima, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Y al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza a la heredera ausente María Antonia Silvera Lima, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente en los mismos. — Rocha, Setiembre de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Set.26-2206-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Chiriff de Pereira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 9 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Set.25-1950-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernabé Bentancur para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 16 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.24-2145-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Antonio Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio

de apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio que por falta de cumplimiento de un contrato, le ha iniciado ante este Juzgado don Silvio A. Fonseca, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Y a sus efectos se hace la presente.— Salto, Setiembre 22 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.1.o-2320-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Juan Bisio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Agosto 14 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Set.11-1752-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Farfalla de Mazzei, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Bismarck Suárez, Actuario.

Set.8-1643-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Valentín Guayta solicitando las siguientes rectificaciones: 1.o Partida de matrimonio del peticionante con Elvesia Grassi, donde dice Carlos Guayta, debe decir Carlos Valentín Guayta; 2.o Apellido materno, donde dice Puzzi, debe decir Pozzi; y 3.o Partida de defunción de Andrés Guayta, donde dice Guaita debe decir Guayta. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la siguiente publicación. — Salto, Setiembre 17 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Set.24-2146-v.oct.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Constantino Piacenza, en representación de varios herederos, y en los autos sucesorios de don Luis Merazzi, solicitando la rectificación de varias partidas de estado civil, que contienen los errores que se detallan a continuación: En la de matrimonio de Elena Borgeaud con el causante, figura el apellido de la contrayente y el de su padre como Bordó, cuando es Borgeaud el verdadero. Aparece también el apellido del padre del causante como Merrazzi, y el de la madre como Cavalasca, cuando los verdaderos son Merazzi y Cavallasca. Igualmente se ha escrito el nombre de la madre de la contrayente como María Hagueda, cuando es María Agueda Chervat. En la de nacimiento de Luis Teodoro Merazzi, figura el apellido de la madre y abuelo materno como Bordó; el de la abuela paterna como Amávile Cabalasca, y el de la materna como Agata Jandet, cuando los verdaderos nombres y apellidos son Borgeaud, Amabilia Cavallasca y María Agueda Chervat, respectivamente. En la de nacimiento de Elena María, aparece el apellido materno como Bordó, y el del abuelo materno también como Bordó; el de la abuela paterna como Cavalesca, y el nombre y apellido de la abuela materna como María Haguedas, cuando son los verdaderos Borgeaud, Cavallasca y María Agueda Chervat. La de nacimiento de Alberto contiene los siguientes: Figuran el apellido materno y el del abuelo paterno como Bordó; el apellido de la abuela paterna como Cavalasco; el nombre y apellido de la abuela materna como María Hogueda, cuando los verdaderos nombre y apellidos son Borgeaud, Cavallasca y María Agueda Chervat. En la de nacimiento de Luisa existen los siguientes: El apellido materno, que es Borgeaud, aparece como Bordó; igual error se padeció en el apellido del abuelo materno, que es Borgeaud, y se puso Bordó. El apellido de la abuela paterna aparece como Cavalasca, y el nombre y apellido de la abuela materna María Hagueda, cuando son los verdaderos Cavallasca y María Agueda Chervat. En la de nacimiento de Elisa Dorotea existen los siguientes: Figura el apellido materno Bordó; el del abuelo materno figura también Bordó, cuando los verdaderos son Borgeaud; el apellido de la abuela paterna Cavalasca; el nombre y apellido de la abuela materna como María Hagueda, cuando los verdaderos son Cavallasca y María Agueda Chervat. Partida de nacimiento de Diego Eugenio contiene los siguientes: Aparece el apellido de la madre y abuelo materno como Bordó; el de la abuela paterna como Caballasca, y el nombre y apellido de la abuela materna como María Hagueda, cuando los verdaderos son Borgeaud, Cavallasca y María Agueda Chervat. En la de nacimiento de Julia Juana existen los siguientes: El apellido de la madre y abuelo materno es Bongeaud, y no Bordó, como allí figura; el de la abuela paterna es Cavallasca, y no Cavalasca, y el nombre y apellido de la abuela materna es María Agueda Chervat, y no María Hagueda, que es como allí figura. En la de nacimiento de Jacinto Félix existen los siguientes: Figura el apellido de la madre y abuelo materno como Bordó; el apellido de la abuela paterna como Cavalasca, y el nombre y apellido de la abuela materna como María Hagueda, cuando los verdaderos son Borgeaud, Cavallasca y María Agueda. En la de nacimiento de Atilio Bartolomé, la cual contiene también los siguientes: Figura el apellido de la madre y abuelo materno como Bordó; el apellido de la abuela paterna como Cavalasca, y el nombre y apellido de la abuela materna como María Hagueda, cuando los verdaderos son Borgeaud, Cavallasca y María Agueda Chervat. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Setiembre 25 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.2-2325-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco y Cirilo Viera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 25 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Set.2-2345-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Miguel Atanasio Arroqui y Eugenia Elena Arroqui, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 25 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.1.o-2304-v.oct.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gottwald C. Hunziker, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 24 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Set.27-2228-v.oct.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Saint Paul de Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Setiembre 24 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Set.26-2192-v.oct.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Javiena Blanco de Giacosa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 4 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Set.25-2165-v.oct.4.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago R. Alfaro como apoderado de la sucesión de don Luis Bernardo Elicheix solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas, en el siguiente sentido: Los nombres Luis Bernardo Elicheix y Eufrasia Elichcix, son así, y no como figuran, y los apellidos Elicheix y Elhardoy, también son así, y no como erróneamente se les ha escrito. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 11 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Set.22-2027-v.oct.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana García de Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 19 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Set.25-2166-v.oct.4.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Salvador Estradé, como apoderado de la sucesión de José Arias y otra, solicitando la rectificación de las actas de estado civil de nacimiento de José Mauricio Arias y Adolfo Eustaquio Arias, en el sentido de que sus nombres son así, y no como aparecen en ellas. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Agosto 22 de 1924. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Set.19-2002-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos caratulados "Sucesiones de Teodoro García e Inocencia Roca, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dichos causantes solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De la de matrimonio de Teodoro García e Inocencia Roca, en cuanto ésta y su padre figuran con el apellido de Butiérrez, en lugar de Roca, que es el legítimo y el que le corresponde; y B) De defunción de Inocencia Roca, en cuanto en ella figura la causante con el apellido Gutiérrez, en lugar de Roca, que es el legítimo, y el que le corresponde. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Setiembre 26 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.2-2339-v.oct.16.

Interdicción de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos seguidos por doña Teresa Morasso de D'Acosta contra don José Antonio D'Acosta, por divorcio, se hace saber que ha sido decretada la interdicción de los bienes de la sociedad conyugal con fecha 23 del corriente mes y año. — Mercedes, Setiembre 25 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.1.o-2301-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de Juan Castelao o Gastelú y Jacinta Badaré de Gastelú, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Setiembre 24 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.1.o-2298-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Santiago Lucio Viqué, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Setiembre 9 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Set.24-2137-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Silvestre Gil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 18 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Oct.1.o-2319-v.oct.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Dorios Juan, Froilán, Juana, Demetrio, Juan, Martín, Lucas, Miguel y Francisco, rectificación de partidas", se hace saber al público que en los autos caratulados se ha presentado don Juan Dorios, en virtud de la personería acreditada, solicitando

la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Froilán: Donde, refiriéndose al apellido, dice: Durios, debe decir Dorios. Partida de nacimiento de Juana: Donde, refiriéndose al apellido, dice: Dorioz, debe decir Dorios. Partida de nacimiento de Demetrio: Donde, refiriéndose al apellido, dice: Durios, debe decir: Dorios: Partida de nacimiento de Juan: Donde, refiriéndose al nombre y apellido del inscripto, dice: Juan Santos Deriost, debe decir solamente Juan Dorios. Partida de nacimiento de Martín: Donde, refiriéndose al apellido, dice: Durios, debe decir Dorios. Partida de nacimiento de Lucas: Donde, refiriéndose al apellido, dice: Duriox, debe decir Dorios. Partida de nacimiento de Miguel: Donde, refiriéndose al nombre del inscripto, dice: Santo, debe decir Miguel; y donde, refiriéndose al apellido materno, dice: Golla, debe decir Goya. Partida parroquial de Francisco: Donde, refiriéndose al apellido, dice: Dorioso, debe decir Dorios. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1924. —Fernando Suárez, Actuario.

Set.22-2041-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín del Carmen Báez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 23 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Set.30-2278-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Aguilera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 5 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Set.27-2233-v.oct.7.

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que por auto de fecha veintiuno de Noviembre de mil novecientos diecisiete, ha sido declarado en quiebra el comerciante don Juan de Dios Castillos, que giraba en esta ciudad, y, en consecuencia, se está procediendo conforme a la ley de la materia. Se previene: Que está prohibido efectuar pagos o entregas de efectos al fallido, y se intima a los que tengan bienes del mismo para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que se ha fijado el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios o prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos, habiéndose nombrado a don Zacarías Roca, del comercio de esta plaza. Y en cumplimiento del auto número 7.628 de fecha 8 del corriente mes, dictado por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 16 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Set.22-2053-v.oct.11.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y pesonales, de la firma comercial Rosario Belloqui y Cía., declarada en concurso necesario, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el diez de Octubre entrante, a las diez horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta, y que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 12 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Set.22-2048-v.oct.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos de quiebra de don José T. Jurado, se hace saber a todos los acreedores de la citada firma comercial que de acuerdo con el artículo 1758 del Código de Comercio tuvo lugar la junta de acreedores y pasan los autos a la oficina por diez días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Set.15-1878-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Antonio Montaño, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a ese fallecimiento, ya sea a título de herederos, legatarios, acreedores o cualquier otro, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Setiembre 16 de 1924. — Braulio M. Larraud.

Set.29-2253-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Denis de Lenú, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 18 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set.25-2159-v.oct.4.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Teodoro Viana, en su carácter de apoderado de los herederos de doña María Antonia Rodríguez, iniciando el expediente caratulado "Ofelia, Melcidio, Casildo y Ana Eudalda Silvera, rectificación de partidas", por contener las partidas de bautismo y de nacimiento de estos herederos los errores que se expresan: En la partida de bautismo de Ofelia aparece ésta con los nombres de Orfilia Silveria, siendo el nombre y apellido verdadero de ésta Ofelia Silvera; en la partida de bautismo de Melcidio, aparece con el nombre de Mecidio, cuando el verdadero nombre es el primero; en la partida de bautismo de Casildo, aparece éste con los nombres de Teófilo Casildo, cuando su verdadero nombre es solamente Casildo; en la partida de bautismo de Ana Eudalda, aparece escrito el nombre de ésta Vevalda Ana, los cuales deben ser sustituídos por los primeros, o sea Ana Eudalda; en la partida de nacimiento de Antonio Catalino, aparece éste con el nombre solamente de Antonio, debiendo, por tanto, agregarse el segundo nombre; en la partida de nacimiento de Casiano, aparece el inscripto con los nombres de Casiano Casio, debiendo suprimirse el segundo nombre, y en la de nacimiento de Enrique, aparece éste como hijo de Marcelino Silvera y Pascasia Recuero, cuando, en realidad, el nombre de los padres es Melcidio Silvera y Pascasia Virginia Recuero. En la partida de matrimonio de los esposos últimamente nombrados, aparece en el membrete y cuerpo de dicha partida el nombre del esposo escrito Mercilio, el cual debe ser sustituído por Melcidio, que es el verdadero. A los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Treinta y Tres, Setiembre 13 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set.18-1974-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Barrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Setiembre 8 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set.12-1788-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Larrambebere y Varela, quiebra, incidente calificación de quiebra", se cita y emplaza a Isaac Varela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ag.9-816-v.nov.9.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Ferreiros, en su carácter de apoderado de la señora Wenceslada Claudina Díaz, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Toribio Díaz, esposo de la poderdante, pues debido a un error se inscribió a éste con el nombre de Florencio, y se estableció que era de estado soltero, cuando, en realidad, el verdadero nombre es Toribio, y, además, es de estado casado con la referida señora. A los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Treinta y Tres, Setiembre 18 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set.25-2158-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos iniciados por la "Empresa Juan A. Casterés contra don Ramón G. Zaballegui, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón G. Zaballegui o a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Los terrenos con las mejoras que contienen, ubicados en esta ciudad, que por estar unidos miden en conjunto cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este a la calle Simón del Pino, lindando: por el Norte, con la sucesión de Alfonsín y Teodora Viera; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria, y por el Oeste, con Martínez Hnos.; manzana número 55, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.2-2343-v.dic.24.en.26-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Antonia Dittoli o sucesión de Genaro Lacurcia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonia Dittoli, sucesión de Genaro Lacuncia o a quien o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 290, y situada en esta ciudad, manzana número 11, y entre los siguientes límites: por el Norte, con Isidro Mederos, Adelina A. de Machado y Santiago Peralta; Sur, con Ramón Blanco y Luis Gambardella; Oeste, calle Manuel Oribe, y Este, calle Simón del Pino; a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Set.26-2161-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña María Payano o Cipriano Payano", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Payano, o a Cipriano Payano, o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término señalado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número ..., de esta ciudad, lindando: por el Norte, con don José Acevedo; por el Sur, con A. Sierra; por el Oeste, con Camilo Rodríguez, y por el Este, con J. Spikerman. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Set.26-2162-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Gregoria T. de Chano", se cita, llama y emplaza a doña Gregoria T. de Chano o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse de oficio, con quien se seguirá el procedimiento. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 49 de esta ciudad, empadronado con el número 1005, teniendo los siguientes límites: por el Norte, con don Cándido Silva; por el Sur, con la calle Jacinto Trápani; por el Este, con María E. Silva, y por el Oeste, con la calle Simón del Pino; habiéndose aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos. — Treinta y

Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella, Juez de Paz. Set.1.o-1443-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Celestino Pintos", se cita, llama y emplaza a don Celestino Pintos o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse de oficio, con quienes se seguirá el procedimiento. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 84, de esta ciudad, y empadronado con el número 922, teniendo los siguientes límites: Por el Norte, con Sinforiano Fernández; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria; por el Este, con Modesto González, y por el Oeste, con Dionisio Oribe. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

Set.1.o-1444-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se cita y emplaza a don Manuel de la Paz Velazco o a los que se consideren con derecho al bien siguiente: De un terreno empadronado con el número 238, ubicado en esta ciudad, lindando: por el Norte, con Braulio Tanco; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria; por el Este, con la calle Dionisio Oribe, y por el Oeste, con Exequiela Pereira, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le inicia el señor Procurador de Impuestos de este Departamento. bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio que los represente en estos autos. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella.

Set.1.o-1445-v.dic.1.o.

Remates Judiciales

MANUEL CALVELO MARIÑO
JUDICIAL

Remate de sastrería. — El sábado 11 de Octubre de 1924, a las 14 horas, de las existencias de la sastrería de la calle San José número 1083, en géneros para trajes, armazones, vidrieras, mesas, escritorio, una máquina "Singer" y demás útiles del ramo.

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, en autos de quiebra del señor Alberto A. Scaravino, el 11 de Octubre de 1924, a las 14 horas, procederé a la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias del mencionado comercio.

El comprador dará seña en garantía de su oferta. El 5 por ciento de comisión a cargo del mismo.

Por más datos, escritorio del rematador: Juan C. Gómez 1486.

Oct.2-2331-v.oct.11.

GERARDO NOBLIA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Julián Audi contra Manuel Domingo Carrión, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Gerardo Noblía, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la primera sección rural de este Departamento, de cuatro hectáreas, nueve mil ochocientas seis centiáreas, y noventa y siete decímetros, que linda: al Norte, el lote número siete de doña Natalia Carrión de Villar; por el Este, con don Saviniano Pérez; por el Sud, la chacra de don Miguel Cruz, y por el Oeste, un camino vecinal, dividiéndolo con la chacra de don Pablo Furest Soca. Con la prevención de que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Setiembre 18 de 1924. — Juan F. Furno Actuario.

Oct.2-2338-v.oct.16.

JOSE IGNACIO GALLO
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano
REMATE

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, en los autos caratulados "M. Jaime Arocena contra Solano Andrada, cobro de pesos", se hace saber al público que el día trece del próximo mes de Octubre, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder, por intermedio del martillero público don José Ignacio Gallo, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta en pública almoneda de los siguientes cereales: Trece mil kilos, más o menos, de trigo pelón, de buenas condiciones, en cuanto a tamaño pureza y color, tasado a razón de cinco pesos cincuenta centésimos los 100 kilos, importan setecientos quince pesos; cinco mil kilos, más o menos, de lino, de buena calidad, pero deficiente en cuanto al estado de pureza, tasado a nueve pesos con veinte centésimos los cien kilos, importa cuatrocientos sesenta pesos; seiscientos kilos, más o menos, de avena, de calidad regular, tasada a tres pesos ochenta centésimos los cien kilos, importa veintidós pesos con ochenta centésimos. Siendo su total un mil ciento noventa y siete pesos con ochenta centésimos. Se previene que la venta se efectuará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación; que los compradores deberán abonar el importe íntegro de sus compras en el momento de serle adjudicadas las mismas, y que los cereales mencionados se hallan depositados en la casa de comercio de los señores Ferrara, Mendiondo y Cía., de este pueblo. — Cardona, Setiembre 24 de 1924. —Lorenzo Gubertini.

Oct.2-2340-v.oct.11.

VICTOR A. SCHUCH
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Octubre a las 16 horas, y en la Cochería "La Central", ubicada en esta ciudad, en la calle Larrañaga entre las de Uruguay y General Artigas, el martillero don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al contado, los siguientes semovientes: Un caballo oscuro en $ 70.00, un caballo oscuro en $ 40.00, un caballo picaso en $ 35.00, un caballo oscuro entero en pesos 110.00, dos caballos oscuros en yunta en $ 70.00, un caballo doradillo en $ 25.00, un caballo oscuro en $ 30.00, dos caballos zainos en yunta en $ 70.00, un caballo barrozo en $ 20.00, dos caballos oscuros en yunta en $ 200.00, un caballo tostado en pesos 50.00, un caballo doradillo en $ 35.00, un caballo oscuro en $ 35.00, una yegua zaina en $ 22.00, una yegua barroza en $ 22.00, un caballo oscuro en $ 8.00, un caballo picazo en $ 8.00, siete animales lanares en $ 6.50 cada uno. Se previene: Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir el de las dos terceras partes de la referida tasación. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Estanislao Owczarski, quiebra", — Salto, Setiembre 27 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.1.o-2321-v.oct.10.

ARTURO J. PINTO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un solar, señalado con el número 5 de la manzana letra B, del pueblo de Rodríguez, segunda sección de este Departamento, que mide 20 metros de frente al Norte, lindando con la calle pública; por 38 metros de fondo al Sur, que por ser esquina son también de frente al Este, sobre calle pública, y linda por el Sur, con el solar 6 y por el Oeste, con el 4, encerrando un área de 760 metros cuadrados. Pertenece a doña María J. Figueroa de Laiño y se manda vender en los autos que por ejecución de hipoteca le sigue don Avelino Cuelló, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta. en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 26 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.1.o-2317-v.oct.15.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Elisa Fregeiro o Fregueiro de Casós", se hace saber al público que el día tres del entrante Octubre, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el martillero Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número veintiséis mil setecientos noventa y dos, que consiste en un solar de terreno situado en el paraje denominado Aldea, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número setenta y nueve de la fracción letra E en el plano del agrimensor Amador H. Cabrera de Setiembre de mil novecientos doce, compuesto de una superficie de doscientos setenta metros sesenta y seis decímetros, teniendo nueve metros y dos centímetros de frente al Nordeste a la calle Oficial número 6, por treinta metros siete centímetros de fondo, lindando: por el Sudeste, con el solar setenta y ocho; por el Sudoeste, con el setenta y cinco, y por el Nordeste, con el número ochenta. Se previene que: A) El bien descripto está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de cuatrocientos pesos; B) No se admitirá oferta que no exceda al mencionado aforo; C) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Domicilio del martillero: Calle Rivera número 2347 (1.er piso).

Set.17-1944-v.oct.3.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Casa-quinta Agraciada 3144.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Mario Augusto Bernadá, María Antonia Bernadá de Fernández Castilla y otros, solicitando la venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que el día 4 del entrante Octubre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 55437, que consiste en un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en esta Capital, compuesto de 715 metros 40 decímetros cuadrados, lindando: por el Oeste, con la calle Agraciada, por donde la puerta de entrada tenía el número 757, hoy número 3144; por el Norte y Sur, con Pelegrín Gibernau; y por el Este, con Francisco Raffo; y, además, unas sobras que miden 626 metros 30 decímetros cuadrados aproximadamente, agregadas a la fracción anterior. El descripto inmueble tiene de base para la venta la cantidad de $ 13.333.33. Se previene que: A) No se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; B) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión, a cargo del comprador: 1 o|o. Más informes: Piedras 318.

Set.12-1812-v.oct.4

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Andrés Malacrida contra Jacinto Origoni, sus herederos o sucesores, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 del mes de Octubre próximo, a las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de la propiedad empadronada en esta ciudad con el número veintisiete mil sesenta y ocho, consistente en una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en el Barrio Buena Vista, paraje conocido por la Aldea, décimaoctava sección judicial de esta Capital, cuyo terreno es el solar señalado con el número cuarenta y cinco de la manzana letra F) del plano levantado en Abril d. mil novecientos ocho por el agrimensor Juan Mier, con una superficie de ciento ochenta y cuatro metros, noventa decímetros, con ocho metros sesenta centímetros de frente al Norte a la calle Sarandí, por donde la puerta del edificio está señalada con el número doscientos cincuenta y dos, entre las de 5 de Abril y 25 de Agosto; veintiún metros cincuenta centímetros de fondo, y linda: al Este, con el solar número cuarenta y cuatro; al Sud, con el cincuenta y siete; y al Oeste, con el cuarenta y seis de la misma manzana. Se previene: Que los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número [illegible] y que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: Misiones 1362. Teléfono: 186 (Central) o 1463 (Aguada).

Oct.1.o-2305_v.oct.16.

SERVANDO F. ECHEVERRIA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, recaída en los autos sucesorios de Miguel Morena y Gualberta Ocampo y de tutela de los menores Margarita Delia Rosa, Evangelina y Gualberto Ocampo, se hace saber al público que el día trece de Octubre y días subsiguientes, si necesario fuere, de la hora diez a la hora doce y de la hora catorce

... a las diecisiete, el martillero don Servando F. Echeverría, asistido del infrascripto Escribano Actuario y del Alguacil del Juzgado, en el local de la calle Montevideo esquina Maciel, en esta ciudad, procederá a la venta en público remate al mejor postor y dinero de contado, de todas las herramientas y útiles de herrería y carpintería que fué de pertenencia del extinto Miguel Morena. — Florida, Setiembre 26 de 1924. —Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.1.o-2323-v.oct.10.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

Por mandato de los señores Jueces Letrados de lo Civil de segundo y tercer turnos, en los autos Intestados José Mayone, Salvador Díaz, Manuel García y sucesión Lina Olivera, venderemos, al mejor postor, en nuestra casa de remates, calle Zabala 1377, el jueves 9 de Octubre, a las 14 horas: fidelera, balanza, jabón, tarros, vidrios, tinta, calentadores, zapatillas, escobas, juguetes, máquina de coser Singer, ropa nueva y usada, loza, cristalería, revólver, reloj, colchones, almohadas, camas y demás mercaderías que estarán a la venta el día de la venta.

Set.30-2281-v.oct.9.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL. — AL MEJOR POSTOR

Máquinas é instalaciones de un biógrafo.

En nuestro salón de ventas Piedras número 318.

El viernes 10 de Octubre, a las 15 horas, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, autos "Miguel Gómez Ares con José María Caldas, cobro ejecutivo de pesos".

Aparato de proyección "Pathé", con lente, accesorios, ventiladores eléctricos, artefactos, arañas, brazos y demás inventariado y en exhibición.

Garantía: 20 o|o. Comisión: 5 o|o.

Set.30-2267-v.oct.10.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Cecilia Braga de Nunes", se hace saber al público que el día 18 de Octubre, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Arroyo Seco, compuesto de un área superficial de 478 metros, 14 decímetros 422 milímetros, que se descomponen así: 10 metros 308 milímetros de frente al Este sobre la calle Agraciada, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número 2725; por 46 metros 386 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar número 7 de la sucesión Casares; al Sur con el solar número 2, de don Teodoro Gout, hoy de Luis Cerón, y al Norte, con el solar número 4, hoy de propiedad de don Pedro Churrut. Este inmueble está empadronado con el número 54586, y avaluado, según tasación de los peritos Gomensoro y Castells, en la suma de pesos 33.000.00; 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado también en el Arroyo Seco, 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de 442 metros 38 decímetros 50 centímetros, que se descomponen así: 10 metros 30 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Jujuy entre las de Entre Ríos y San Fructuoso, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar descripto en primer término; por el Sudeste, con el solar número 6, y por el Nordeste, con el número 8, en el plano respectivo. Este inmueble está empadronado con el número 57808, y avaluado, según tasación de los peritos Gomensoro y Castells, en la suma de $ 9.500.00. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de dichos bienes, y 3.o Que los antecedentes y títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 4.o Que el uno por ciento de la comisión del rematador es de cargo de los vendedores, y el otro uno por ciento será por cuenta del comprador; y 5.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc. serán de cargo del comprador. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.30-2268_v.oct.18.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de doña Rafaela Romero de Méndez, se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, por el señor Alguacil asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo de la sucesión de Feliciano Méndez, situada en la 5.a sección judicial de San José, compuesta de 2? hectáreas, 4.570 metros, lindando: al Nordeste, línea que la separa de Pascual Morales; al Nordoeste, sucesión de Eleuteria Méndez de Maza; al Sudeste, calle pública, y al Sudoeste, calle divisoria, con Romualdo Méndez. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento, a los efectos de derecho. — Colonia, Setiembre 15 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.24-2148-v.oct.8.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Propiedad calle Blandengues números 1781 y 1783, entre Guaviyú y Porongos.

Excelente ubicación para sacar renta.

El sábado 11 de Octubre, a las 16 horas, en la misma, que se compone de salón para negocio y otra pieza al frente, 3 piezas interiores, patio, cocina, aljibe, parral, galpones y gran terreno al fondo, todo cercado.

Produce actualmente $ 50.00 mensuales.

Léase el siguiente edicto:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día once de Octubre próximo venidero, a las dieciséis horas, y en el lugar de la ubicación del bien, los rematadores señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederán a vender en remate, al mejor postor, el siguiente bien: La propiedad empadronada con el número dieciséis mil novecientos sesenta y uno, constituída por un terreno con el edificio y demás mejoras que en él existen, situado en la manzana número quinientos veintinueve de esta misma ciudad, y compuesta de una superficie de trescientos noventa metros diecinueve decímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur sobre la calle Blandengues, a la que el edificio tenía los números ciento dos y cientos dos A, y hoy los números mil setecientos ochenta y uno y mil setecientos ochenta y tres; cuarenta y seis metros cinco centímetros al Oeste, lindando con el solar número seis; cuarenta y un metros al Este, confinando con el solar ocho, y seis metros cuarenta y seis centímetros al Norte, por donde linda con el solar diez; lindando al Nordeste, con el arroyo Seco. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y en manos del señor Actuario el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; C) Que los gastos de certificados, escrituración, etc., serán de cuenta del comprador; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco de la República contra José Luciano Otero y Manuel Rico". — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

Set.25-2180-v.oct.11.

ORLANDO L. OBALDIA

REMATE

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Octubre, a las quince horas, se va a proceder a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, por el martillero don Orlando L. Obaldia, asistido del señor Actuario de un solar de terreno con todas sus mejoras, el que es propiedad de don Próspero Ramos, ubicado en la manzana noventa y tres de esta ciudad, compuesto de una superficie de veinte metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Andrés Spikerman, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la calle Pantaleón Artigas; al Sur, con Isolina Ponce; al Este, con Letania Guevara. Se previene: Que esta venta se hará al mejor postor, y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. (Autos "Agustín Bilbao contra Próspero E. Ramos, ejecución de hipoteca"). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set.22-2047-v.oct.6.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en autos sucesión Rosa Vimercati de Casciani, se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 14 horas y 30, y en el local calle Zabala número 1368, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de las alhajas relacionadas y retasadas a fojas 258 del mencionado expediente. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará por las dos terceras partes de sus respectivas retasas; 2.o Que todo comprador retirará su compra de inmediato. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Eduardo Rontin, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Set.19_2011-v.set.30.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en los autos caratulados "Uslenghi de Uslenghi Filomena con Ricardo Bernardo Marchales, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día once de Octubre entrante, de las diez a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, procederá a la venta en almoneda y al mejor postor de una fracción de campo con poblaciones, alambrados y demás mejoras, ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento once hectáreas ocho mil ochocientas dieciocho centiáreas, lindando: por el Norte, y Nordoeste, María R. de Marchales; Este, Adelina Marchales; Sur, vía del Ferrocarril Midland, y Oeste y Sudoeste, sucesión de Juan José Megget. El comprador deberá oblar, a los efectos legales, el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, haciéndose presente que los títulos respectivos se encuentran en la Escribanía Actuaria a disposición de los interesados, así como que no debe considerarse incluída en esta venta una pequeña fracción de terreno compuesta de una hectárea, más o menos, destinada a una escuela de instrucción Primaria. — Paysandú, Setiembre 15 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.22-2057_v.oct.6.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Interino de Comercio de primer turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que el día 20 de Octubre del año en curso, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, el rematador señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor el bien siguiente: Una fracción de terreno situada en el paraje llamado Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera, señalado con la letra W en el plano del campo destinado a chacras del pueblo Tranqueras, compuesto ese predio de setenta y tres áreas, setenta y ocho centiáreas y ochenta y un decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con Manuel Aguirre; por el Este y Sud, con Jaime Price, y por el Oeste, con Cayetano Ricotta. Se previene: A) Que las escrituras de propiedad e hipoteca y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; B) Que el mejor postor deberá oblar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; C) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Salvo, Campomar y Cía. con Joaquín Adigi", que se tramitan en este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Informes: Misiones 1362. Teléfono: 186 (Central).

Set.13-1854-v.oct.20.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Al mejor postor. — Por ejecución de hipoteca, fracción de campo en Arroyo Grande, 6.a sección del Departamento de Río Negro.

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio.

El jueves 16 de Octubre, á las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ricardo P. Mongrell, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 del entrante Octubre, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de esta ciudad, se va a proceder a la venta, al mejor postor, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, situada en el paraje denominado Arroyo Grande, 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que es parte del bien empadronado con el número 484, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Héctor M. Laborde, de Noviembre de 1921, compuesta de 367 hectáreas, 9.238 metros 73 decímetros, lindando: por el Norte, en 1.815 metros 86 centímetros, con Jacinta Marta Abreu de Moreno; al Sur, en 1.359 metros, con José Solaris; al Este, en 2.301 metros 40 centímetros, con Irma Mongrell, y al Oeste, en 2.518 metros, con la sucesión de Juan Luis da Silva y José Solaris. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento en garantía de su oferta; B) El comprador podrá continuar con el

gravamen existente en favor del Banco ejecutante, siendo de cargo de aquél los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; C) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en este Juzgado de lo Civil, calle Sarandí número 466. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador opta por continuar con la hipoteca, sólo abonará al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, que a 31 de Octubre de 1924 estará reducida a $ 10.213.47, debiendo hacer el servicio sobre el monto primitivo de $ 10.500.00 en Títulos V.

Más informes: Piedras 318.

Set.10-1712-v.oct.16.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Casa de bajos en el Cordón, Magallanes 1340. Base: $ 6.500.00.

El martes 14 de Octubre, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Enriqueta Vidal de Reyes y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día catorce de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de seis mil quinientos pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en el Cordón, novísima ciudad, de esta Capital, manzana número 240, compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Magallanes, donde su puerta está designada con el número 1340, por 23 metros 193 milímetros de fondo, lindando: por el Este, con don Marcos Ayestarán, y por el Norte y Sud, con terrenos que pertenecían a doña Angela Diana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración y certificados y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Set.26-2186-v.oct.14.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y lo proveído por el suscripto en el expediente sucesorio de don Angel Umpiérrez, Catalina Perdomo de Umpiérrez, Felipe Rivero, Brígida Umpiérrez de Rivero, Tomás Felipe Rivero y Pedro Umpiérrez, se hace saber al público que el día nueve de Octubre entrante, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, el infrascripto Juez de Paz procederá a la venta en pública subasta de dos fracciones de terreno pertenecientes a los sucesores Luciano, Eugenia, Teófila y Modesta Rivero, deslindadas así: 1.o Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de San José, y compuesta de una superficie de cinco hectáreas dos mil ochocientos catorce metros con dos mil setecientos cincuenta centímetros, lindante: al Nordeste, campo de la sucesión de Carmen Umpiérrez; al Sudeste, con la fracción, de pertenencia de Sabina Umpiérrez de Pistón; al Sudoeste, con la fracción F, de la sucesión de Pedro Umpiérrez, y al Nordoeste, con la fracción C, de Juan Umpiérrez; 2.o Otra fracción, ubicada también en la 2.a sección judicial de San José, compuesta de nueve hectáreas, seis mil novecientos veintiún metros 514.141 milímetros, lindante: al Norte, con Pascual Rivero; al Sur, senda de paso por medio, con Ramón Umpiérrez; al Este, senda de paso por medio, con Carmen Umpiérrez, y al Oeste, con Alejo Rivero. Dichas fracciones se venderán por separado, no admitiéndose oferta que no exceda de lo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, o sea de pesos 420.00 y $ 1.000.00, respectivamente. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Setiembre 17 de 1924. — L. J. Amado, Juez de Paz.

Set.22-2044-v.oct.6.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Leoncio Olmos contra Manuel Domingo Carrión, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Antonio Gianola, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en el ejido de esta ciudad, compuesto de diez hectáreas, tres mil ochocientas ochenta y cinco centiáreas, sesenta y dos decímetros, que linda: al Norte, con el camino a la Villa Río Branco; por el Sud, con el camino al Paso de la Arena, en el Chuy; por el Este, con un camino vecinal que une a los otros dos, y por el Oeste, una recta con Juan Antonio Carrión. Con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Setiembre 22 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.1.o-2322-v.oct.15.

LUIS J. BURLE

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Durazno

REMATE

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno y resolución del Juzgado de Paz de la 7.a sección del mismo Departamento, recaídas en los autos caratulados "Juez de Paz de la 7.a sección denuncia que los menores Paulina, Ciriaca, Luciano y Josefa González se encuentran sin tutor", se hace saber al público que el día catorce de Noviembre próximo, a las diez horas, en el lugar de ubicación del primero de los terrenos que se mencionarán, por intermedio del martillero Luis J. Burle, con asistencia del suscripto Juez de Paz y el escribano don Edmundo M. Osorio, se venderán en remate público y en la forma que se indicará, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno ubicada en San José de Las Cañas, en la 7.a sección, compuesta de 39 hectáreas, 9.511 metros 94 decímetros, según títulos, y 41 hectáreas, 4.990 metros, según mensura que practicó el agrimensor Juan V. Busso el 13 de Mayo último, y que linda: Nordeste, sucesión de Carolina Fernández; Sur y Sudeste, la misma sucesión y el arroyo San José de Las Cañas; Nordeste, Raimundo Manssino, María Rodríguez, Manuel dos Santos y Zenón Peña, y Oeste, y Sudoeste, camino público. 2.o Los derechos hereditarios, posesorios o de otra naturaleza que a la sucesión de Isidoro González le corresponda en una fracción de campo que fué de Gumersinda González, ubicada en la 12.a sección del Departamento de Florida, empadronada con el número 4479, y compuesta de 7 hectáreas 3.788 metros y 10 decímetros, en la que le corresponde a dicha sucesión una hectárea 2.447 metros y 2 decímetros más o menos. El campo descrito en primer término fué estimado a cuarenta y seis pesos la hectárea y los derechos en ciento ochenta y cuatro pesos con cuarenta y siete centésimos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; C) Que la venta se hará por precio superior a las dos terceras partes de la estimación referenciada; D) Que la fracción primeramente indicada se venderá en tres porciones, separadamente, cada una de ellas de 13 hectáreas 8.330 metros, que en el plano de dicho agrimensor fueron señaladas con los números 1, 2 y 3. — La Paloma, Setiembre 19 de 1924. — Fco. J. Sánchez, Juez de Paz.

Set.24-2118-v.oct.8.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Clara Margarita Coppa contra Belarmino Caetano. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Octubre entrante, a las horas que se indicarán, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: De las catorce horas, a las catorce y quince. Solar A: Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad número noventa y seis, manzana ciento noventa y cinco, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: Por el Norte, calle pública, sin nombre; en medio con Teodoro Noria; Oeste, calle pública, sin nombre, formando esquina con la anterior, por medio con Francisco Filippini; al Este, Froilán P. Balli y al Sur, José Cell, tasado en ciento cincuenta pesos. De las catorce y quince a las catorce y treinta. Solar B: Otro solar de terreno, número novecientos veinticuatro, manzana ciento setenta y seis, de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Villasboas, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; al Este, por donde linda con Sebastián Coll (hijo) y que por ser esquina, son también de frente al Norte, donde linda con calle al medio, con terrenos valutos y al Sur, con María Rodríguez y Adrián Ramos, el que ha sido tasado en doscientos pesos. De las catorce y treinta a las catorce y cuarenta y cinco. Solar C: Una fracción de terreno de huerto, a inmediaciones de la planta urbana de esta ciudad, de un área de tres mil doscientos treinta y ocho metros y seis mil ciento ochenta y tres centímetros, lindera: al Norte, treinta y un metros setecientos ochenta y un milímetros sobre el perfil de la calle Rocha y treinta y dos metros, doscientos doce milímetros por medio con Eulalio Díaz y Juan Guillermo Giordano; por el Sur, veintiún metros diez centímetros con Bernardina Inés e Inocencia Sánchez y Basilia Rosales, y cuarenta y un metros sesenta y ocho centímetros sobre el perfil de la calle Maldonado; al Este, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, por medio con Julio Guillermo Giordano, y cuarenta y cuatro metros veinticinco centímetros sobre la línea de la calle Sarmiento, y al Oeste, cuarenta y dos metros ochocientos cinco centímetros con María Requena y cuarenta y cuatro metros sesenta centímetros con Bernardina Inés e Inocencia Sánchez y Basilia Rosales, formando parte de la manzana, doscientos cincuenta y cuatro bis, tasado en setecientos pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 12 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Set.23-2085-v.oct.7.

MARIANO I. ETCHEMENDY (hijo)

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día catorce de Octubre próximo venidero, a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero don Mariano I. Etchemendy (hijo), asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta de una fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento, compuesta de cien hectáreas, dentro de los siguientes límites: por el Norte y Este, Luis Puig; por el Sud, la sucesión Meharu, y por el Oeste, más campo de la sucesión Listur; debiendo tirarse una línea recta para separar dicha fracción. Este inmueble se venderá con la base de noventa pesos por cada hectárea. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos sucesorios de doña Ramona Robledo de Listur; que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y que no se aceptará oferta que no alcance a la base fijada anteriormente, y que el mejor postor oblará el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho. — Trinidad, Setiembre 12 de 1924. —José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.

Set.5-2163-v.oct.9.

JUAN ANDRES ROBAINA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor Bolívar Baliñas, dictada en los autos caratulados "Testamentaría de Ramón Martínez", se hace saber al público que el día 24 de Octubre próximo, a las 10 horas, por el martillero "ad-hoc", don Juan Andrés Robaina, asistido del infrascripto Juez de Paz, y en el lugar de su ubicación, casa de doña Francisca Silva, en Santa Lucía, de esta sección, se va a proceder a la venta en remate público, y por las dos terceras partes de su tasación, de los bienes dejados por el extinto: muebles, arado, rastra, ranchos de zinc, bueyes, vacas, ovejas, gallinas, etc, cuyo inventario se halla en la oficina de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. Y a los efectos consiguientes, se hace esta publicación por el término de ley. — Fray Marcos, Setiembre 24 de 1924. —Juan Pedro del Pino, Juez de Paz.

Set.26-2209-v.oct.6.

CEFERINO TRAVIESO

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en los autos caratulados "Saráchaga Manuel E. con Américo Santa María. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día viernes diez de Octubre del corriente año, de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el rematador don Ceferino Travieso, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: Dos suertes de terreno de chacra, con las construcciones, alambrados y cuantas mejoras comprenden, ubicadas en el Ejido de esta ciudad, [illegible] mera sección judicial del Departamento;

compuesta cada una de esas dos suertes de terreno de chacra, de diecioeho hectáreas cuarenta y cuatro áreas, setenta centiáreas, siendo sus linderos los siguientes: una de ellas linda: por el Norte, con el Camino General de los Saladeros; por el Sur, con la calle Treinta y Cuatro, que divide de la otra chacra que enseguida se describirá; por el Este, con el camino Departamental, límite Este de las quintas (calle San Francisco Chico); y por el Oeste, con la calle de las Canteras. La otra fracción linda: por el Norte, con la calle Treinta y Cuatro por medio, con la chacra anteriormente deslindada; por el Sur, con la calle Treinta y Tres; por el Este, con el Camino Departamental, límite Este de las quintas, calle (San Francisco Chico), y por el Oeste con la calle de las Canteras. Se hace presente que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos de las propiedades descriptas, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 18 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.23-2090-v.oct.7.

JUSTO BOERO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Sebastián C. Rebaina, dictado en los autos caratulados "De Fuentes José F., concordato preventivo judicial, hoy quiebra", se hace saber que el día lunes seis de Octubre del corriente año, a las diez horas, el rematador don Justo Boero, con asistencia del Alguacil de este Juzgado y síndico de la quiebra, procederá a la venta en remate y al mejor postor de los frutos y semovientes que se encuentran en poder del señor depositario, nombrado al efecto, don Alberto M. Correa. Se hace presente que la venta se llevará a cabo en la casa de comercio de don Pantaleón Moreira, situada en Buricayupí, décima sección judicial de este Departamento, así como también que el comprador deberá oblar el importe total de su oferta, en el acto de serle aceptada — Paysandú, Setiembre 23 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.26- 2248-v.oct.6.

LUIS PLANEL

Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, recaída en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 3445, de la sucesión de Justo Ducco y María Bruméroto, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Octubre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Luis Planel, asistido del suscripto Juez y del Actuario especial don Joaquín Brandao Sosa, se va a proceder a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo del bien siguiente: Un terreno situado en esta ciudad, comprendido en la manzana 560, teniendo: al Norte, sobre la calle Río Negro, cuarenta y cinco metros con treinta centímetros; al Sur, cincuenta y cuatro metros con sesenta y dos centímetros; al Este, sobre la calle Marina, cuarenta y ocho metros con cuarenta centímetros; al Oeste, sobre el río Uruguay, cuarenta y nueve metros con sesenta y tres centímetros, o sea una superficie total de dos mil cuatrocientos dieciocho metros cuadrados. Dicho inmueble ha sido aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la cantidad de doscientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo expresado, o sea de la cantidad de ciento sesenta y seis pesos, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 22 de 1924. — Pedro A. Vidart (hijo).

Set.27-2224-v.oct.11.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOZADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos "Francisca Antonia Vallero o sus sucesores, venta judicial de un bien raíz", se hace saber que el día 25 del mes de Octubre entrante, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Lozada, con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en Garzón, 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de seis hectáreas, siete mil ochenta y cinco metros y ochenta y cuatro decímetros, lindando: al Norte y Oeste, con Clodomiro Vallero; al Este, con el nombrado señor Valerio y Angel P. Guzmán, y al Sur, con Indalecio Núñez. Se previene: Que dicho bien ha sido tasado en la suma de doscientos setenta y dos pesos, setecientos cincuenta y cuatro milésimos; que no se aceptará oferta que no llegue al valor de dicha tasación, y que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Setiembre 22 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Set.29-2257-v.oct.13.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Jorge G. Betancourt, curador de Crescencia Fernández y defensor de oficio de Toribio y Loreto Aurora Méndez, venta judicial de inmuebles", se hace saber que el día 16 del entrante Octubre, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo de pastoreo ubicada en India Muerta, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas tres mil cuarenta y ocho metros, que linda: al Norte, con Dolores G. Iraola de Silvera, Toribio y Loreto Aurora Méndez; al Sur, con Pedro C. Fernández, y al Este y Oeste, con Leonardo Fernández; y B) Otra fracción de campo contigua a la anterior, compuesta de ocho mil seiscientos nueve metros, sesenta decímetros, que linda: al Norte y Oeste, con Dolores G. Iraola de Silvera; al Sur, con Crescencia Fernández, y al Este, con Leonardo Fernández. Se previene: Que los referidos inmuebles han sido tasados a razón de cincuenta pesos cada hectárea; que la venta se efectuará en un solo lote; que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación indicada, y que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Setiembre 16 de 1924. —Juan Cendán, Escribano.

Set.24-2109-v.oct.13.

ESTANISLAO PEREIRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Sucesión Carmen Silva de Techera", se hace saber que el día catorce del entrante Octubre, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero señor Estanislao Pereira, con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate judicial del siguiente inmueble: Un terreno solar y sus construcciones ubicado en el barrio "José A. Machado", de esta ciudad, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente a la prolongación de la calle Lavalleja; por veintisiete metros quinientos ochenta y cinco milímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste con terreno de don Benjamín Sosa; por un costado, con don Damaliel Muniz, y por el otro con don Miguel Corbo. Dicho inmueble ha sido tasado en la suma de seiscientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, así como que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. -- Rocha, Setiembre 15 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Set.24-2108-v.oct.8.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Eguiguren Pedro Zollo contra Pedro Santiago Viera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Octubre entrante, a las quince horas, se va a proceder a la venta en almoneda, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, del siguiente bien: Una fracción de campo, con sus poblaciones y mejoras, situada en Guaviyú, 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de sesenta y ocho hectáreas, nueve mil metros cuadrados, y que linda: por el Norte, con don Marcos Viera; por el Sur, con don Hermenegildo Viera; por el Este, con Adelaida Melo de Viera, y por el Oeste, con don Jorge Zuasbanar, antes Bernabé Viera. Se previene: 1.o Que a los efectos de la almoneda decretada, el referido bien ha sido tasado a razón de cincuenta pesos la hectárea ($ 50.00 la hectárea); 2.o Que no se aceptará oferta que bajo de las dos terceras partes del precio de tasación; 3.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ella aceptada, en manos del señor Actuario; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Set.24-2115-v.oct.8.

CARLOS A. MAESO

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "María Larrat y Juan Iribarnegaray, sucesiones", se hace saber al público que el día 20 del mes entrante, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta, por el martillero don Carlos A. Maeso, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble, de pertenencia de las sucesiones expresadas, a objeto de responder al pago del impuesto adeudado en dichos autos, más la multa respectiva y demás prestaciones legales: Un terreno de chacra, con sus mejoras, compuesto de catorce hectáreas y siete mil quinientos setenta y seis metros, ubicado en la planta suburbana de esta ciudad, en el lugar denominado Las Chacras, cuyos límites son: al Noroeste, la calle Juan Acosta, que lo separa con terreno de propiedad de doña Ramona Iribarnegaray; Nordeste, terreno de la sucesión de don Lorenzo Ferreira; al Sudeste la calle Santiago Nieva, que lo separa con terreno de don Bautista y al Sudoeste, la calle Tomás Gómez, que la separa con terreno de la sucesión de don José M. Lete. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a mil seiscientos pesos, base establecida para el pago del impuesto hereditario; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 199 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set.30-2276-v.oct.14.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Juan Musto el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Caridad número 1436, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Angel Rodríguez.

Oct.2-2336-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, y a los efectos de la misma, hago saber que he prometido en venta a don José Ferreira Espínola todas las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle José Pedro Ramírez número 133. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el escritorio del escribano don Juan José Bengochea, en esta localidad. — Rocha, Setiembre 6 de 1924. — Osmar Echeverría.

Oct.2-2050-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley respectiva se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en la ciudad de Minas autorizó el escribano doctor Francisco Ponce de León el día 27 del corriente mes de Setiembre, se declaró totalmente disuelta la sociedad que en la misma ciudad giraba bajo la firma de Enrique Rubio y Cía. en los ramos de almacén, ferretería, barraca y anexos, habiéndose hecho cargo de todo el activo y pasivo que corresponda a dicha sociedad el socio don Joaquín Díaz Alonso. — Minas, Setiembre 29 de 1924. — Joaquín Díaz Alonso.

Set.30-2280-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido en venta a don Francisco Colombo (hijo), el negocio de carnicería de mi propiedad establecida en la calle Ellauri número 107, (Punta Carretas), de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los acreedores o los que se consideren con derecho se presenten dentro de los treinta días en el mismo establecimiento con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. —Severino Alberto.

Oct.2-2289-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta a favor de don José María Blanco y don Francisco Alvarez la panadería, sita en el Pantanoso, camino a La Tablada sin número, quedando el pasivo y los créditos a cobrar a mi cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — Miguel Aulet.
Oct.2-2341-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Jacinto Borges el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en esta villa, calle Joaquín Suárez esquina Antigas. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de series abonados. — Santa Lucía, Departamento de Canelones, Setiembre 26 de 1924. — Alberto Ruiz.
Set.29-2244-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan E. Beltrán el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la Avenida 8 de Octubre número 4385 (Maroñas). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de series abonados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — Jesús Varela.
Oct.2-2329-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender a don Anacleto Baj la fábrica de calzado de nuestra propiedad, situada en la calle José Vázquez Ledesma número 26, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — Oscar Brisco. — Francisco J. Rossi.
Oct.1.o-2316-v.oct.21.

VENTA DE PROVISION

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a don Gumersindo Núñez el negocio de provisión establecido en esta ciudad, calle Vázquez número 1595, al efecto de que se presenten los que se consideren acreedores e interesados con sus justificativos correspondientes dentro del término legal. — El comprador tomó posesión del negocio en el día de hoy. — Montevideo, Setiembre 22 de 1924. — Miguel Laguardia. — Angel Laguardia.
Oct.1.o-2315-v.oct.21.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 58, inciso último de los Estatutos del Banco Italiano del Uruguay, se convoca a los suscriptores de acciones del Banco Italiano del Uruguay (Emisión 1921), para el 15 de Octubre de 1924, a las 15 horas, en las oficinas del Banco, calle Cerrito número 432 (altos), para proceder a la elección de un Director y dos suplentes.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro quedará cerrado el día once de Octubre, a las 12 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924.
Oct.1.o-2312-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Sanguinetti y Hermano el almacén de comestibles, ferretería y mercería situado en la calle Independencia número 1650, esquina José L. Terra, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — Enrique Castiglioni.
Set.30-2263-v.oct20

NUEVO SOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a don Juan Pedro Vallés, la parte que tenía en el negocio que en los ramos de pulpería y billar giraba en esta plaza bajo la razón social de Cabrera y Bascou, quedando el activo y pasivo a cargo absoluto de los nuevos socios señores Juan C. Bascou y Juan Pedro Vallés. — San Ramón, Agosto de 1924.—Eduardo P. Cabrera.
Oct.2-2303-v.oct.22.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Manuel y Bautista Gempe Rodríguez el negocio de panadería denominado "La Mundial", establecido en esta ciudad, calle General Prim número 8, a los efectos de que se presenten los que se consideren acreedores e interesados con sus justificativos correspondientes dentro del término legal. Escribano: Juan R. Domínguez Avenida 18 de Julio número 1562. —Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — Miguel Montero.
Oct.2-2344-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Juan Antonio Alonso ha prometido vender a Francisco Danzare su casa de comercio en el ramo de carnicería, calle Asunción número 1551. El que tuviere algo que reclamar deberá presentar sus créditos en la misma casa, a los efectos de la ley, y para que se le abone de inmediato. — Montevideo, Setiembre 26 de 1924. — Juan Antonio Alonso.
Set.26-2204-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída con asiento en la calle Victoria número 1556, para la elaboración de café e importación de yerba y tés, separándose de la misma el socio Mario Brito, y quedando el activo y pasivo a cargo del socio Raúl Jubín Quadros, bajo cuya sola firma continuará el citado comercio. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1924. — Raúl Jubín Quadros. — Mario Brito.
Set.13-1832-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender a doña Josefa Fernández de González el puesto que en el ramo de verduras y frutas poseo en la calle José L. Terra número 2606. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, emplazando a mis acreedores por el plazo de treinta días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Ventura Rial.
Set.19-2001-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don José Mondino todas las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad en la calle 18 de Abril esquina Ituzaingó. Y de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto para que se presente a deducirlo. — Durazno, Setiembre 9 de 1924. — Pedro Fernández.
Set.12-1800-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Francisco Paulino la sección fonda, quedando los que suscriben con el negocio de café, confitería y despacho de bebidas que teníamos establecido en el pueblo Cardona. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de series abonados. — Montevideo, Junio 9 de 1924. — Romano y Compañía.
Set.18-1980-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que se ha disuelto la sociedad Carlos Lavesolo y Cía., propietaria del garage establecido en la casa 2727 de la calle Millán, de esta ciudad, y que hemos prometido venderlo a Carlos Lavesolo y Juan Nemesio Renau, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Carlos Lavesolo y Cía.
Set.19-1006-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he contratado vender a don Crispín G. Ponce la casa de comercio que en los ramos de fonda y almacén tengo establecida en Santa Catalina, 10.a sección judicial del Departamento de Soriano. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Santa Catalina, Setiembre 14 de 1924. — Juan Purriel.
Set.19-1991-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Rodolfo y Radamés Castelli la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Mercedes número 851, esquina a la de Andes, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — Cándido Freiría y Cía.
Set.30-2285-v.oct.20.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, calle Vázquez número 1138, he contratado vender a favor de don Daniel Veiga el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera número 2602, esquina Bolívar de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores, que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Furio Porsile.
Set.17-1958-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en esta fecha y en escritura autorizada por el escribano don Enrique Mayada y Vega, la sociedad G. Weil y Compañía ha vendido en favor del señor Jonas Braun la sucursal que tenía establecida en esta Capital, calle Juan Carlos Gómez número 1388, en los ramos de joyería, relojería y anexos. Aunque no existe pasivo, se llama al que se considere acreedor de la razón G. Weil para que comparezca a la calle Juan Carlos Gómez 1388, dentro del término de treinta días, a los efecto que previene la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — G. Weil. — Jonas Braun.
Set.20-2259-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores José María Vidal, Carlos Vidal y Selso Micahus la parte que me corresponde como socio de la razón social Cristech y Cía., y que gira en esta plaza en los ramos de herrería y carpintería. A los efectos que estatuye la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los que se consideren acreedores de dicha firma para que se presenten a cobrar con los justificativos de sus créditos. — Trinidad, Setiembre 5 de 1924. — Juan Cristech.
Set.18-1976-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la firma social Granaroli y Compañía, ha prometido vender por intermedio del escribano José M.a Latorre, calle Sarandí número 331, a la firma social Badi, Granaroli y Compañía, todas las máquinarias, enseres, instrumentos y demás anexos, así como el derecho de explotación de las canteras de Malvín, ubicadas en los terrenos conocidos por sucesión Rosas. Y para sus efectos hacemos esta publicación de acuerdo con las disposiciones legales. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — Granaroli y Compañía.
Set.27-2223-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que por intermedio del balancealor señor José Balay, calle Agraciada número 2265, me he comprometido a vender al señor Carmelo Guzzo mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas al por menor sito en la calle Figueroa número 2051 de esta ciudad. Y a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Setiembre 22 de 1924. — Andrés Martínez.
Set.24-2104-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Manuel Docampo, Felipe Chao y Antonio Pena nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar denominado "Congreso", tenemos establecida en la Plaza Libertad número 1124. A fin de que los que se consideren acreedores se presenten en la escribanía del señor Federico Prando, calle Andes número 1267, con los justificativos de sus créditos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Manuel Rodríguez. — Francisco Martín. — Manuel L. Haedo.
Set.24-2074-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad, con fecha 9 del corriente, autorizó el escribano don Héctor A. Gerona, se declaró disuelta la sociedad comanditaria que giraba en esta plaza bajo la denominación de Teodoro Corralejo y Compañía, habiéndose transmitido todo el patrimonio de ella a nueva entidad jurídica Sociedad Anónima "Palacio Sarandí". — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Teodoro Corralejo y Cía.
Set.16-1887-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Juan A. De Luis con fecha 17 del corriente hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en el pueblo Libertad, 6.a sección judicial del Departamento de San José, y que giraba bajo la razón social Máximo J. Sáenz y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha firma el señor Máximo J. Sáenz. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1924. — Antonio Triay Florit. — Máximo J. Sáenz.
Set.19-2010-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido comprar al señor José López Díaz el comercio que el ramo de almacén, ferretería y bazar tiene establecido en la ciudad de San José. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en mi escritorio, calle Paraguay número 1480. — Montevideo, Setiembre 18 de 1924. — José García Mallarini.
Set.22-2040-v.oct.11.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
PRIMERA CITACION

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de Octubre, a las 18 horas, en el local de la Sociedad.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Elección de Comisión de Cuentas.
2.o Consideración de la memoria y balance anual. — Setiembre 23 de 1924. — El Secretario. Set.26-2198-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta de mi casa de comercio en el ramo de almacén sita en la calle Cuñapirú número 1302, que prometí vender al señor José Cernadas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Antonio García. Set.26-2211-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Hernández el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Plata número 30 (Unión). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Ramón Martínez. Set.17_1926-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, participamos al público y al comercio que en escritura que el 11 de Agosto último autorizó el escribano Gustavo R. Laborde, disolvimos la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma Martínez y Cía., quedando con el activo y pasivo social el socio señor José Arijón. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse a la casa sita en la calle Austria esquina Bogotá, Villa del Cerro. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — José Martínez Blanco. — José Arijón. Set.26-2182_v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Particípo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador señor Fco. García Míguez (Oficina: C. Largo 1317), he prometido vender a los señores José Balluja y José Llazo, respectivamente, la casa de comercio de mi propiedad en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas, sita en la calle Isla de Flores número 1052, esquina Río Negro, de esta Capital. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de los mismos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1924. — Miguel Eltchiri. Set.18-1962-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber al público que con fecha de hoy he vendido por ante el escribano Ramiro Mas y Pardo, al señor Genaro Laudisio el comercio que con la denominación de "Casa Osta" tenía establecido con los ramos de almacén, bazar y ferretería en el cruce de las calles Calleros y Sarandí, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores a la referida casa comercial deben concurrir a la misma con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Florida, Setiembre 1.o de 1924. — Nallib Osta. Set.19-1618-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe hace público que ha prometido vender al señor Manuel Alonso el negocio de su propiedad en el ramo de restaurant y posada titulado "La Mallorquina", en la calle Marsellaise número 426, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores pueden presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos del caso para hacerlos efectivos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — José Alonso. Set.26-2201_v.oct.16.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, calle Vázquez número 1138, he contratado vender a favor de don Félix Parodi Girado el almacén de comestibles al por menor, sito en la calle Constitución número 2350, esquina a la de Blandengues, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembré 13 de 1924. — Manuel Quintana. Set.17-1957-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a quienes interese que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano José P. Tejero, hemos vendido a favor de los señores Antonio R. Firpo y Firpo y Evaristo Silva nuestra casa de comercio que en los ramos de zapatería y talabartería teníamos establecida en esta ciudad, casa propiedad de la sucesión de don Juan Heguy. — San José, Setiembre 16 de 1924. — Camilo S. Jauániz. — Manuel F. Casotti. Set.26-2199-v.oct.16.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones requeridas por el artículo 37 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas, tenedores de Obligaciones Consolidadas, Bonos Accionistas y Bonos Acreedores del Banco Italiano del Uruguay, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas, en las oficinas del Banco, calle Cerrito número 432 (altos), a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Requisitos preliminares, de acuerdo con los Estatutos.
2.o Aprobación de la memoria y balance correspondiente al semestre fenecido el 30 de Junio de 1924, y presentación del informe de la Comisión Interventora en su carácter de Comisión de Cuentas.

Terminado el acto los Tenedores de Obligaciones Consolidadas se constituirán en Asamblea Extraordinaria para proceder a la elección de dos miembros de la Comisión Interventora.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Registro quedará cerrado el día 6 de Octubre de 1924, a las 16 horas, y se previene que de acuerdo con el artículo 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas tenedores de Obligaciones Consolidadas, Bonos Accionistas y Bonos Acreedores que se reunan.

Los que se hayan inscripto en la primera convocatoria deberán presentar su certificado hasta el 6 de Octubre de 1924, a fin de habilitarlo para esta Asamblea.

La memoria y balance impresos se hallan a disposición de los interesados en las oficinas del Banco. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. Set.25-2169-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Canterussio el comercio que en el ramo de cantina tengo establecido en la calle Canelones número 952. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1924. — José Riso. Set.24-2139-v.oct.14.

SOCIEDAD ANONIMA BARRACA DEL ANTEPUERTO
CITACION

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo número 30.

La Asamblea tiene por objeto tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Aprobación del acta de la sesión anterior.
2.o Memoria correspondiente al 18.o ejercicio social, acompañada del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del contador-interventor.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 59 de los Estatutos sociales, y a fin de poder asistir a la Asamblea, deben inscribir sus acciones en esta Secretaría antes del 11 de Octubre próximo, en cuya fecha quedará cerrado el registro. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — El Secretario. Set.27-2188-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que en virtud de la escritura que autorizó el escribano Carlos Enrique Schickendantz en esta ciudad el doce de Setiembre corriente, se declaró disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de Agnese, González y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la sociedad Genaro González Hermanos, constituída por el mismo instrumento público. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Genaro González Arias. — Antonio González Arias. — Enresto González Arias. Set.17-1941-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con esta fecha, hemos disuelto la sociedad que teníamos celebrada de hecho en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, cuyo establecimiento se encuentra radicado en esta ciudad en la Avenida General Flores número 2064, denominado "Provisión Americana", y cuya sociedad ha girado bajo la razón de Terragno y Falco, enagenando don Pedro Falco a don Juan Terragno su participación en la sociedad, y quedando este último a cargo de los créditos activos y pasivos Los que tengan interés se servirán pasar por el establecimiento aludido dentro del término de treinta días, donde serán atendidos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Juan Terragno. — Pedro Falco. Set.17-1959-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido a Luis Troccoli nuestra casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, legumbres y frutas tenemos establecida en esta ciudad, calle Yaguarón número 2008. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presenten publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — Vicente Cantisani. — Salvador Cantisani. Set.15-1882-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido en venta a don Pedro Varesini la parte que nos corresponde en las existencias y demás de la razón social de Viuda e Hijos de José Sambarino, que gira en esta plaza, quedando con el activo y pasivo el mismo socio señor Veresini. Y a los efectos de la indicada ley se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 11 de 1924. — Antonia Taniera de Sambarino. — María Débora Sambarino. Set.15-1880-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Particípo al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Pose mi casa de comercio denominada fonda y posada "El Marino", situada en la calle Cerrito número 158. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1924. — Manuel López. Set.29-2240-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Bello y Albarellos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Yaguarón número 1849, esquina a la de Nueva York, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. —Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — Benito Núñez. Set.13-1820-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiendo disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de J. Carlos Etchevenrito y Cía., por retiro de uno de los socios, se emplaza a los señores acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Jorge Barú, calle Rincón número 491, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — J. Carlos Etchevenrito y Compañía. Set.17_1948-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a la señorita Elisa Churrut el comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Piedad número 1351. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1924. — Vicente Spinelli. Set.24-2088-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndole comprado al señor Nicanor Alonso las instalaciones y útiles de su casa de comercio, aviso a sus acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que presenten sus créditos en el comercio que los señores Varela Hermanos tienen establecido en esta misma localidad. —Las Piedras, Setiembre 16 de 1924. — Alfredo Navarrine. Set.17-1942-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunicamos que don José María Rivera, el 11 de este mes, y ante el escribano Eduardo L. Simón, transfirió a don Francisco Alberto Estapé su parte en la sociedad Estapé, Rivera y Cía., con sede en la calle 25 de Mayo números 668 y 670, donde concurrirán los que se consideren acreedores en el plazo legal. — Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — José María Rivera. — Fernando Alberto Estapé. Set.16-1890_v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Francisco Paulín el comercio que en el ramo de restaurant y posada teníamos establecido en el pueblo Cardona. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 9 de 1924. — Romano y Cía. Set.18_1990-v.oct.9.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia.
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Hnos.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León
Cocca y Laspina.

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giliulo y Cía. P.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone.

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio José
Mazza Francisco
Martín Federico.

O

Oneto Miguel O.

P

Puigrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palou Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo

S

Sposito Emilio
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Salgueiro Píriz y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F
Viuda E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
Gallinal, A. Larrechea y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

Goñi Hnos.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo
D'Antuoni Antonio
Di Giliulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
González Vega F.
García Fernando
Gutiérrez Carlos A.
Gonemeche C. S.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Márquez Jaime
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Pons Hermanos
Picco Bartolomé
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Suc. de A. Dómino
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Trechi E. y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Marichal (hijo) Julián

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.

Cerro Largo

Comas Pedro.

LITORAL E INTERIOR

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Salto

Goñi Hnos.

Soriano

Fernández Germán

Roque I. Bertullo.
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo M.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

V.o B.o: Cuñarro.

Montevideo, Setiembre 1.o de 1924.

Juan Rosayth.

Pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Llamamiento á concurso de méritos

Escuelas	Departamento	Localidad	Vencimiento del plazo
Rural número 23....	Maldonado	A. de Medina ...	15 Octubre 1924
Rural número 10....	San José	Carreta Quemada	15 Octubre 1924

2327-pte.487.

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Minas		
Rural número 29....	Molles de Aiguá ...	V. y M.	30 de Noviembre de 1924
	Flores		
Rural número 12....	Puntas de Chamangá	V. y M.	30 de Noviembre de 1924
Rural número 16....	Arroyo Grande	V. y M.	30 de Noviembre de 1924

2328-pte.625.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Francisco Filardo (hijo), la provisión y puesto de verdura que tengo establecido en en la calle Yaguarón número 1578. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación para que los acreedores presenten sus cuentas al local mencionado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — Eduardo Silva. Set.19-1997-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de don Camilo García el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Convención número 1051, esquina Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto de 1924. — Antonio Turano. Set.22-1484-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público señor José Balay (Agraciada 2265), hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza (Galicia número 2114, de esta ciudad), bajo la razón Regueira Hnos., haciéndose el socio señor José M.a Regueira cargo del activo y pasivo del referido negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. —Carlos Regueira. — José M.a Regueira. Set.19-2005-v.oct.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por escritura pública hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Arijón, Bauzá y Cía., quedando con el activo y pasivo de la misma la nueva sociedad que girará bajo la razón social de Arijón, Noli y Cía., la que seguirá los mismos negocios de la extinguida firma. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Arijón, Noli y Cía. Set.26-2181-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que he prometido vender al señor Eliseo Sobrino mi taller de sastrería sita en Colón, Avenida General Garzón número 540. Los que se consideren con derecho a reclamos pueden hacerlo dentro de los treinta días. — Colón, Setiembre 25 de 1924. — Sofía Chiarlone de Fabbi. Set.25-2170-v.oct.15.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, calle Vázquez número 1138, he contratado vender a favor de don Andrés Veira el café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida General Flores número ..., esquina Municipio de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores que presenten, en el indicado negocio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Setiembre 20 de 1924. — Andrés S. Hermida. Set.24-2123-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Luis Arena y Nicolás Lecuma (hijo), el comercio que en el ramo de barbería tengo establecido en el pueblo Santiago Vázquez. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.— Montevideo, Setiembre 22 de 1924. — Enrique Ferrari. Set.24-2114-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Esteban Riolfo y Francisco Gandini mi casa de comercio que en el ramo de carnicería y anexos tengo establecida en esta ciudad en la calle Bartolomé Mitre número 1550. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Setiembre 22 de 1924. — Santiago Rocca. Set.23-2100-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a Guillermo Waller el comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo establecido en la calle Andes número 1234. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. —Montevideo, Setiembre 22 de 1924. — G. Bories. Set.24-2127-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas teníamos establecido en la calle Vilardebó número 1258, que giraba en esta plaza bajo la firma de Eduardo Pons y Hermano, quedando a cargo del activo y pasivo la socia Pura Pons. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Eduardo Pons. — Pura Pons. Set.24-2147-v.oct.14.

IMPORTANTE

Comunicamos a nuestra numerosa clientela y al público en general que desde el día 8 del mes en curso hemos dejado de utilizar la marca "León", con la cual señalábamos uno de los numerosos tipos de café elaborado en nuestro establecimiento "El Chaná", sustituyéndolo por la marca "India", debidamente inscripta en el Registro de Marcas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — J. Pastorino y Cía. Set.12-1787-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Alfredo R. Giribaldi el que suscribe don José Prieto vendió a la también firmante doña Emilia Conterno de Alujos el negocio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y demás anexos, tenía aquél establecido, en la calle Cuareim número 1479, de esta ciudad. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1924. — J. José Prieto. — Emilia Conterno. — C. Alujes. Set.24-2126-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de electricidad giraba bajo la razón de Elena y Fascioli en en el local calle Rivera número 2558, quedando a cargo del socio José P. Elena el referido negocio. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado comercio dentro de treinta días. — Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — José Pedro Elena. — Rodolfo Fascioli. Set.19-1994-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Luis Larrosa el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Zabala número 1313, denominado "La Segunda Sorpresa". En consecuencia, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — Domingo Poggio. Set.11-1729-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido a don Andrés Aguirre Arregui, el molino de huesos y similares que teníamos establecido en la calle General Freire número 1114, en esta ciudad. Los que se consideren con derechos deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Paraguay número 2244. — Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — Lussich y Topolansky. Set.19-1996-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que por resolución de la última Asamblea General Extraordinaria se va a proceder a la liquidación del "Club Oriental", por cuyo motivo los acreedores o cualquier persona que se crea con derechos debe presentarse con sus comprobantes respectivos en el local de la calle Piedras número 390, de 11 a 12 horas, donde se ha instalado la Comisión Liquidadora. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. Set.5-1570-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que por escritura que el ocho del presente mes de Setiembre autorizó el escribano Carlos M. Trianon, fué disuelta de común acuerdo la sociedad que de hecho tenían constituída en esta plaza los señores Miguel Albano y Alejandro Carreto, haciéndose cargo de la misma el señor Miguel Albano. — Montevideo, Setiembre 11 de 1924. Miguel Albano. — Alejandro Carreto. Set.13-1829-v.oct.3.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Llámase, por tercera vez a licitación para la provisión de pan por el término de un año a la Colonia Educacional de Varones, situada en Suárez, Departamento de Canelones.

El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Honorable Consejo, calle Olimar número 1373.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la corporación y en la Dirección de la citada Colonia hasta el día 15 de Octubre a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — La Secretaría. Oct.3-2359-v.oct.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

Juan José Quartino, uruguayo, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 395, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las traducciones del idioma inglés al castellano de los argumentos de las películas cinematográficas de las cuales es autor el señor Charles R. King, y cuyos títulos son los siguientes: "Ricardo Corazón de León", "Rey de los Jockeys", "Cuando las nubes pasan", "Por la puerta del servicio", "La Calle de los Ensueños", "La flor del amor", "Despotismo y humildad", "El Mentecato", "El loco", "Luz del amor", "No hay más mujeres", "Pollyanna", "El pequeño Lord de Fauntleroy", "Una parodia de los Tres Mosqueteros", (Los Tres Mosquiteros), "Disraeli", "Su magestad el Americano", "La Lavanderita", "Una mujer de París", "La marca del zorro", "Los Tres Mosqueteros", "Robin Hood", "Rosa Blanca", "El ladrón de Bagdad" y "Dorothy Vernon".

Al efecto, acompaña un poder especial otorgado ante el escribano don Máximo D. Adamo, en la ciudad de Buenos Aires el 22 de Setiembre de 1924, y dos copias de cada una de las traducciones indicadas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — Arturo Scarone, Director. Oct.3-2360-v.oct.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA ACTA N.o 13010

Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Con esta fecha, Humberto E. Colistro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"KURIN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.3-2353-v.oct.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de cubiertas y cámaras para los automóviles de esta oficina.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406), dentro del horario de oficina.

Apertura el día 6 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. —José Pedro López, Oficial 1.o. Oct.3-2358-v.oct.6.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Estacionamiento de vehículos. — Ampliación del artículo 100 de la Ordenanza General de Tráfico. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Con esta fecha, el Concejo de Administración de Montevideo resuelve: Amplíase transitoriamente el artículo 100 de la Ordenanza General de Tráfico con la siguiente disposición: Desde las 8 horas a las 12 horas y desde las 14 horas y 30 minutos a las 17 horas y 30 minutos, queda prohibido el estacionamiento de vehículos sobre la acera Este de la calle Misiones, en un espacio de 12 a 14 metros, que corresponde al frente de las propiedades señaladas con los números 1372 al 1378. Esta disposición no se aplicará cuando los vehículos deban servir las operaciones de carga y descarga de mercaderías en las casas de comercio que dan frente al espacio indicado. —Luis P. Ponce, Presidente. — Miguel Angel Clavelli, Secretario General. 2357.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HARRY WALLER DOYLE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad norteamericano, nacido en el Estado de Virginia, domiciliado en la calle Zabala número 1591, y doña MARION GANN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Virginia, domiciliada en la calle Zabala número 1591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 974-v.oct.10.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CROCCE, de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña LUISA BALETTA, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Yaguarón número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 973-v.oct.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MACARIO F. CASANOVA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Carrasco, y doña ISOLINA MOLINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 971-v.oct.10.

En Maroñas, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DAVANT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 33, y doña CELIA P. MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan T. Núñez número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 969-v.oct.10.

En Maroñas, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña AMALIA MARIA CHIESA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 970-v.oct.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON FILIPPELLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2231, y doña MAXIMA GAU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la Rambla Wilson número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 965-v.oct.10.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTOTELES RIOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle India Muerta número 64, y doña PAULA INOCENCIA CUELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 3786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

972-v.oct.10.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO SCHROEDER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2514, y doña CARMEN LIA LOPEZ JAUREGUY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Cebollatí número 1815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

963-v.oct.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL NOVAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Coquimbo número 2134, y doña MARIA EMILIA FREIRE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

968-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO ABALO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Patria número 2025, y doña FRANCISCA GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Patria número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

967-v.oct.10.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GIL, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Martín Berinduague número 48, y doña MAGDALENA BUGALLO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín Berinduague, número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

962-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agustín Muñoz sin número, y doña JULIA BARREIRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agustín Muñoz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

964-v.oct.10.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS SAAVEDRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 39, y doña EDUVIGE ACOSTA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en el camino Castro número 240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Buía, Oficial del Estado Civil.

966-v.oct.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Cassado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.3-2362-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de Petronila Bentencourt, Bentancur, Bentancor o Bentancourt de Telos o Teles" se ha presentado don Luis Teles, por sí y por sus hijos Luis, Filiberto, Emiliana y Ramón Teles, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del peticionario con la causante doña Petronila Bentancor, por figurar el apellido de ésta como Bentancur, en vez de Bentancor, que es el verdadero, y por decir, también por error, en esta partida Ramón Bentancur y Ramona Latorre, en lugar de Ramón Bentancor y Romana Latorre, respectivamente; 2.o La de bautismo de Lucrecia Teles, pues donde dice Ramona Piña, debe decir Romana Latorre; 3.o La de bautismo de Filiberto Teles, donde dice por error Petronila Bendangura y Romana Bendangura, debe decir Petronila Bentancor y Romana Latorre, respectivamente; 4.o La de nacimiento de Emiliana Teles, donde dice Romana Peña debe decir Romana Latorre; 5.o La de nacimiento de Luis Teles, por figurar, por error, el apellido Tales como Telis, en vez de Teles, que es el real y verdadero; 6.o La de nacimiento de Ramón Eleuterio Teles, por aparecer en ella los mismos errores que en la anterior partida, pues donde dice Telis, debe decir Teles; 7.o La de nacimiento de Petronila Teles, pues donde dice Luis Telis, debe decir Luis Teles, y donde dice José Telis, debe decir José Teles; y 8.o La de nacimiento de Juana Teles, porque donde dice Ramona Latorre, debe decir Romana Latorre. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Set/30-2271-v.oct.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Liparini o Lipparini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 2 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.3-2347-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don (Enrico) Enrique Pollera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Briccola de Pollera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.3-2350-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Encarnación Colina contra su esposo Eleuterio Correa, divorcio", se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha veintisiete del corriente se decretó la interdicción general de los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal Correa-Colina, y que, por lo tanto, serán nulas todas las enajenaciones que haga don Eleuterio Correa de los bienes de la sociedad conyugal y nulas también las obligaciones que contrajera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Setiembre 30 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.3-2366-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isaura J. Plá de Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 25 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.3-2348-v.oct.13.

Interdicción

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Severa Martínez de González, divorcio por la sola voluntad de la mujer", se ha decretado la interdicción de bienes de la sociedad legal, lo que se hace saber a sus efectos. — Treinta y Tres, Setiembre 18 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.3-2349-v.oct.13.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

El lunes 13 del corriente, a las 17 horas, y en el garage de don Osvaldo Spezia, calle Andes número 1410, venderé, al mejor postor, un auto marca "Haynes", en perfecto estado de marcha y conservación, empadronado con el número 565, económico, como para taxímetro.

El comprador, en el acto del remate, deberá consignar el importe de la compra y más el cinco por ciento de comisión. Esta venta ha sido decretada por el señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, en los autos caratulados "Osvaldo Spezia contra Roberto Hambrook, cobro de pesos".

Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (1.er piso).

Oct.3-2365-v.oct.11.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Jacinto Sosa, pieza formada por cobro de honorarios de los señores Alberto C. Mullin y Tomás Lucas", se hace saber que el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de doce hectáreas, más o menos, que linda: al Norte, línea recta, con Manuela Montana de Olivera; al Este, el camino que va de Mangrullo a San Diego, dividiendo de campos de Juan Antonio Lucas; al Oeste, la senda que conduce de Mangrullo al antiguo local de la escuela vieja, propiedad hoy de Higinio Morales, dividiendo de campos de esta sucesión, Angel Cantón y Raymundo Lucas, y por el Sur, la unión de los dos caminos descriptos, que lo separan de más campo de la mencionada sucesión. Con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es la de $ 32.00 la hectárea, así como que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 27 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.3-2364-v.oct.17.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), he contratado vender a favor de la firma Lorenzo Hnos. el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Pampas número 2040,

esquina a la de Guatemala, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Leonardo Palermo.

Oct.3-2354-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Antonio Alvarez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 2001, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — Díaz y Foja.

Oct.3-2355-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Durich, establecido con bar y provisión de frutas y verduras en el Mercado del Puerto, participa al comercio y al público en general que ha vendido a los señores Juan Gómez y Amador Rodríguez el comercio antedicho. A los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. —Montevideo, Octubre 1.o de 1924.

Oct.3-2356-v.oct.23.

EMPRESA TEATRO SOLIS

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el viernes 3 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 a las 17 horas, por la Secretaría a recibir en 151.o dividendo. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. —El Secretario. Oct.3_2363-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cipriano Ithurralde, propietario de la carnicería y anexos ubicada en la casa Sierra número 1613, de esta Capital, y conocida por "Mercadito Caballero", aviso que he prometido venderla a don Floro Belaunzarán, quedando todo el pasivo de mi cargo y cuenta. Los que se consideren acreedores deberán concurrir al local del negocio con los justificativos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Cipriano Ithurralde.

Oct.3-2361_v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que según escritura que autorizó el escribano público don Luis Q. Cardoso con fecha 15 del corriente mes, ha quedado disuelta por expiración de su contrato la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Senra, Piqué y Cía., habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo la nueva entidad que girará bajo la razón Piqué, Larrieux y Cía., constituída en el mismo acto, y de la que forman parte los señores Pedro J. Piqué, Alberto Larrieux, Luis Pigni e Ignacio Etchart. Para los efectos legales hacemos esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1924. — Senra, Piqué y Cía. — Piqué, Larrieux y Cía. Oct.3-2351-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que ante el escribano don Enrique Acosta, don Guarino Valizia prometió vender a don Miguel Roche el almacén y despacho de bebidas situado en esta ciudad en la calle Porongos número 2202, esquina Martín García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Guarino Valizia. — Miguel Roche. Oct.3-2352-v.oct.23.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Manuel Valle y Hnos. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Millán número 420, esquina Reyes, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Domingo L. Gualnasso. Oct.3-2369-v.oct.23.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Pascual Arce la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Médanos número 1759, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Portas y González.

Oct.3_2368-v.oct.23.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Luciano García la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Garibaldi número 600, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. —Juan Ambrosio. Oct.3_2367-v.oct.23.